

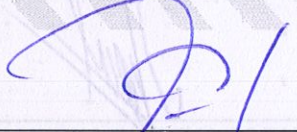
FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 03-2023 Número de observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 6,035 miles de pesos Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: 6,035 miles de pesos Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez Sector: Salud		Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión	
LOS CONTRATOS RM-AF-0805/22 y RM-MT-265/22 SE ADJUDICARON AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP A PESAR DE QUE LOS MONTOS DE CADA CONTRATO EXCEDEN DEL LÍMITE DEL ANEXO 9 DEL PEF 2022; Y SE ADVIERTEN ALGUNAS INCONSISTENCIAS. HECHOS: - Como parte de la revisión se constató que, con fecha 10 de agosto de 2022 el HIMFG representado por el Director de Administración celebró el contrato No. RM-AF-0805/22 con la persona moral Internacional Medical Service, S.A. de C.V. para proveer al hospital 20,670 juegos de bombas para infusión por un importe máximo de \$2,758,535 sin IVA; dicha cantidad la suministró el 26 de agosto de 2022 según se desprende de la entrada al Almacén de farmacia número 3909. Posteriormente, con la entrada al almacén 4270 del 23 de septiembre de 2022 dicho almacén registró el ingreso de 4,134 juegos adicionales por un monto de \$639,980, haciendo notar que esa cantidad representa el 20% de monto máximo contratado, lo cual permite inferir que el HIMFG habría celebrado un convenio de ampliación, mismo que en caso de existir, no fue localizado en el registro de Compranet ni publicado en el SIPOT. - Del análisis realizado al fundamento legal invocado en el contrato No. RM-AF-0805/22 para el suministro de juegos para bomba de infusión por un monto de \$2,758,535 sin IVA, se pudo conocer que, en la declaración 1.4 del contrato, el Director de Administración en representación del HIMFG manifestó lo siguiente: "la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa de carácter internacional abierta, realizado al amparo de lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (LASSPP) y los correlativos de su Reglamento", en este supuesto y dado que el contrato en comento rebasa el límite máximo de \$520,000 que le	Mediante el oficio número 5220/2184/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, la Jefa de Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas del HIMFG informó, lo siguiente: RECOMENDACIONES/ACCIONES CORRECTIVAS: 2.- El cierre de trimestre anterior, quedó pendiente aclarar algunas cantidades contratadas y acreditar documentalmente la declaración 1.4 del contrato No. RM-AF-0805/22 donde se manifestó que el contrato se adjudicó directamente al amparo del Artículo 42 de la LAASSP. INFORMACIÓN RECIBIDA EN EL TRIMESTRE: 2.- Informa lo siguiente: Para acreditar lo indicado en la cláusula segunda del contrato respecto a las cantidades indicadas en el escrito de justificación y las especificadas en el contrato, éstas últimas son las correctas por lo que se ratifican las cantidades y montos solicitados, las cuales coinciden con lo capturado en el Sistema de Información Administrativa Hospitalaria (Anexa copia de la cotización del SIAH en archivo electrónico denominado "Cotización SIAH del Contrato RM-AF-0805-22"); y anexa el contrato en archivo electrónico pdf denominado "Contrato RM-AF-0805-22 debidamente formalizado. En lo referente a las cantidades presentadas en el escrito de justificación, aclara que, se tiene un error, por lo que las cantidades correctas con las plasmadas en el contrato, por error se dejaron otras cantidades, pero se ratifican las contenidas en el contrato en la cláusula segunda del contrato, asimismo, el monto total de la contratación es la correcta respecto a lo autorizado. Derivado de lo anterior, la Jefa de Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas del HIMFG anexa el escrito de justificación en archivo	Una vez revisada la información proporcionada por la Jefa de Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas del HIMFG, con el oficio 5220/2184/2023 del 28-11-2023, se concluye lo siguiente: ACCIONES CORRECTIVAS REALIZADAS: 1.- Las recomendaciones y/o acciones del punto 1 fueron atendidas en el trimestre anterior. 2.- y 3.- Con la información aportada mediante el oficio número 5220/2184/2023 del 28 de noviembre de 2023 (descrita en la columna izquierda) es suficiente y pertinente para dar por atendidas las recomendaciones y/o acciones planteadas los puntos 2 y 3. ACCIÓN PREVENTIVA REALIZADA: Con la información aportada en el trimestre anterior se dió por atendida la recomendación preventiva. Atendida. Avance acumulado 100%.	

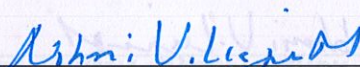

L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor

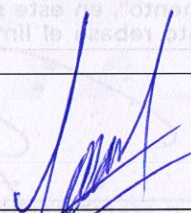

LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditora y Coordinadora de la Auditoría


TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

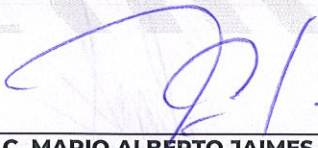
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 03-2023 Número de observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 6,035 miles de pesos Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: 6,035 miles de pesos Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez Sector: Salud		Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión	
correspondió al HIMFG para adjudicar directamente contratos con base a su monto de PEF y en razón de que no obra en el expediente electrónico del procedimiento AA-012NBC003-E561-2022 alguna justificación para invocar el Artículo 42 de la LAAASSP como fundamento legal para haber adjudicado directamente el contrato No. RM-AF-0805/22; ni de ser el caso, bajo el supuesto previsto en el quinto párrafo de dicho artículo, porque tampoco se encuentra en la carpeta electrónica del procedimiento, la documentación justificativa bajo ese supuesto. 3. Misma situación se advierte en el contrato Número RM-MT-265/22 de fecha 1 de septiembre de 2022 para el servicio integral de endoscopía por un monto de \$2,444,052 sin IVA, celebrado por el HIMFG con el proveedor Medical Scope, S.A. de C.V., donde en la declaración 1.4 también manifiesta el Director de Administración lo siguiente: <i>"la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa de carácter nacional realizado al amparo de lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (LASSPP) y los correlativos de su Reglamento"</i>; en este supuesto y dado que el contrato es superior en monto al límite máximo de \$520,000 que la correspondió al HIMFG para poder adjudicar directamente el contrato (con base al monto del PEF) y en razón de que no obra en el expediente electrónico del procedimiento AA-012NBC003-E601-2022 alguna justificación para invocar como fundamento legal el Artículo 42 de la LAAASSP con base al cual manifiesta que se adjudicó directamente el contrato No. RM-AF-0805/22, porque su monto rebasa el límite máximo de \$520,000 autorizado al HIMFG conforme al PEF 2022. 4. Por otra parte, de la verificación realizada a las entradas del almacén números 3909 y 4270 del contrato RM-AF-805/2022 celebrado por le HIMFG con el proveedor Internacional Medical Service, S.A. de C.V., se advierte que el Almacén de	electrónico pdf denominado "Escrito de Justificación RM-AF-0805-22", con el cual acredita la excepción a la licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo de la LAAASSP, donde se manifiesta la autorización del Director General del Instituto, ya con las cantidades plasmadas en el contrato antes mencionado. 3.- Por otra parte, en el trimestre anterior quedó pendiente acreditar documentalmente la declaración 1.4 del contrato No. RM-MT-265/22 del 1 de septiembre de 2022 para el servicio integral de endoscopía por un monto de \$2,444,052 sin IVA, celebrado por el HIMFG con Internacional Medical Scope, S.A. de C.V., donde se manifestó que el contrato se adjudicó directamente al amparo del Artículo 42 de la LAAASSP, siendo que el monto del contrato por \$2,444,052 es superior al máximo permitido de \$570,000 para una adjudicación directa conforme al ANEXO 9 del PEF 2022. INFORMACIÓN RECIBIDA EN EL TRIMESTRE: 3.- Respecto al contrato RM-MT-265/22, para acreditar el cumplimiento de la declaración 1.4 del contrato y donde se establece el fundamento legal por la que se llevó a cabo la contratación, Anexa el contrato en archivo electrónico en formato pdf de nominado "Contrato RM-MT-0265-22" debidamente formalizado, así como el escrito de justificación en archivo electrónico en formato pdf denominado 2 Escrito de Justificación RM-MT-0265-22", con el cual acredita la excepción a la licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo, autorizado por el Director General de este Instituto. Y precisa que, las cantidades que se presentan en el escrito de justificación son las mismas en mínimo y máximo de cantidades reflejadas en el contrato en la cláusula segunda del	Como parte de la revisión se constató que el HIMFG representado por el Director de Administración celebró el contrato No. RM-MT-265/22 para el servicio integral de endoscopía por un monto de \$2,444,052 sin IVA, celebrado por el HIMFG con Internacional Medical Scope, S.A. de C.V., donde se manifestó que el contrato se adjudicó directamente al amparo del Artículo 42 de la LAAASSP, siendo que el monto del contrato por \$2,444,052 es superior al máximo permitido de \$570,000 para una adjudicación directa conforme al ANEXO 9 del PEF 2022. Del análisis realizado al fundamento legal del contrato No. RM-MT-265/22 para el servicio integral de endoscopía por un monto de \$2,444,052 sin IVA, se pudo constatar que en la declaración 1.4 del contrato se manifiesta que el contrato se adjudicó directamente al amparo del Artículo 42 de la LAAASSP, siendo que el monto del contrato por \$2,444,052 es superior al máximo permitido de \$570,000 para una adjudicación directa conforme al ANEXO 9 del PEF 2022. En consecuencia, se concluye que el contrato No. RM-MT-265/22 se adjudicó directamente al amparo del Artículo 42 de la LAAASSP, sin que se acredite la excepción a la licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo de la LAAASSP, por lo que se recomienda al Director de Administración que acredite la excepción a la licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo de la LAAASSP, para que el contrato No. RM-MT-265/22 sea válido.	

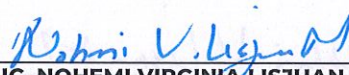

L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor

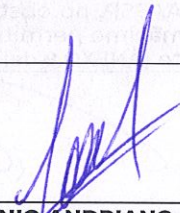

LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditora y Coordinadora de la Auditoría


TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 03-2023 Número de observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 6,035 miles de pesos Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: 6,035 miles de pesos Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBC (12200)
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas farmacia operó el registro de entrada de 1,560 juegos de trasfusión de sangre identificándolos con la clave 13071617, la cual es distinta de la clave 13071716 solicitada en dicho contrato, por lo tanto, debe aclararse esa discrepancia. CONCLUSIÓN/HALLAZGOS: De los hechos descritos anteriormente, se desprende lo siguiente: 1. El contrato No. RM-AF-0805/22 celebrado el 10 de agosto de 2022 por el HIMFG a través su representante el Director de Administración con la persona moral Internacional Medical Service, S.A. de C.V. para proveer al hospital 20,670 juegos de bombas para infusión por un importe máximo de \$2,758,535 sin IVA, menciona en la declaración I.4 que se adjudicó directamente al contrato al amparo del Artículo 42 de la LAAASSP, sin embargo, con base al monto del contrato antes citado el cual es superior el límite máximo permitido de \$520,000 para adjudicarlo directamente (en apego al ANEXO 9 del PEF 2022), se advierte que se contravino dicho ordenamiento legal, lo cual se confirma porque no obra en la carpeta electrónica del procedimiento número AA-012NBG003-E561-2022 documentación que acredite alguno de los supuestos previstos en Artículo 42 aludido en la declaración I.4. del contrato. Dado que, con la entrada al Almacén 3909 se suministraron los 20,670 juegos de bombas para infusión por el monto contratado de \$2,758,535 sin IVA y posteriormente con la entrada al almacén 4270 del 23 de septiembre de 2022 se registró el ingreso de otros 4,134 juegos por \$639,980 que representan el 20% de monto máximo contratado, se advierte la falta del registro en Compranet del convenio de ampliación (en caso de existir), éste tampoco se publicó en el SIPOT. 2. En cuanto al contrato No. RM-MT-265/22 de fecha 1 de septiembre de 2022 para el servicio integral de endoscopía por un monto de \$2,444,052 sin IVA, celebrado por el HIMFG con el proveedor Medical Scope, S.A. de C.V., se detectó la misma situación, porque en declaración I.4, donde también que se	Acciones realizadas contrato, así como el monto autorizado presupuestalmente. RECOMENDACIÓN/ACCIÓN PREVENTIVA: La Dirección de Administración deberá analizar las causas por las cuales se incurrió en los aspectos observados y establecer mecanismos preventivos para evitar su recurrencia. INFORMACIÓN RECIBIDA EN EL TRIMESTRE ANTERIOR: Respecto a los mecanismos implementados en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, Anexa archivo electrónico en pdf denominado "PI OFICIO PERSONALDCGF" del documento entregado al personal adscrito y firmado de recibido, en el cual se les precisa la instrucción de realizar (en el futuro) el registro de la información completa en CompraNet y en el informe del SIPOT.	Conclusión	


L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor

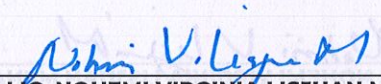

LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditora y Coordinadora de la Auditoría

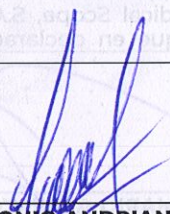

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 03-2023 Número de observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 6,035 miles de pesos Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: 6,035 miles de pesos Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	

Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
adjudicó directamente al amparo del Artículo 42 de la LAAASSP, sin embargo, con base al monto del contrato el cual es superior el límite máximo permitido de \$520,000 para adjudicarlo directamente (en apego al ANEXO 9 del PEF 2022), se advierte que se contravino dicho ordenamiento legal, lo cual se confirma porque no obra en la carpeta electrónica del procedimiento número AA-012NBG003-E601-2022 documentación que acredite alguno de los supuestos previstos en Artículo 42, aludido en la declaración 1.4 del contrato. 3. Por último, del contrato RM-AF-805/2022 celebrado por le HIMFG con el proveedor Internacional Medical Service, S.A. de C.V., resulta necesario aclarar la discrepancia detectada en el registro de clave de las entradas del Almacén de farmacia números 3909 y 4270 el correspondiente a 1,560 juegos de transfusión de sangre registrados con la clave 13071617, la cual es distinta de la clave 13071716 del contrato citado. ACCIONES PROMOVIDAS PARA CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE LOS HECHOS OBSERVADOS RECOMENDACIONES/ACCIONES CORRECTIVAS: El Director de Administración del HIMFG deberá proporcionar un informe pormenorizado fundado y motivado, adjuntando la evidencia documental suficiente, competente y pertinente para desvirtuar o corregir los hechos observados referentes a lo siguiente: 1. Con relación al procedimiento número AA-012NBG003-E561-2022 correspondiente al contrato No. RM-AF-0805/22 de fecha el 10 de agosto de 2022, celebrado por el HIMFG con Internacional Medical Service, S.A. de C.V., para proveer al hospital 20,670 juegos de bombas para infusión por un importe de \$2,758,535, deberá acreditar documentalmente la declaración 1.4 donde manifestó que el contrato se adjudicó directamente al amparo del Artículo 42 de la LAAASSP, no obstante que monto del contrato es superior el máximo permitido de \$520,000 para adjudicarlo directamente (ANEXO 9 del PEF 2022), contraviniendo con ello		


L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor


LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditora y Coordinadora de la Auditoría


TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 03-2023 Número de observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 6,035 miles de pesos Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: 6,035 miles de pesos Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez Sector: Salud		Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas lo dispuesto en dicho ordenamiento legal y/o en su caso, proporcionar la documentación que acredite algún otro supuesto previsto en el Artículo 42. Asimismo, deberá proporcionar el instrumento legal formalizado para acreditar la entrada número 4270 al Almacén de farmacia por 4,134 juegos con valor de \$639,980 y explicar porque no se registró en Compranet y ni se publicó en el SIPOT, así mismo proceder al registro y publicación respectivos. 2. En cuanto al contrato No. RM-MT-265/22 de fecha 1 de septiembre de 2022 para el servicio integral de endoscopía por un monto de \$2,444,052 sin IVA, celebrado por el HIMFG con Internacional Medical Scope, S.A. de C.V., también deberá acreditar documentalmente la declaración I.4 donde manifestó que el contrato se adjudicó directamente al amparo del Artículo 42 de la LAAASSP, no obstante que monto del contrato es superior al máximo permitido de \$520,000 para adjudicarlo directamente (ANEXO 9 del PEF 2022), contraviniendo con ello lo dispuesto en dicho ordenamiento legal y/o en su caso, proporcionar la documentación que acredite algún otro supuesto previsto en el Artículo 41. 3. Por último, del contrato RM-AF-805/2022 celebrado por el HIMFG con el proveedor Internacional Medical Service, S.A. de C.V., deberá aclarar la discrepancia detectada en el registro de la clave de las entradas del Almacén de farmacia números 3909 y 4270 correspondiente a 1,560 juegos de transfusión de sangre registrados con la clave 13071617, la cual es distinta de la clave 13071716 del contrato citado. RECOMENDACIONES/ACCIONES PREVENTIVAS: La Dirección de Administración deberá analizar las causas por las cuales se incurrió en los aspectos observados y establecer mecanismos preventivos para evitar su recurrencia.	Acciones realizadas	Conclusión	


L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor


LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditora y Coordinadora de la Auditoría


TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2023 Número de observación: 02 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 1,823 miles de pesos	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 1,823 miles Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión	

MEDICAMENTOS CADUCOS

HECHOS:

- El Hospital Infantil de México Federico Gómez, llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Abierta Electrónica número LA012NBG003E76-2022, para la contratación del servicio subrogado de Farmacia Hospitalaria para Medicamentos y Material de Curación y formalizó el contrato RM-MT-180-2022, con el proveedor Distribuidora DISUR, S.A. de C.V., por la vigencia comprendida del 01 de abril de 2022 al 31 de diciembre del 2022.
- Respecto al Plan de acción por parte del proveedor DISUR, S.A. de C.V. para la eliminación de medicamentos caducados, así como los manifiestos correspondientes, se informa que el área auditada, a través de los oficios 5200/307/2023 y 5200/0354/2023, informó que el Proveedor hizo entrega del Procedimiento Normalizado de Operación para la Destrucción de Medicamentos Caducos o Deteriorados, asimismo, entregó Manifiesto de salidas del Hospital, Manifiesto de Transporte, listado de Destrucción y Certificado de Destrucción.

A través del oficio **12200/7000/366/2023**, de fecha 29 de septiembre de 2023, se notificó al titular del Área Fiscalizada, el C.P. Cipriano Solís Badillo, Director de Administración el estatus de la observación y se otorgaron cuarenta y cinco días hábiles para atender las recomendaciones correctivas y preventivas.

Por lo anterior, mediante el oficio **5230/1321/2023**, de fecha 08 de diciembre de 2023, el Lic. Víctor Hernández Álvarez, Jefe de Departamento de Almacenes del Hospital Infantil de México Federico Gómez, informó lo siguiente:

Referente a la acción correctiva 1 que señala remitir copia de los reportes remitidos por el proveedor DISUR, S.A. de C.V., que avalen la notificación de los medicamentos próximos a caducar.

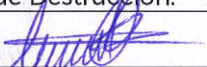
Al respecto, adjunto copia certificada de los reportes de la empresa DISUR, S.A. de C.V., de fecha: 14 de febrero 2022, 02 de mayo de 2022, 04 de mayo de 2022, 05 de agosto de 2022, 05 de septiembre de 2022 y 05 de octubre de 2022, así como de los oficios nos. 5230-0132-2022 del 7 de marzo de 2022 y 5230-0275-2022 del 25 de abril 2022. Asimismo, adjunto copia simple del oficio 5230-0318-2023 de fecha 6 de diciembre 2023, del Departamento de Almacenes, dirigido al Departamento de Asuntos Jurídicos, en el que se solicitó la certificación de los oficios

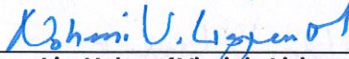
Una vez analizada la información proporcionada por el área auditada, mediante los oficios **5230/1321/2023** y **5230-1360-2023**, suscritos por el Lic. Víctor Hernández Álvarez, Jefe de Departamento de Almacenes del Hospital Infantil de México Federico Gómez, se concluye lo siguiente:

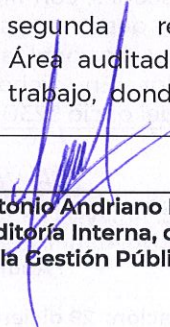
Para la correctiva:

Respecto a la recomendación número 1, el Área auditada proporcionó copia certificada de los reportes de fecha 14 de febrero de 2022, 02/05/2022, 04/05/2022, 05/08/2022, 05/09/2022 y 05/10/2022, así como los oficios 5230-0132-2022 de fecha 07 de marzo de 2022 y 5230-0275-2022., por lo que se determina como **atendida**.

Para la segunda recomendación correctiva, el Área auditada proporcionó un papel de trabajo, donde integra una


C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
Apoyo Administrativo en Salud A7
Auditor


Lic. Nohemí Virginia Lisjuan Mena
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

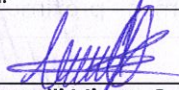
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2023 Número de observación: 02 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 1,823 miles de pesos	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 1,823 miles Avance: 100% Riesgo: Medio	
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"		
Acciones Promovidas	Acciones realizadas		Conclusión	
3. A través del cuestionario de control Interno, realizado al Jefe de Departamento de Almacenes, en la pregunta número 14, proporcionó el Certificado de Destrucción del proveedor Klinash folio KLI061046, de fecha 22 de diciembre de 2022, donde señala que se recibieron 830 kgs de medicamento caduco, manifestando que fue incinerado el día 26 de diciembre del ejercicio 2022, en las instalaciones de KLINASH, S.A. DE C.V. Además, entregó el documento denominado Manifiesto de Entrega-Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos, con número de folio 2215, donde indica que Distribuidora DISUR, S.A. de C.V., entrego tres tarimas, cantidad total de residuo 830 kg. Sin haber entregado el desglose de que medicamentos fueron contemplados. 4. A través del oficio 5200/0307/2023, el área auditada remitió un documento sin encabezado, donde dice como detalle la salida de medicamento conforme al oficio anexo, solicitado y autorizado por el L.A.I. Octavio Mejía Guzmán, Jefe de departamento de Almacenes, con firmas de personas de las cuales se desconoce si los 3 firmantes forman parte del personal adscrito al HIMFG, o al Proveedor. En dicho oficio, remitió copia simple del oficio 5230-1220-202, donde el Jefe	nos. 5230-0082-2022, 5230-0310-2022, 5230-0440-2022, 5230-0773-2022, 5230-1296-2022, 5230-1437-2022, todos del Departamento de Almacenes, y una vez obtenida la certificación se le harán llegar mediante oficio alcance del presente Anexo 1. <i>En cuanto a la acción correctiva 2 que dice comprobar que los artículos descritos en el anexo 1 se notificaran por lo menos 3 meses antes de su vencimiento.</i> Al respecto, adjunto Anexo 1 en el que se insertó una columna con el subtítulo "ENCONTRADO EN EL OFICIO", indicando el oficio que con anterioridad se notificaron los medicamentos próximos a caducar, estableciendo por lo menos tres meses antes de su vencimiento, así como los oficios de los meses en que se localizaron para pronta referencia, de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del 2022. Anexo 2. <i>Referente a la acción correctiva 3 que indica remitir copia certificada de la autorización del HIMFG para la destrucción de medicamento caduco, que cuente con el respaldo del Subdirector de Recursos Materiales y el área usuaria de conformidad a la política 3.5 del procedimiento 3 de la Guía de Operación del Servicio de Farmacia.</i>		columna referenciando el documento donde se dio a conocer el vencimiento de los medicamentos descritos en el Anexo 1, comprobó que los insumos reportados en el Anexo 1 fueron notificados 3 meses antes de su vencimiento, por lo que se considera aclarado el punto. Para la recomendación número 3, la Subdirección de Recursos Materiales proporcionó copia certificada del oficio 52320-1220-2022, de fecha 03 de noviembre de 2022, suscrito por el entonces Jefe de Departamento de Almacenes, por lo que se considera como atendida. Respecto a la recomendación correctiva número 4, la unidad administrativa manifestó que es a través de medios electrónicos como WhatsApp, y ligas electrónicas, donde se hace la difusión de insumos próximos a caducar, entre los responsables de los almacenes de los diferentes institutos y Hospitales	

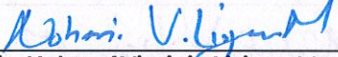

C. Ameyali Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor

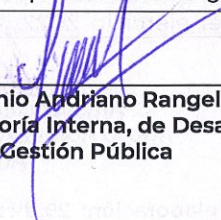

Lic. Nohemí Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

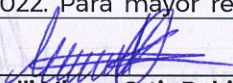
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2023 Número de observación: 02 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 1,823 miles de pesos	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 1,823 miles Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión	
de Departamento de Almacenes, solicita al Representante Legal de Distribuidora DISUR, S.A. de C.V., se lleve a cabo el procedimiento para la eliminación de medicamentos, señalados en la salida número 078142 por un importe de \$1,523,768.39 (Un millón, quinientos veinte tres mil, setecientos sesenta y ocho mil pesos 39/100 M.N.) y la salida número 079214, por un importe de \$298,744.66 (Doscientos noventa y ocho mil, setecientos cuarenta y cuatro mil pesos 66/100 M.N.), donde únicamente se observa la cantidad, unidad de medida, y precio unitario, no se identifica que se cuente con gramajes. 5. A través del oficio 5200/0354/2023, de fecha 15 de junio de 2023, el área auditada informó que el documento relativo al detalle de salida de medicamento fue firmado por personal adscrito al Departamento de Almacenes, sin identificar claramente a los firmantes en la lista. 6. A través del oficio 12200/7010/060/2023, y su reiterativo 12200/2070/063/2023, se solicitó al área auditada proporcionar la información certificada que de los reportes remitidos por el proveedor DISUR, S.A. de C.V. del control de inventarios, lotes y caducidades para la farmacovigilancia, sin que a la fecha la autoridad fiscalizadora recibiera la información.	Al respecto, anexo copia certificada del oficio no. 5230-1220-2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, firmado por el L.A.I. Octavio Mejía Guzmán, Jefe de Departamento de Almacenes dirigido a Man. José Ángel Rodríguez Caballero, Representante Legal de distribuidora DISUR, S.A. de C.V., mediante el cual "solicita se lleve a cabo tal procedimiento con los medicamentos relacionados en el anexo", en referencia a la "eliminación de medicamentos caducos, con el objetivo de eliminar los efectos nocivos causados por la toxicidad de estos." Anexo 3. Asimismo, copia simple del oficio no. 5200/034/2023 de fecha 15 de junio de 2023, de la Subdirección de Recursos Materiales, dirigido al Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en el que se indica que "El manifiesto de entrega-transporte y recepción de residuos peligrosos, señala que se recibieron los residuos, se aclara que para este punto el listado remitido mediante el oficio 5230/1220/2022 es el que ampara la totalidad de los bienes que se dieron de baja por caducidad y son los ismos que se refiere para su destrucción", es decir, que al hacer referencia al oficio adjunto en el párrafo inmediato anterior, se determina que la destrucción se realizó mediante el procedimiento de incineración y no de destrucción. Anexo 4. <i>En el caso de la acción correctiva 4 que dice informe detallado, fundado y motivado de los motivos por los cuales el HIMFG, no realizó las</i>	dependientes de la Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CINSHAE), para el intercambio y aprovechamiento de los mismos, sin embargo, el HIMFG no cuenta con mecanismos ni evidencia de ello, se determina aclarado no obstante, se brindará seguimiento a través del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2024. Respecto a la recomendación número 5, se consideró como aclarado, en el seguimiento 08/2023. Para la recomendación número 6, se dio por aclarado, en el seguimiento 08/2023. Respecto a la recomendación correctiva número 7, el área auditada proporcionó copia certificada del oficio 5230-1220-2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, firmado por el L.A.I. Octavio Mejía Guzmán, entonces Jefe de Departamento de almacenes, mediante el cual solicita al representante legal de la	

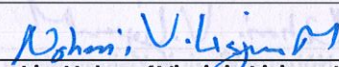

C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
Apoyo Administrativo en Salud A7
Auditor

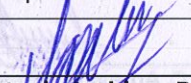

Lic. Nohemí Virginia Lisjuan Mena
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

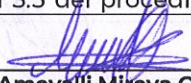
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2023 Número de observación: 02 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 1,823 miles de pesos	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 1,823 miles Avance: 100% Riesgo: Medio	
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBC (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"		
Acciones Promovidas	Acciones realizadas		Conclusión	
7. El área auditada proporcionó, los reportes mensuales remitidos a la Subdirección de Asistencia Médica para hacer de conocimiento los medicamentos próximos a caducar, como a continuación se mencionan: • 5230/0082/2022, de fecha 15 de febrero de 2022. • 5230-0132-2022, de fecha 7 de marzo de 2022. • 5230-0275-2022 de fecha 25 de abril de 2022. • 5230-0310-2022, de fecha 2 de mayo de 2022. • 5230-0440-2022, de fecha 6 de junio de 2022. • 5230-0773-2022, de fecha 04 de agosto de 2022. • 5230-1296-2022, de fecha 24 de noviembre de 2022. • 5230-1437-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022. De los oficios descritos, se observa que existen 571 códigos de bienes de consumo, donde no se informó con 3 meses de anticipación, la caducidad de estos, y se desconoce la falta de reporte de los meses enero, julio y septiembre del ejercicio 2022. Para mayor referencia ver	<i>gestiones para donar el medicamento que estaba próximo a caducar.</i> Al respecto, me permito informar que a través de medios electrónicos como Whats App y liga electrónica, se han difundido lista de insumos próximos a caducar, entre responsables de los almacenes de los diferentes institutos y hospitales dependientes de la Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CINSHAE), para el intercambio y aprovechamiento de los mismos. Por lo anterior, como resultado de dicha difusión la Coordinadora Auxiliar México en Salud Pública OOAD DF Norte del IMSS, solicito el apoyo de medicamento a Hospital Infantil de México Federico Gómez, por lo cual me permito adjuntar copia simple del oficio no. 36.51.99.2000/CPAS-746/2022, de fecha 19 de julio de 2022, de la Coordinadora Auxiliar Médico en Salud Pública OOAD DF Norte del IMSS, mediante el cual solicita a la Directora Médica del Hospital Infantil de México Federico Gómez el apoyo de medicamento por las razones que expone, asimismo, adjunto copia simple del oficio no. 5230-0704-2022 de fecha 26 de julio de 2022 del Departamento de Almacenes, en el que se informa el apoyo otorgado. Anexo 5. <i>Referente a la acción correctiva 7 que señala remite copia certificada que avalen las autorizaciones de la baja de bienes insumos a</i>		empresa DISUR, S.A. de C.V., llevar a cabo el procedimiento con los medicamentos relacionados en el anexo, en referencia a la eliminación de medicamentos caducos, con el objetivo de eliminar los efectos nocivos causados por la toxicidad, por lo que el punto se considera aclarado. Para la Preventiva: Para la primera recomendación preventiva, el área auditada proporcionó evidencia de los reportes proporcionados por el prestador del servicio, de los meses febrero y marzo de 2023, mismos que remitió a las Subdirecciones de Asistencia Médica y Asistencia Quirúrgica, mediante los oficios 5230-0072-2022, 5230-0073-2022, 5230-0155-2022 y 5230-0156-2022, todos ellos emitidos durante el presente ejercicio fiscal, por lo que se considera atendida. Para la segunda recomendación preventiva, el área auditada informó que a través de medios electrónicos, WhatsApp, correo electrónico y página de internet, se difunden los insumos próximos a caducar entre	

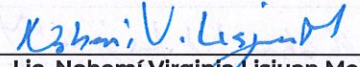

C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor


Lic. Nohemí Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2023 Número de observación: 02 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 1,823 miles de pesos	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 1,823 miles Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión	
Anexo 1. 8. A través del oficio 5200/0354/2023, el área auditada remitió copia de los reportes de mermas, remitidos por el proveedor DISUR, S.A. de C.V., donde se observa que existen 90 registros, por una cantidad de 92 bienes de consumo, que fueron triturados. Para mayor referencia ver Anexo 2. CORRECTIVAS: El Director de Administración del HIMFG deberá proporcionar un informe pormenorizado fundado y motivado, adjuntando la evidencia documental suficiente, competente y pertinente para desvirtuar o corregir los hechos observados referentes a lo siguiente: 1. Remitir copia certificada de los reportes remitidos por el proveedor DISUR, S.A. DE C.V., que avalen la notificación de los medicamentos próximos a caducar. 2. Comprobar que los artículos descritos en el anexo 1, se notificarán por lo menos 3 meses antes de su vencimiento. 3. Remitir copia certificada de la autorización del HIMFG para la destrucción de medicamento caduco, que cuente con el respaldo del Subdirector de Recursos Materiales y el área usuaria de conformidad a la política 3.5 del procedimiento 3 de la Guía	<i>través del método de trituración, descrito en el Anexo 2.</i> Al respecto, anexo copia certificada del oficio no. 5230-1220-2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, firmado por el L.A.I. Octavio Mejía Guzmán, Jefe de Departamento de Almacenes, dirigido a Man. José Ángel Rodríguez Caballero, Representante Legal de Distribuidora DISUR, S.A. DE C.V., mediante el cual "solicita se lleve a cabo tal procedimiento con los medicamentos relacionados en el anexo", en referencia a "la eliminación de medicamentos caducos, con el objetivo de eliminar los efectos nocivos causados por la toxicidad de estos". Anexo 3. <i>En referencia a la acción preventiva 1 que señala que el Hospital Infantil de México Federico Gómez, lleva a cabo acciones de control para identificar de manera mensual los bienes de consumo de lento y nulo movimiento.</i> Adjunto copia simple de los reportes proporcionados por el prestador del servicio empresa DISUR, S.A. DE C.V., de los meses de febrero y marzo del 2023, signados a las subdirecciones de Asistencia Médica y Asistencia Quirúrgica, mediante los oficios no. 5230-0072-2022 y 5230-0073-2022, de fecha 07 de febrero de 2023 y oficios no. 5230-0155-2022 y 5230-0156-2022, de fecha 24 de marzo de 2023, respectivamente, del Departamento de Almacenes. Anexo 6.	responsables de los almacenes de los diferentes institutos y hospitales dependientes de la Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CINSHAE), para el intercambio y aprovechamiento de insumos, como resultado de ello, la Dirección General del Instituto Nacional de Perinatología, mediante el oficio 5230/1023/2023, solicita insumos próximos a caducar y a través del oficio 5230/1023/2023, el Departamento de Almacenes del HIMFG, proporciona dichos bienes, por lo que se determina como atendida. Para la tercera recomendación preventiva se determinó como atendida, en el seguimiento 08/2023. Por lo anterior descrito, y toda vez que las recomendaciones correctivas se consideran como aclaradas, y las recomendaciones preventivas son atendidas, la presente observación se determina como solventada.	


C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor


Lic. Nohemí Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2023 Número de observación: 02 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 1,823 miles de pesos	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 1,823 miles Avance: 100% Riesgo: Medio	
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"		
Acciones Promovidas	Acciones realizadas		Conclusión	
de operación del Servicio de Farmacia. - Informe detallado, fundado y motivado de los motivos por los cuales el HIMFG, no realizó las gestiones para donar el medicamento que estaba próximo a caducar. - Aclare y justifique quienes son las personas que firman la hoja de detalle de salida, indicando nombre completo, cargo y funciones que desarrolla. - Proporcionar evidencia que acredite que los 830 kg incinerados por Klinash, corresponden a los medicamentos descritos en el oficio 5230-1220-2022, salida de almacén 078142 y 079214. - Remita copia certificada que avalen las autorizaciones de la baja de bienes insumos a través del método de trituración, descritos en el Anexo 2. PREVENTIVAS: El Director de Administración del HIMFG deberá realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo lo siguiente: - El Hospital Infantil de México Federico Gómez, lleve a cabo acciones de control para identificar de manera mensual, los bienes de consumo de lento y nulo movimiento. - El Hospital Infantil de México Federico	En este sentido, me permito informar a través de medios electrónicos, Whats App, liga electrónica y correo electrónico, se ha difundido lista de insumos próximos a caducar, entre responsables de los almacenes de los diferentes institutos y hospitales dependientes de la Coordinadora de Institutos nacionales de salud y Hospitales de alta Especialidad (CINSHAE), para el intercambio y aprovechamiento de los mismos. Del resultado de esa difusión, se recibieron solicitudes de transferencia de medicamento, de lo cual me permito adjuntar copia simple del oficio INPER-DG-0848-2023, de fecha 03 de octubre de 2023, de la Dirección General del Instituto Nacional de Perinatología, mediante el cual solicita transferencia de insumos próximos a caducar y del oficio 5230-1023/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, del departamento de Almacenes, mediante el cual se entrega los insumos solicitados. Anexo. 7. De manera adicional, el área auditada proporcionó el oficio 5230-1360-2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, suscrito por el Lic. Víctor Hernández Álvarez, Jefe de Departamento de Almacenes, mediante el cual, remitió copias certificadas de los oficios 5230-0082-2022, 5230-0310-2022, 5230-0440-2022, 5230-0773-2022, 5230-1296-2022, 5230-1437-2022 y anexos relacionados con los medicamentos próximos a caducar.		<i>[Handwritten signature]</i>	

[Handwritten signature]
C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
Apoyo Administrativo en Salud A7
Auditor

[Handwritten signature]
Lic. Nohemí Virginia Lisjuan Mena
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora del acto de fiscalización

[Handwritten signature]
TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2023 Número de observación: 02 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 1,823 miles de pesos	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 1,823 miles Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBC (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión	
Gómez, considere implementar instrumentos que favorezcan el intercambio de bienes de consumo próximos a caducar entre dependencias, entidades del gobierno federal, a fin de evitar pérdidas y contribuir al fortalecimiento del Sistema de Salud. 3. Se establezcan mecanismos de control, en conjunto con la Dirección Médica a fin de informar de manera puntual, certera y veraz, los niveles de existencias en Farmacia, con el objetivo de evitar la sobrecompra de medicamentos y material de curación.			


 C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor


 Lic. Nohemí Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización


 TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento		DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2023 Número de observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: NA	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: NA Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez			Sector: Salud		Clave: NBG (12200)
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración			Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"		
Acciones Promovidas		Acciones realizadas		Conclusión	

DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE FARMACIA.

HECHOS:

1. El Hospital Infantil de México Federico Gómez, celebró con el proveedor Distribuidora Disur, S.A. de C.V. durante el ejercicio fiscal 2022, los siguientes contratos

CONTRATOS	VIGENCIA		DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
RM-MT-0009/22	01/01/2022	31/01/2022	SERVICIO SUBROGADO DE ADMINISTRACIÓN DE FARMACIA GRATUIDAD	AMPLIACIÓN 20%
RM-MT-0039/22	01/01/2022	24/02/2022	SERVICIO SUBROGADO DE FARMACIA (\$5,001 A 10,000) RECETAS SURTIDAS MENSUALMENTE	AMPLIACIÓN 20%
RM-MT-0095/22	01/02/2022	31/03/2022	SERVICIO SUBROGADO DE ADMINISTRACIÓN DE FARMACIA GRATUIDAD	ADJUDICACIÓN DIRECTA ART. 41, F.II DE LA LAASPP
RM-MR-0110/22	25/02/2022	31/03/2022	SERVICIO SUBROGADO DE FARMACIA (\$5,001 A 10,000) RECETAS SURTIDAS MENSUALMENTE	ADJUDICACIÓN DIRECTA ART. 41, F.II DE LA LAASPP
RM-MT-0180/22	01/04/2022	31/12/2022	SERVICIO SUBROGADO DE FARMACIA (\$5,001 A 10,000) RECETAS SURTIDAS MENSUALMENTE	LICITACIÓN PÚBLICA
RM-MT-0181/22	01/04/2022	31/12/2022	SERVICIO SUBROGADO DE ADMINISTRACIÓN DE FARMACIA GRATUIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA

1. El Anexo Técnico de los contratos RM/MT/0180/22 y RM/MT/0181/22, derivan del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Abierta Electrónica, número LA012NBC003E76-2022.

A través del oficio **12200/7000/368/2023**, de fecha 29 de septiembre de 2023, se notificó al titular del Área Fiscalizada, el C.P. Cipriano Solís Badillo, Director de Administración el estatus de la observación y se otorgaron cuarenta y cinco días hábiles para atender las recomendaciones correctivas y preventivas.

Por lo anterior, mediante el oficio **5230/1314/2023**, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Lic. Víctor Hernández Álvarez, Jefe de Departamento de Almacenes del Hospital Infantil de México Federico Gómez, informó lo siguiente:

Referente a la acción correctiva 1 que señala que el prestador del servicio empresa DISUR, S.A. de C.V., deberá registrar semanalmente sus revisiones de pleno abasto y rotación de medicamentos en la bitácora establecida para tal efecto, misma que debe estar llenada y firmada por el personal del prestador del servicio y validado y autorizada por el administrador del contrato o por el personal al que fue delegada la función, conforme lo señala el Anexo Técnico del contrato RM-MT-0180/2022.

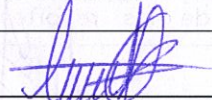
Al respecto, le informo que, al no contar con el antecedente de validación y autorización de la bitácora en el archivo documental del Departamento de Almacenes, se solicitó mediante los oficios nos. 5230-785-2023 de fecha 10 de agosto de 2023 y 5230-1204-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023 del Departamento de Almacenes, la bitácora de pleno abasto y rotación de medicamentos, a la Coordinadora de Proyectos de la empresa Distribuidora Disur, SA de CV, sin que a la fecha haya presentado y/o proporcionado copia para dar respuesta a la

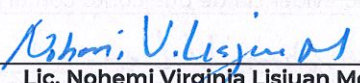
Una vez analizada la información proporcionada por el área auditada, mediante el oficio 5230/1314/2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, suscrito por el Lic. Víctor Hernández Álvarez, Jefe de Departamento de Almacenes del Hospital Infantil de México Federico Gómez, se concluye lo siguiente:

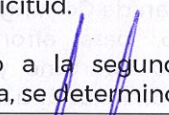
Para la correctiva:

El área auditada informó que, para brindar atención a la primera recomendación correctiva, el área auditada informó que, dentro de la bitácora de archivo documental de la unidad administrativa, por lo que a través de los oficios 5230-785-2023 y 5230-1204-2023, solicitó a la empresa DISUR, S.A. de C.V., sin obtener respuesta, por lo que el Departamento de Almacenes procedió a solicitar la aplicación de una pena convencional. Por lo anterior, se considera **aclarado**, no obstante, se recomienda mantener en seguimiento dicha solicitud.

Respecto a la segunda recomendación correctiva, se determinó como aclarada en

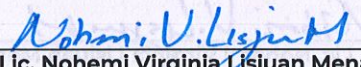

C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor

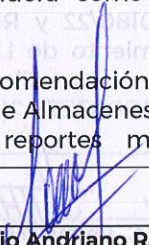

Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

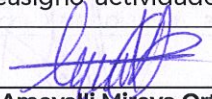
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2023 Número de observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: NA	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: NA Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión	
Del contrato RM/MT/0180/2022: 2. En el numeral 2.3, y 2.4 del anexo Técnico que refiere el hecho número 2, señala que el prestador del servicio deberá registrar semanalmente sus revisiones de pleno abasto y rotación de medicamentos en la bitácora establecida para tal efecto, misma que debe estar llenada y firmada por personal del prestador del servicio y validado por el administrador del contrato o por el personal al que le fue delegada la función. Al respecto, el área auditada no proporcionó evidencia documental que acredite el cumplimiento a la actividad descrita. 3. A través del punto 2.7.3, del Anexo Técnico, se detalló que el PRESTADOR DEL SERVICIO debe verificar que LOS BIENES cuenten con el Certificado Analítico de Calidad para garantizar que éstos cumplan con las condiciones sanitarias de identidad, pureza, seguridad, calidad, estabilidad y cuando proceda, de apirogenicidad. Sin embargo, el Hospital Infantil de México no acreditó que el proveedor DISUR, S.A. de C.V., realizará la supervisión del Certificado Analítico de Calidad. 4. Respecto al Plan de Contingencia previsto en el numeral 2.7.5, para afrontar el riesgo de abastecimiento oportuno y suficiente de los bienes. La unidad Auditada, a través del oficio	presente acción correctiva . Anexo 1. Por lo anterior, me permito adjuntar fotocopia simple del oficio 5230/1306/2023 del Departamento de Almacenes, dirigido al Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, en el que se solicita determinar la pena convencional correspondiente por incumplimiento al contrato RM-MT-0180/2022 de la empresa Distribuidora Disur, SA de C.V. Anexo 2 <i>En lo concerniente a la tercera recomendación correctiva proporcionar copia certificada del Plan de Contingencia previsto en el numeral 2.7. 5, para afrontar el riesgo de abastecimiento oportuno y suficiente de los bienes, motivo del contrato RM-MT-0180/2022.</i> Al respecto, anexo copia certificada del Plan de Contingencia proporcionado por el prestador del Servicio Subrogado de Farmacia, la empresa Distribuidora DISUR S.A. de CV, para afrontar el riesgo de abastecimiento oportuno y suficiente de los bienes. Anexo 3. <i>En cuanto a la recomendación 4 que establece acreditar que el prestador del servicio la empresa DISUR, S.A. de C. V., proporcionó la totalidad de personal mínimo requerido en el contrato RM-MT-0180/2022.</i> Al respecto, adjunto oficio s/n de fecha 07 de noviembre de 2023 de la Coordinador de Proyecto de la empresa Distribuidora Disur, S.A. de C.V., en el que hace entrega de los listados de asistencia del personal de la empresa Distribuidora DISUR S.A. de C.V., específicamente de los meses de abril a octubre de 2022, firmados por la Lic. Ivette Calvet Díaz de León, Coordinador de Proyecto de la empresa Distribuidora Disur, S.A. de C.V., como evidencia de que contó con el personal requerido	el seguimiento 08/2023. En lo concerniente a la tercera recomendación correctiva, el área auditada proporcionó copia certificada del Plan de Contingencia previsto en el numeral 2.7.5 del Anexo Técnico del contrato RM-MT-0180-2022, por lo que se determina como atendida . En lo tocante a la 4ª recomendación correctiva, el Departamento de Almacenes, proporcionó los listados de asistencia del personal, específicamente de los meses observados, donde muestra la totalidad de personas que asistieron al HIMFG, por lo que se determina como aclarado . Para la quinta recomendación correctiva, el Departamento de Almacenes proporcionó copia del Plan de Capacitación Continua para el HIMFG, por lo que se considera como atendido el punto. Para la sexta recomendación correctiva, el Departamento de Almacenes proporcionó copia de los reportes mensuales de	

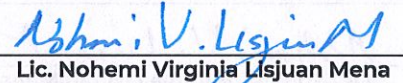

 C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor

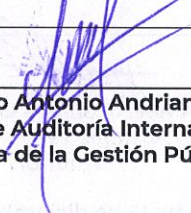

 Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización


 TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

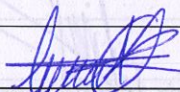
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2023 Número de observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: NA	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: NA Avance: 100% Riesgo: Medio	
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBC (I2200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración			Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas		Conclusión	
5200/0307/2023, manifestó que el punto no aplica, debido a que el prestador del servicio no suministro bienes, solamente administró los proporcionados por el Hospital, aún y cuando dicho punto aparece estipulado en el Anexo Técnico de referencia, porque no supervisó la entrega de dicho Plan, ni elaboró gestiones para solicitarlo. 5. Para el servicio subrogado de Farmacia Hospitalaria, en el punto III. Determinantes de la Demanda del Hospital, el HIMFG solicitó 45 personas como mínimo para la prestación del servicio. El Departamento de Almacenes, únicamente presentó una base de datos en Excel donde señala el personal del Proveedor DISUR, S.A. de C.V, de los cuales se advierte que, durante la vigencia del contrato, en los meses de abril, mayo, junio, agosto y octubre del 2022, no asistió el personal mínimo requerido por el HIMFG, como se muestra en el Anexo 1. Aunado a lo anterior, no presentó evidencia que acredite que el personal del prestador del servicio realizará registros de entrada y salida durante el tiempo que prestó sus servicios bajo el amparo del contrato RM-MT-180/2022. Asimismo, el área auditada, a través del oficio 5200/0307/2023, informó que la ausencia de personal no comprende la aplicación de penas convencionales y/o deductivas, y el jefe de farmacia reasignó actividades a fin de que las	para otorgar el servicio subrogado de farmacia en el Hospital. Anexo 4. <i>De la acción correctiva 5 demostrar con los documentos suficientes, que el prestador del servicio la empresa O/SUR, S.A. de C.V., proporcionará el Plan de Capacitación continua para el personal del Hospital y haber entregado el Plan de Capacitación Continua, como lo estipula el contrato RM-MT-0180/2022.</i> Al respecto, adjunto copia simple del Plan Anual de Capacitación en Farmacia 2022 proporcionado por la empresa Distribuidora Disur, S.A. de C.V. Anexo 5. <i>Para la sexta acción correctiva concerniente a la emisión de reportes mensuales de rotación de inventarios por la empresa Distribuidora Disur, S.A. de C.V.,</i> Al respecto, adjunto copia simple de reporte mensual de medicamento oncológico de julio, septiembre y diciembre del 2022, en el que se observa código, descripción, lote, caducidad, cantidad y salidas, proporcionado por la empresa Distribuidora Disur, S.A. de C.V. Anexo 6. <i>De la primera acción preventiva que señala generar mecanismos de control para que en lo sucesivo aquellas actividades requeridas para las contrataciones se contemplen en las tablas de penas convencionales y/o deductivas.</i> De lo anterior, adjunto me permito enviar, copia simple del oficio 5200/795/2023 de la Subdirección de Recursos Materiales, signado al Departamento de Almacenes, en el que se solicita se considere en la contratación del Servicio Subrogado de		medicamento, donde se observa el código, descripción, lote, caducidad, cantidad y salidas de insumos, por lo que el punto se considera atendido. Referente a la séptima recomendación correctiva se determinó como aclarado en el Seguimiento 08/2023. Para la Preventiva: Respecto a la primera recomendación preventiva, el Departamento de Almacenes, remitió el oficio 5200/795/2023, donde la Subdirección de Recursos Materiales, solicita considerar en la contratación del Servicio Subrogado de Farmacia para el siguiente ejercicio, la definición de penas convencionales en el Anexo Técnico, previendo el incumplimiento de la elaboración y presentación de documentos descritos en el Anexo Técnico, como lo son: 1. Bitácora de revisión semanal de pleno abasto y rotación de medicamentos.	

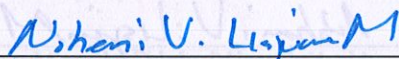

C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor

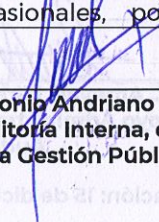

Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2023 Número de observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: NA	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: NA Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión	
funciones primordiales no fueran afectadas, no obstante; dicha manifestación no exime, la obligatoriedad de contar con el personal mínimo requerido por el HIMFC, obligación del proveedor establecida en el contrato. 6. Respecto al Plan de Capacitación continúa para el personal del Hospital, el administrador del contrato no observó que el prestador del servicio subrogado, proporcionara el programa de capacitación continua para el personal del HIMFC, como lo señala el Anexo Técnico en su numeral 2.9. 7. Como parte de los trabajos de ejecución de auditoría, mediante el oficio 12200/7010/060/2023, se solicitó al área auditada, presentar copias certificadas de los reportes mensuales de rotación de inventarios emitidos por el proveedor DISUR, S.A. de C.V. Sin embargo, a través del oficio 5200/0307/2023, la Subdirección de Recursos Materiales, hizo llegar un archivo electrónico denominado "04 REPORTES 2022.rar", donde se remiten bases de datos que aseguran ser reportes enviados por el proveedor Distribuidora DISUR, S.A. de C.V., sin embargo, dicha información no está certificada, y no contiene firmas, logos, ni fechas de elaboración; por lo que el HIMFC no acreditó recibir del proveedor los reportes mensuales.	Farmacia para el siguiente ejercicio, en la tabla de penas convencionales del Anexo Técnico, el incumplimiento de la elaboración y presentación de los documentos que se describen en los numerales del mismo Anexo Técnico, como son: 1. Bitácora de revisión semanal de pleno abasto y rotación de medicamentos, como se indica en el numeral 2.3 del Anexo Técnico. 2. Reporte de consumo, abasto y rotación de medicamentos, que se indica en el numeral 2.4 de Anexo Técnico. 3. Plan de Contingencia por situaciones de riesgo en el abastecimiento oportuno y suficiente, como se indica en el numeral 2.7.5 del Anexo Técnico. 4. Plan de Acción para colaborar en la eliminación de medicamentos caducos, que se indica en el numeral 2.7.6 del Anexo Técnico. 5. Programa de Capacitación continua para el personal del Hospital, como se indica en numeral 2.9 del Anexo Técnico. Anexo 7. <i>Referente a la segunda recomendación preventiva que sella/a establecer mecanismos que ayuden a identificar el ingreso del personal adscrito a los proveedores de servicios a fin de identificar a la población rotante, así como reportes de asistencia.</i> Al respecto, se tiene establecido como medida de control que la empresa Distribuidora Disur, S.A. de C.V. informe mediante listado con nombre completo del personal de dicha empresa y solicite la autorización para su ingreso al Hospital al Departamento de Almacenes, tanto personal que ingresa diario al Hospital, como el personal que ocasionalmente visita las	2. Reporte de consumo, abasto y rotación de medicamentos. 3. Plan de contingencia por situaciones de riesgo en el abastecimiento oportuno y suficiente. 4. Plan de Acción para colaborar en la eliminación de medicamentos caducos. 5. Programa de Capacitación continua para el personal del Hospital. Por lo anterior descrito, se determina como atendida. En lo referente a la segunda recomendación preventiva, el Área auditada, proporcionó evidencia de los controles que utilizan, para asegurar el ingreso del personal de la empresa, por lo que remitió listados con nombre completo del personal, además de solicitar su ingreso, de personas que acuden de manera diaria así como visitantes ocasionales, por lo que se	

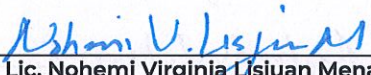

C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor


Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2023 Número de observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: NA	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: NA Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBC (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión	
Del contrato RM/MT/0181/2022: 8. Respecto a la caducidad de los insumos, la administradora del contrato no acreditó que el proveedor DISUR, S.A. de C.V., garantizará la correcta rotación de medicamentos y material de curación, como lo estipulo el anexo técnico del contrato de referencia. 9. A través del punto 2.4.3, del Anexo Técnico, se detalló que el PRESTADOR DEL SERVICIO debe verificar que LOS BIENES cuenten con el Certificado Analítico de Calidad para garantizar que éstos cumplan con las condiciones sanitarias de identidad, pureza, seguridad, calidad, estabilidad y cuando proceda, de apirogenicidad. Sin embargo, el Hospital Infantil de México no acreditó que el proveedor DISUR, S.A. de C.V., realizará la supervisión del Certificado Analítico de Calidad como lo estipula el anexo técnico. 10. Para el contrato de referencia, el HIMFG, solicitó que el proveedor DISUR, S.A. de C.V., proporcionara 14 personas, 12 con perfiles administrativos y 2 químicos. Sin embargo, el área auditada, no presentó las documentales comprobatorias que amparen la asistencia del personal que fue designado por el proveedor, quien tiene la obligación de mantener la plantilla de empleados completa. Aunado a lo anterior, el enlace del acto de fiscalización fue	instalaciones por algún servicio de mantenimiento. Anexo 8. <i>Finalmente, la tercera recomendación preventiva establece en lo sucesivo se considere obligatorio la entrega de reportes de lento y nulo movimiento y materiales próximos a caducar, a fin de evitar la sobre existencia de bienes de consumo y mantener informado a las áreas usuarias sobre el comportamiento de los productos.</i> Al respecto, en el presente año se ha solicitado a la empresa Distribuidora Disur reportes mensuales de insumos próximos a caducar y de lento y nulo movimiento, mismos que son remitidos a las Subdirecciones médicas para su difusión a las áreas usuarias, de lo cual me permito anexar copia simple de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2023. Anexo 9.	determina como atendida. Para la última recomendación preventiva, el área auditada informó que durante el presente ejercicio fiscal, ha solicitado a la empresa, reportes mensuales de insumos próximos a caducar, de lento y nulo movimiento, mismos que se hacen de conocimiento a las Subdirecciones médicas para su difusión entre las áreas usuarias, por lo que se determina como atendida. Por lo anterior descrito, y toda vez que de 7 recomendaciones correctivas 3 se consideran aclaradas, 3 atendidas y 3 recomendaciones preventivas se consideran como atendidas, la presente observación se determina como solventada.	

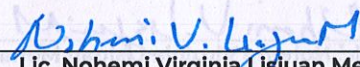

C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor


Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización

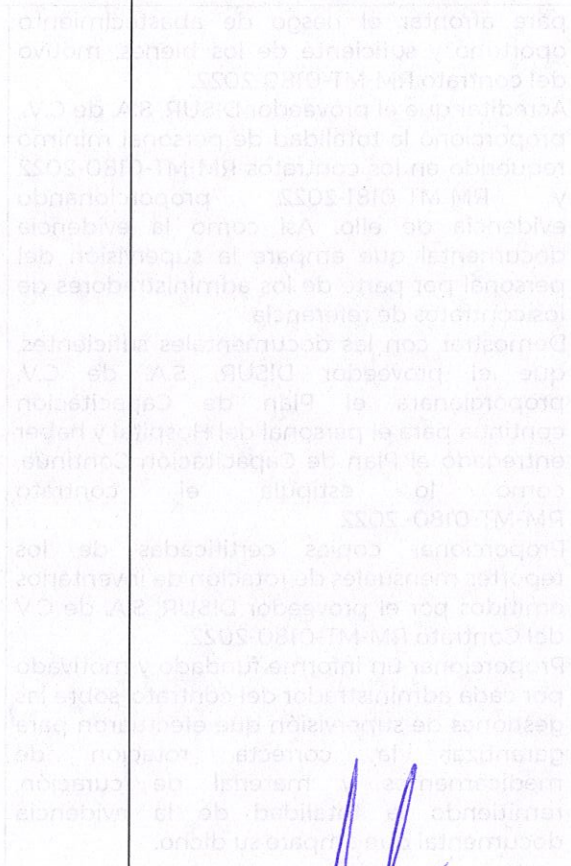

TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2023 Número de observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: NA	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: NA Avance: 100% Riesgo: Medio	
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"		
Acciones Promovidas	Acciones realizadas		Conclusión	
cuestionado sobre el uso de bitácoras de supervisión de actividades por parte del o los administradores de cada contrato celebrado, sin embargo, respecto al contrato que nos ocupa, señaló que las actividades primordiales de la farmacia de gratuidad son el suministro de medicamentos y la atención al paciente, por lo que la supervisión está encaminada al surtimiento de recetas y movimientos de los medicamentos en el inventario y para tal efecto se lleva a cabo un archivo de Excel que contiene los movimientos diarios de medicamento y que se comparte con el Administrador del Contrato mediante un DRIVE a través de la siguiente liga: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1rcYcMk79cFDjcgSm6OhECSnqHyhfHecO/edit#gid=1518807497. Sin embargo, de dicha información se obtiene que no verificó que el proveedor contará con el personal mínimo requerido por el HIMFG, aunado a lo anterior, el hipervínculo proporcionado corresponde a la semana 12 al 16 de junio de 2023, periodicidad que está fuera del tiempo ordenado de revisión, el cual comprende el ejercicio fiscal 2022. Asimismo, el área auditada, a través del oficio 5200/307/2023, señaló que el Anexo Técnico no comprende la aplicación de penas convencionales y/o deductivas por la ausencia de personal, sin embargo, cuando se presentó				

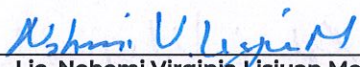

C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor

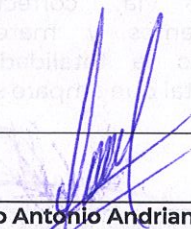

Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

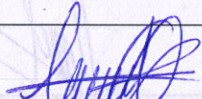
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2023 Número de observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: NA	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: NA Avance: 100% Riesgo: Medio	
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración			Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión		
el ausentismo del personal, el jefe de farmacia reasignó las actividades a fin de que las funciones primordiales de suministró de medicamentos y atención de pacientes no fueran afectadas. Sin embargo; no proporcionó información que dé cuenta de su dicho. CORRECTIVAS: El Director de Administración del HIMFG deberá proporcionar un informe pormenorizado fundado y motivado, adjuntando la evidencia documental suficiente, competente y pertinente para desvirtuar o corregir los hechos observados referentes a lo siguiente: 1. Acreditar que el proveedor Distribuidora DISUR, S.A. de C.V., registrara semanalmente las revisiones de pleno abasto y rotación de medicamentos en la bitácora, misma que debe estar validada y autorizada por el administrador del contrato, conforme lo señala el Anexo Técnico del contrato RM-MT-0180-2022. 2. Acreditar documentalmente que el proveedor DISUR, S.A. de C.V., realizó la supervisión del Certificado Analítico de Calidad, conforme lo marca el contrato RM-MT-0180-2022 y RM-MT-0181-2022. 3. Proporcionar copia certificada del Plan de Contingencia previsto en el numeral 2.7.5,				

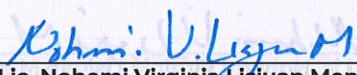

C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
Apoyo Administrativo en Salud A7
Auditor

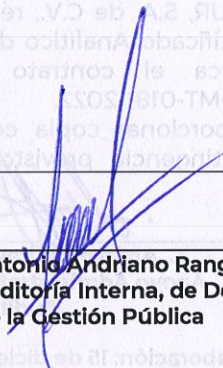

Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

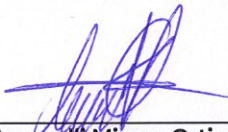
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2023 Número de observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: NA	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: NA Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión	
para afrontar el riesgo de abastecimiento oportuno y suficiente de los bienes, motivo del contrato RM-MT-0180-2022. 4. Acreditar que el proveedor DISUR, S.A. de C.V., proporcionó la totalidad de personal mínimo requerido en los contratos RM-MT-0180-2022 y RM-MT-0181-2022, proporcionando evidencia de ello. Así como la evidencia documental que ampare la supervisión del personal por parte de los administradores de los contratos de referencia. 5. Demostrar con las documentales suficientes, que el proveedor DISUR, S.A. de C.V. proporcionará el Plan de Capacitación continúa para el personal del Hospital y haber entregado el Plan de Capacitación Continúa, como lo estipula el contrato RM-MT-0180-2022. 6. Proporcionar copias certificadas de los reportes mensuales de rotación de inventarios emitidos por el proveedor DISUR, S.A. de C.V. del Contrato RM-MT-0180-2022. 7. Proporcionar un informe fundado y motivado por cada administrador del contrato, sobre las gestiones de supervisión que efectuaron para garantizar la correcta rotación de medicamentos y material de curación, remitiendo la totalidad de la evidencia documental que ampare su dicho.			


 C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor

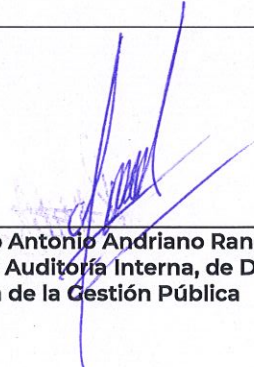

 Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización


 TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento		DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2023 Número de observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: NA	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: NA Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)		
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"		
Acciones Promovidas	Acciones realizadas		Conclusión	
PREVENTIVAS: El Director de Administración del HIMFG deberá realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo lo siguiente: 1. Generar mecanismos de control para que, en lo sucesivo, aquellas actividades requeridas para las contrataciones se contemplen en la tabla de penas convencionales y/o deductivas. 2. Establecer mecanismos que ayuden a identificar el ingreso del personal adscrito a los proveedores de servicios, a fin de identificar a la población rotante, así como reportes de asistencia. 3. En lo sucesivo, se considere obligatorio la entrega de reportes de lento y nulo movimiento, y materiales próximos a caducar, a fin de evitar la sobre existencia de bienes de consumo y mantener informado a las áreas usuarias sobre el comportamiento de los productos.				


 C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor


 Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización


 TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

 SECRETA RÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 03-2023 Número de observación: 05 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 1,944 miles de pesos Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: 1,944 miles de pesos Saldo recuperado: 0 miles de pesos Avance: 100% Riesgo: Medio.
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave: NBG (12200)	
Acciones Promovidas		Acciones realizadas	Conclusión
FALTANTES EN INVENTARIOS DE MEDICAMENTOS DE 2021 Y 2022 POR RECUPERAR, CON VALOR DE \$1,944,085 MAS EL COSTO FINANCIERO, E INCONSISTENCIAS DOCUMENTALES HECHOS: 1. Como parte de los procedimientos de revisión aplicados, se analizó el contenido de los Estados Financieros y sus notas preparadas por el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" (HIMFG) para efectos del cierre de las Cuentas Públicas de 2021 y 2022 (en términos del Artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental), habiendo constatado que el HIMFG reportó en la nota II a los estados financieros para efectos de la Cuenta Pública dentro del reglón de Deudores Diversos importes a favor del Hospital por recuperar de \$1,911,355 y \$828,242, respectivamente, derivados de diferencias encontradas con motivo de los inventarios practicados al cierre de dichos años, a cargo a Distribuidora DISUR, S.A. de C.V., por el Servicio subrogado de administración de farmacia correspondiente a los contratos números RM-MT-0125/21 y RM-MT-0181/22. 2. Mediante el oficio 5000/287/2023 de fecha 9 de mayo de 2023 el Director de Administración el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" (HIMFG) solicitó al Representante Legal del proveedor Distribuidora DISUR, S.A. de C.V. realizar el depósito de \$445,787 y \$349,725 correspondientes a los montos determinados en dos "actas de cierre de aclaración de diferencias de inventarios de 2021 y 2022" respectivamente, sin indicar en su solicitud el fundamento legal respectivo, haciendo notar que no se encontró evidencia de una notificación previa, donde se le haya concedido al proveedor el plazo de diez (10) días siguientes contados a partir de su notificación, para que manifestara lo que su derecho convenga, conforme lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA, tercer párrafo de los contratos RM-MT-0125/21 y RM-MT-0181/22 u otra aplicable, ni se incluyó en la solicitud al proveedor pagar los rendimientos financieros correspondientes al valor de los medicamentos faltantes. Para mayor detalle de los hechos, se presenta el siguiente cuadro:		Con el oficio número 5200/0791/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023 el Subdirector de Recursos Materiales del Hospital Infantil de México "Federico Gómez" informó y presentó a este OIC evidencia de lo siguiente: RECOMENDACIONES/ACCIONES CORRECTIVAS: RECOMENDACIÓN: 2. Recuperar los \$445,787 y \$349,725 correspondientes a los montos determinados en dos actas de cierre de aclaración de diferencias de inventarios de 2021 y 2022, respectivamente; y en futuras solicitudes indicar el fundamentado legal de la solicitud y notificar previamente el plazo de diez (10) días siguientes contados, para que el proveedor pueda manifestar lo que su derecho convenga, en términos de lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA, tercer párrafo de los contratos RM-MT-0125/21 y RM-MT-0181/22 u otra aplicable, sin olvidar que se deben requerir en la solicitud a dicho proveedor, los rendimientos financieros correspondientes al valor de los medicamentos faltantes. INFORMACIÓN RECIBIDA EN EL 4o. TRIMESTRE: 2. Del adeudo del ejercicio 2021 correspondiente a insumos caducos, de los cuales (dice) se acreditó la existencia, y adjunta un archivo electrónico denominado "Póliza 312070.pdf" con la póliza de diario 312070 la cual incluye una hoja de trabajo denominada "Integración de adeudos Distribuidora DISUR" y el "análisis de la cuenta Deudores diversos DISUR", con la cual se realizó el registro contable, de tal forma que compensó	Una vez revisada la información proporcionada por el Subdirector de Recursos Materiales del HIMFG, en relación al seguimiento de la presente observación, se concluye lo siguiente: RECOMENDACIONES/ACCIONES CORRECTIVAS: 1. La acción 1 correctiva referente a la toma física de inventarios, se solvento en el tercer trimestre. 2. Del adeudo proveniente del ejercicio 2021 por \$1,911,355 y reflejado en Cuenta Pública de ese año; se identificaron recuperaciones en efectivo por \$651,341 y en especie \$397,344; habiéndose aclarado la diferencia por \$862,669, la cual incluye el monto de \$445,787 solicitado al proveedor distribuidora DISUR, S.A. de C.V. con el oficio 5000/287/2023, este último monto se considera recuperado al haberse compensado contra el pasivo a favor de dicho proveedor, según consta en el registro contable y soporte recibido. Por lo que hace adeudo neto a favor del Hospital reflejado en la cuenta pública del año 2022 por \$349,725, solicitado al proveedor Distribuidora DISUR S.A. de C.V. mediante el oficio 5000/287/2023, se comprobó que dicho monto

L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor

LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditora y Coordinadora de la Auditoría

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública


**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ**
Cédula de Seguimiento
DATOS ORIGINALES

 Número de Acto de Fiscalización: **03-2023**
 Número de observación: **05**
 Instancia Fiscalizadora: **OIC**
 Monto por aclarar: 1,944 miles de pesos
 Monto por recuperar: **N/A**
DATOS DEL SEGUIMIENTO

 Número de Seguimiento: **10-2023**
 Saldo aclarado: 1,944 miles de pesos
 Saldo recuperado: 0 miles de pesos
 Avance: **100%**
 Riesgo: **Medio.**
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez **Sector:** Salud

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración

 Clave: **NBG (12200)**

 Clave de Programa: **500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"**
Acciones Promovidas

Año	Contrato de servicios		Faltante por inventarios			
	Número	Monto en \$	Acumulado Cuenta Pública	%	Solicitado con Of 5000/287/2 023	Diferencia por aclarar
2021	RM-MT-0125/21	\$ 9,450,000	\$ 1,911,355	20%	\$ 445,787	\$ 1,465,568
2022	RM-MT-0181/22	6,786,000	828,242	12%	349,725	478,517
		\$ 16,236,000	\$ 2,739,597	17%	\$ 795,512	\$ 1,944,085

3. Por otra parte, con relación al contrato RM-MT-0180/22 se hace notar que dicho proveedor se hizo acreedor a penas convencionales por \$186,000 relativas al atraso en el sistema que se obligó a proporcionar, en detrimento de la calidad del servicio contratado; por su parte en el contrato RM-MT-0181/22 la Clausula Undécima relativa a las condiciones de pago, se pudo conocer que se manifiesta lo siguiente "el hospital se obliga a pagar la cantidad acordada y estipulada en el contrato dentro de los veinte (20) días siguientes a partir de la fecha en que la Subdirección de Recursos financieros reciba la copia de la factura con el sello de recibido del almacén", lo cual es incongruente porque se trata de un servicio, y en su caso, debiera obrar un documento debidamente firmado de autorizado por el administrador del contrato, donde se acredite haber realizado la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios a entera satisfacción.

CONCLUSIÓN/HALLAZGOS:

1. En cuanto al objeto de los contratos de Servicios subrogados de administración de farmacia que presta al Hospital el proveedor Distribuidora DISUR, S.A. de C.V. se advierte que, de manera recurrente se vienen generando diferencias en los inventarios de medicamentos que administra y éstas no son menores como se muestra en el cuadro anterior, porque el porcentaje y valor de las diferencias en 2021 superó el 20% del monto del contrato de servicios, lo cual es un foco rojo y no obstante que la normatividad permite que pueda realizarse sólo un inventario al final del ejercicio (tratándose de los inventarios propios),

Acciones realizadas

con un efecto de disminución por \$397,344 del pasivo a favor de Distribuidora DISUR con la cuenta por cobrar a su cargo.

En cuanto al adeudo derivado de la diferencia en inventarios del ejercicio 2022, adjunta el archivo electrónico denominado "CPP 7139 DISUR.pdf" correspondiente a la cuenta por pagar 7139 del 21 de agosto de 2023, donde incluye conciliaciones, papeles de trabajo, registros contables, actas y convenios entre otros), con base a la cual se aplicó la nota de crédito por \$349,725 disminuyendo al pago de la factura número 7568 del contrato RM-MT-0180/22 suscrito con Distribuidora DISUR, S.A. de C.V.; con ello, dice, se liquida/recupera el adeudo correspondiente.

RECOMENDACIÓN:

3. Con relación al contrato RM-MT-0180/22 debe informarse a detalle, si el incumplimiento del proveedor relativo al atraso en el sistema que ameritó penas convencionales por \$186,000, documentando si afectó o no la calidad del servicio en términos de lo estipulado en el contrato; y en cuanto ese contrato y al contrato RM-MT-0181/22 deberá aclararse la inconsistencia observada relativa a las condiciones de pago y aportar por cada pago, el documento debidamente firmado de autorizado por el administrador del contrato, con el cual se acredite que se realizó la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios.

Conclusión

constituye el saldo obtenido de restar al monto acumulado de faltante en inventarios de medicamentos por \$828,242, el importe de las aclaraciones y pagos (en dinero y en especie) realizados por el proveedor; habiendo constatado que dicho importe por \$349,725 corresponde a la nota de crédito Folio 14 de fecha 22 de agosto de 2022, la cual fue aplicada disminuyendo a la cuenta por pagar 7139 correspondiente a la factura de servicios No. 7568 del citado proveedor por \$ 1,798,000.

Con base en lo anteriormente descrito, la recomendación/acción correctiva 2 se da por **atendida**.

3. Con la información aportada en este trimestre y en el trimestre anterior, la recomendación/acción correctiva 2 se da por **atendida**.

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA:

Con la información aportada en el tercer trimestre se dio por **atendida** la recomendación preventiva.

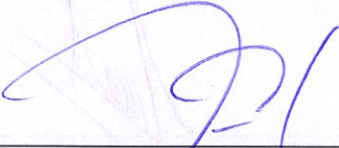
AVANCE ACUMULADO 100%

L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor

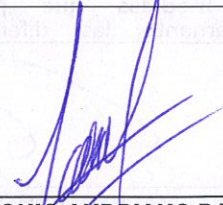
LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditora y Coordinadora de la Auditoría

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 03-2023 Número de observación: 05 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 1,944 miles de pesos Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: 1,944 miles de pesos Saldo recuperado: 0 miles de pesos Avance: 100% Riesgo: Medio.
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez Sector: Salud		Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas medicamentos a través de inventarios trimestrales, sin esperar al final del año para recuperar los montos de los medicamentos faltantes, así mismo y dado que, desde 2021 se vienen generando diferencias en los inventarios de medicamentos propiedad del HIMFG puestos a su disposición para su administración y éstas no son menores porque en 2021 superaron el 20% del monto del contrato de servicios, al ser un servicio con alto costo debe tenerse un mayor control de éstos. 2. Recuperar los \$445,787 y \$349,725 correspondientes a los montos determinados en dos actas de cierre de aclaración de diferencias de inventarios de 2021 y 2022, respectivamente; y en futuras solicitudes indicar el fundamentado legal de la solicitud y notificar previamente el plazo de diez (10) días siguientes contados, para que el proveedor pueda manifestar lo que su derecho convenga, en términos de lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA, tercer párrafo de los contratos RM-MT-0125/21 y RM-MT-0181/22 u otra aplicable, sin olvidar que se deben requerir en la solicitud a dicho proveedor, los rendimientos financieros correspondientes al valor de los medicamentos faltantes. 3. Con relación al contrato RM-MT-0180/22 debe informarse a detalle, si el incumplimiento del proveedor relativo al atraso en el sistema que ameritó penas convencionales por \$186,000, documentando si afectó o no la calidad del servicio en términos de lo estipulado en el contrato; y en cuanto ese contrato y al contrato RM-MT-0181/22 deberá aclararse la inconsistencia observada relativa a las condiciones de pago y aportar por cada pago, el documento debidamente firmado de autorizado por el administrador del contrato, con el cual se acredite que se realizó la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios. RECOMENDACIÓN PREVENTIVA: La Dirección de Administración deberá analizar las causas por las cuales se incurrió en los aspectos observados y establecer mecanismos preventivos para evitar su recurrencia.	Acciones realizadas	Conclusión	


L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor


LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditora y Coordinadora de la Auditoría


TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 03-2023 Número de observación: 05 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 1,944 miles de pesos Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: 1,944 miles de pesos Saldo recuperado: 0 miles de pesos Avance: 100% Riesgo: Medio.
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas		Acciones realizadas	Conclusión
en el caso que nos ocupa, al ser un servicio con alto costo se esperaría un mayor control y que se tenga en operación el sistema en tiempo y forma, y dado que no se han tomado las medidas pertinentes, urge monitorear y determinar las diferencias por faltantes de medicamentos con mayor frecuencia, de ser posible trimestralmente. 2. En cuanto la solicitud efectuada por el Director de Administración el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" (HIMFG) al Representante Legal del proveedor Distribuidora Disur, S.A. de C.V. para que realice el depósito de \$445,787 y \$349,725 correspondientes a los montos determinados en dos actas de cierre de aclaración de diferencias de inventarios de 2021 y 2022, respectivamente, se advierte la importancia de indicar el fundamento legal en la solicitud y notificar previamente el plazo de diez (10) días siguientes, para que el proveedor pueda manifestar lo que su derecho convenga, en términos de lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA, tercer párrafo de los contratos RM-MT-0125/21 y RM-MT-0181/22 u otra aplicable, siendo importante considerar en la solicitud a dicho proveedor los rendimientos financieros correspondientes al valor de los medicamentos faltantes. 3. En cuanto el contrato RM-MT-0181/22 donde en la Cláusula Undécima relativa a las condiciones de pago, se manifiesta que "el hospital se obliga a pagar la cantidad acordada y estipulada en el contrato dentro de los veinte (20) días siguientes a partir de la fecha en que la Subdirección de Recursos Financieros reciba la copia de la factura con el sello de recibido del almacén", se advierte la falta de un documento debidamente firmado de autorizado por el administrador del contrato, donde se acredite que se realizó la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios antera satisfacción. RECOMENDACIONES CORRECTIVAS: El Director de Administración del HIMFG deberá proporcionar un informe pormenorizado fundado y motivado, adjuntando la evidencia documental suficiente, competente y pertinente, enfocado a: 1. Tomar medidas que permitan monitorear y determinar oportunamente las diferencias derivadas de faltantes en		INFORMACIÓN RECIBIDA EN EL 4º TRIMESTRE: 3. En cuanto al atraso en el sistema, informa que no se afectó la calidad del servicio, sólo repercutió en el conocimiento de las existencias de los insumos en resguardo y administración de la empresa Distribuidora DISUR S.A. de C.V. RECOMENDACIÓN/ACCIÓN PREVENTIVA: La Dirección de Administración deberá analizar las causas por las cuales se incurrió en los aspectos observados y establecer mecanismos preventivos para evitar su recurrencia. Con la información aportada en el tercer trimestre se dio por atendida la recomendación preventiva.	

L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA

Soporte Administrativo A
Auditor

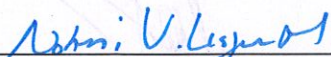
LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA

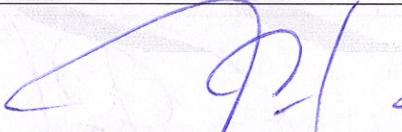
Apoyo Administrativo en Salud A7
Auditora y Coordinadora de la Auditoría

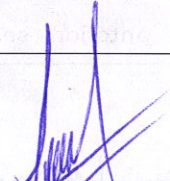
TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 05-2023 Número de observación: 02 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$ 37,727 Miles Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$ 37,727 Miles Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (I2200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración	Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"		

Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
ENTREGA DE ALIMENTOS SIN FUNDAMENTO LEGAL. HECHOS: 1.- Mediante oficio Número 5100/0803/2023, de fecha 11 de mayo de 2023, el Subdirector de Recursos Humanos del HIMFG, proporcionó diversa información en relación al presente Acto de Fiscalización, en el cual hace entrega de manera electrónica de la plantilla del personal con derecho a alimentos y controles del censo del comedor para el ejercicio fiscal 2023, haciendo referencia a los servicios de desayuno, comida, cena y/o colación. Dentro de la información presentada, se detectó un archivo electrónico formato Excel en el cual se indican, los servicios de alimentación a los cuales tendrá derecho cada servidor público adscrito al hospital, señalando, que las enfermeras cuentan con todos los servicios de alimentación proporcionados. 2.- Derivado de la visita realizada a la Unidad de Alimentación y Dietética, se detectó el registro documental denominado "Bitácora de entrega de Lunch Área de Enfermería 2023", mismo que obra en poder de la Lcda. en Nutrición, Martha Patricia Hernández Ruíz, encargada de dicha unidad dentro del Hospital y las cuales contienen datos que indican la entrega de diversos lunch al área de enfermería de manera diaria, por lo cual, se procede al acompañamiento del personal adscrito a la Unidad de Alimentación y Dietética, encargado de la entrega de los insumos alimenticios a las diferentes áreas hospitalarias, específicamente a las enfermeras adscritas al Hospital, en este caso en el turno vespertino, a fin de verificar el otorgamiento de dichos insumos alimenticios, constatando así, que fueron proporcionados la cantidad de 81 lunch, específicamente a las áreas de UCIN, Quirófano, CEYE, Recuperación, entre otras, siendo importante mencionar, que dicha entrega también se realiza en los turnos matutino y velada de acuerdo a los registros presentados. De acuerdo a lo anterior, se solicitó a la encargada de la	Mediante el oficio número 5300/506/2023 de fecha 4 de diciembre de 2023, la Subdirectora de Mantenimiento del HIMFG informó y proporcionó lo siguiente: <u>PARA LAS RECOMENDACIONES/ACCIONES CORRECTIVAS:</u> 1. La Subdirectora de Mantenimiento del HIMFG informó lo siguiente: Para el otorgamiento de alimentos a los empleados las acciones encomendadas a las Subdirecciones de Recursos Humanos y de Mantenimiento están vinculadas y cada una actúa de la siguiente manera: a) Subdirección de Recursos Humanos "Las facultades y/o atribuciones conferidas a la Subdirección de Recursos Humanos se encuentran establecidas en el Artículo 41 del Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México Federico Gómez vigente, de éstas la fracción VII dispone: <i>"Artículo 41. Corresponde a la Subdirección de Recursos Humanos las siguientes funciones:</i> <i>(...)</i> <i>VII. Supervisar que las relaciones en materia laboral que surgen entre patrón y trabajador, se regulen de acuerdo al cumplimiento y aplicación de la normatividad vigente y aplicable en materia laboral, para mantener un ambiente de trabajo estable"</i> Concatena lo anterior con las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, las cuales son el ordenamiento legal que rige las relaciones en materia laboral en este Instituto y enfatiza lo establecido en el artículo Primero en cuanto a la obligatoriedad de su cumplimiento, mismo que la letra dice: "Artículo 1. Las Condiciones Generales de Trabajo de la	<u>PARA LAS ACCIONES CORRECTIVAS:</u> Una vez revisada la información proporcionada por la Subdirectora de Mantenimiento del HIMFG mediante el oficio número 5300/506/2023 de fecha 4 de diciembre de 2023 y sus similares 5000/472/2023 y 5100/1398/2023, se dan por atendidas las recomendaciones correctivas de los puntos 1 y 6. Así mismo, con la información aportada durante el tercer trimestre de 2023, se dieron por atendidas en dicho trimestre las recomendaciones correctivas de los puntos 2, 3, 4, 5 y 7. <u>PARA LAS ACCIONES PREVENTIVAS:</u> El área responsable aportó información para evitar la recurrencia de los aspectos observados. Punto atendido. Grado de Avance. 100%

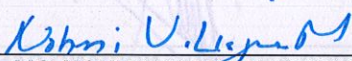

LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditora


L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor y Coordinador de la Auditoría

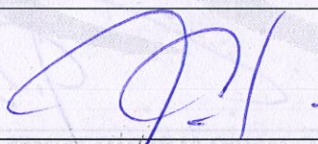

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 05-2023 Número de observación: 02 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$ 37,727 Miles Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$ 37,727 Miles Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración	Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"		

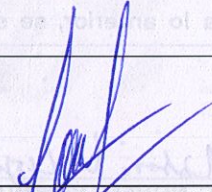
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
Unidad de Alimentación y Dietética del HIMFG, proporcionar la documentación y/o justificación para el otorgamiento de dichos alimentos. 3.- Continuando con la verificación, se acude al Servicio de Banco de Sangre, a efecto de revisar el procedimiento de entrega-recepción de los alimentos a los pacientes donadores, así como constatar los controles efectuados para su resguardo y el tratamiento que se le dio a los alimentos en caso de existir sobrantes, a efecto de que los donadores no acudan en su totalidad. Para el caso, se solicitó, el control documental para la entrega de colaciones a dicho servicio, manifestando que solo se cuenta por parte del Servicio de Banco de Sangre con los oficios correspondientes de petición diaria de dichas colaciones. Por otra parte, la encargada de la Unidad de Alimentación y Dietética, proporcionó informe mensual de raciones alimenticias, específicamente de los meses de enero a mayo de 2023, señalando la cantidad de colaciones entregadas a los donadores, las cuales serán de lunes a viernes durante el turno matutino. 4.- Como parte de las visitas realizadas en el presente Acto de Fiscalización, se acude al Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), a efecto de constatar y verificar los controles de supervisión en cuanto a la recepción y consumo de los alimentos que se proporcionan en dicha área, para lo cual se solicitó la normativa aplicable que soporte legalmente el funcionamiento y operación del CENDI, otorgando un documento denominado "Reglamento del Servicio del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI). De igual manera se cuestionó que servidores públicos son los encargados de autorizar el ingreso al CENDI, así como el disfrute de los alimentos otorgados por parte de la Unidad de Alimentación y Dietética, siendo la respuesta que, el Subdirector de Recursos Humanos es quién autoriza lo antes mencionado. Derivado de lo anterior, se solicitó la documentación	<i>Secretaría de Salud, tienen por objeto regular el ingreso, permanencia, baja, cese, promoción y estímulos de los trabajadores; así como, el establecimiento, en lo general, de los lineamientos, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Las que serán de aplicación obligatoria para los trabajadores y del cumplimiento irrestricto para los servidores públicos con funciones de dirección, quienes deberán observar las disposiciones y ordenamientos de carácter laboral y administrativo".</i> En ese orden de ideas diserta que, la Subdirección de Recursos Humanos da cumplimiento a los siguientes preceptos legales de las Condiciones Generales. <i>"Artículo 130. Son obligaciones de la Secretaría: (...) XI.- Conceder a los trabajadores el descanso a que se refiere los artículos 138 y 139 de estas Condiciones.</i> <i>Artículo 132. Además de los derechos que consagran las leyes, los Trabajadores tendrán los siguientes: (...) VII. Disfrutar de los alimentos en las Unidades Administrativas cuyos Manuales Internos así lo establezcan.</i> <i>Artículo 138. Los trabajadores que cubren jornadas de trabajo con horario continuo de siete u ocho horas tendrán derecho a disfrutar diariamente de treinta minutos de descanso para consumir alimentos. Para el caso de los trabajadores que tengan horario continuo especial de doce horas; dicho descanso será de una hora dividida en dos periodos de treinta minutos cada uno de su jornada de trabajo".</i>	



LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditora



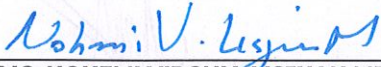
L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor y Coordinador de la Auditoría

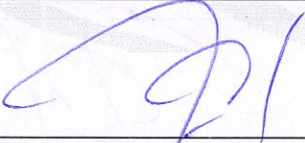


TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 05-2023 Número de observación: 02 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$ 37,727 Miles Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$ 37,727 Miles Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración	Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"		

Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
correspondiente que compruebe lo citado en los párrafos anteriores, por lo cual se exhiben 21 formatos denominados "solicitud de ingreso", presuntamente firmados por el Subdirector de Recursos Humanos en el HIMFG y el C.P. Mario Robles Silva. 5.-Por último y con la finalidad de revisar el comportamiento de los precios, gasto ejercido y justificaciones de los mismos, en relación a los alimentos otorgados específicamente a las enfermeras adscritas al Hospital, alimentos proporcionados al Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), donadores en el servicio de Banco de Sangre entre otros, se realiza la revisión a los reportes de carga generados por el SIAH, registros documentales internos, bitácoras de datos, etc, los cuales fueron puestos a la vista y entregados por la Lcda. en Nutrición Martha Patricia Hernández Ruíz para su verificación y análisis. Es importante señalar, que los datos obtenidos en relación a lo citado en el párrafo anterior, serán referidos como datos estimados debido a que las raciones y menús proporcionados en sus diferentes áreas, observan cambios en sus platillos y diferencias en sus precios unitarios, así como diversas inconsistencias al momento de su carga en el sistema lo que impide la debida conciliación en su totalidad. CONCLUSIÓN: De los hechos descritos anteriormente se desprende lo siguiente: 1.-En relación al oficio Número 5100/0803/2023, de fecha 11 de mayo de 2023, se advierte lo siguiente: Carece de fundamento legal que acredite la facultad por parte de la Subdirección de Recursos Humanos para determinar el Derecho a que el personal del Hospital disfrute y/o consuma los alimentos proporcionados por la Unidad de Alimentación Y Dietética dentro del comedor.	En función de lo antes transcrito, argumenta que dicha Subdirección a través del Departamento de Selección, Contratación y seguimiento de Capital Humano, asigna el servicio de comedor a título personal por cada trabajador de acuerdo al Formato "Solicitud de Asignación de Servicio de Alimentación" (de la cual adjunta el formato), mismo que se captura en un archivo Excel con el servicio solicitado por el trabajador de acuerdo a la jornada y horario de trabajo. b) Subdirección de Mantenimiento: "Las facultades y/ o atribuciones conferidas a la Subdirección de Mantenimiento en lo que al otorgamiento de alimentos se refiere se encuentran conferidas conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México Federico Gómez, el cual señala las funciones de la Subdirección de Mantenimiento, y en específico cita la fracción VI, que a la letra menciona: <i>"Artículo 43. Corresponde a la Subdirección de Mantenimiento las siguientes funciones:</i> <i>(...)</i> <i>VI. Vigilar que se proporcione el servicio de alimentación y dietética bajo las normas de higiene y calidad, a los enfermos hospitalizados, la estancia infantil y empleados del Hospital, con el propósito de contribuir a su recuperación y atención respectivamente."</i> De todo lo anteriormente expuesto asevera que las facultades conferidas a las Subdirecciones de Recursos Humanos y de Mantenimiento encuentran su fundamento en la razón de ser del Hospital, a la cual contribuyen todas las áreas, en el caso particular resulta crucial que la Subdirección de Recursos Humanos realice adecuadamente la función atribuida	

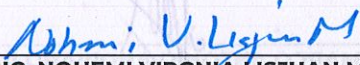

LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditora

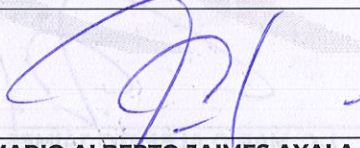

L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor y Coordinador de la Auditoría

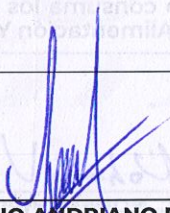

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 05-2023 Número de observación: 02 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$ 37,727 Miles Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$ 37,727 Miles Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBC (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	

Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
- No se determina el fundamento legal ni la justificación que acredite el derecho que tiene cada servidor público adscrito al Hospital para consumir los alimentos en los diferentes turnos (desayuno, comida, cena y colación), de acuerdo a su puesto, categoría y/o nivel jerárquico, tal y como se indica en el formato electrónico Excel adjunto al señalado ocurso. - Gasto adicional denominado, "lunch área de enfermería 2023", no previsto en el oficio tal y como se señala en la bitácora del mismo nombre, misma que se resguarda en la Unidad de Alimentación y Dietética del HIMFG y la cual tiene relación con la entrega de alimentos a diversas enfermeras del Hospital. Los Costos estimados que se ejercieron para dicho servicio dentro del periodo enero-mayo 2023 y de manera anual fueron: \$245,953.14 y \$497,760.00 respectivamente. 2.- El procedimiento denominado "Lunch Área de Enfermería", no se encuentra normado ni registrado en el Manual de Organización Específico, ni en la Guía de Operaciones de la Unidad de Alimentación y Dietética, lo cual fue verificado en las bitácoras de entrega de lunch del área de enfermería 2023, misma que es utilizada como registro documental para el otorgamiento de los alimentos a las enfermeras, la cual contiene: fecha de entrega, el área a la cual se entregará, la cantidad entregada, nombre y firma de quien entrega y recibe, por lo tanto y de acuerdo a lo establecido en los 07 procedimientos implícitos en la Guía de Operaciones de la Unidad de Alimentación y Dietética, se omitió registrar dicho procedimiento. Derivado de lo anterior, la encargada de la Unidad de Alimentación y Dietética, no proporcionó información que justifique de manera fundada y motivada la entrega del lunch denominado "Lunch Área de Enfermería 2023", ni la entrega de 81 lunch el día 08 de junio de 2023 en lo que respecta al turno vespertino, mismo sentido, del día 26 de abril al 09 de junio del año en curso.	en el Artículo 41, párrafo VII del Estatuto Orgánico del hospital, donde se establece que esta Subdirección <i>"Supervisará que las relaciones en materia laboral que surgen entre patrón y trabajador, se regulen de acuerdo al cumplimiento y aplicación de la normatividad vigente y aplicable en materia laboral, para mantener un ambiente de trabajo estable"</i>, lo cual en conjunto con la función atribuida a la Subdirección de Mantenimiento en el Artículo 43, párrafo VI del citado Estatuto Orgánico, referente a <i>"Vigilar que se proporcione el servicio de alimentación y dietética bajo las normas de higiene y calidad, a los enfermos hospitalizados, la estancia infantil y empleados del Hospital, con el propósito de contribuir a su recuperación y atención respectivamente"</i>. De este modo, la Subdirectora de Mantenimiento del HIMFG, entre otros conceptos plantea que mediante la atención de las funciones antes citadas por parte de las Subdirecciones de Recursos Humanos y Mantenimiento, se coadyuva a brindar una atención médica adecuada a los enfermos hospitalizados para contribuir a su recuperación, siendo indispensable para ello mejorar su estado nutricional y prevenir las enfermedades vinculadas con una alimentación deficiente, y en ese sentido, existe la necesidad de proporcionar a los enfermos y trabajadores el servicio de alimentación y dietética en el ámbito ocupacional para un ambiente de trabajo estable. Anexa como soporte copia de los oficios 5000/472/2023 y 5100/1398/2023 y transcribe la liga electrónica donde está alojado el Estatuto Orgánico. 6. En el contexto de lo citado en el punto anterior, la Subdirección de Recursos Humanos manifestó lo siguiente: "... el otorgamiento de alimentos al Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) se encuentra contemplado en	


LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditora

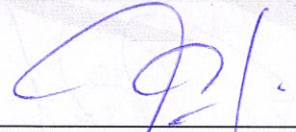

L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor y Coordinador de la Auditoría

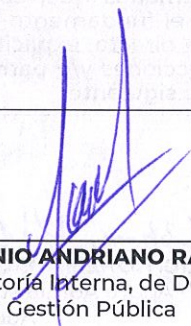

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 05-2023 Número de observación: 02 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$ 37,727 Miles Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$ 37,727 Miles Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	

Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
3.- La Unidad de Alimentación y Dietética no justifica ni presenta documentación de manera fundada y motivada que justifique la entrega de 50 colaciones de lunes a viernes al Servicio de Banco de Sangre, a fin de ser proporcionadas a los donadores que acuden al Hospital de manera voluntaria. De igual manera, se advierte la falta de supervisión documental por parte de la encargada de la Unidad de Alimentación y Dietética en cuanto a la entrega-recepción de los alimentos, así como el tratamiento que se le da a los mismos en caso de que sobran dichos insumos, por lo que, a manifestación expresa de personal responsable de banco de sangre, informa que los sobrantes son entregados a familiares de donadores o pacientes del Hospital por lo que de igual forma, no existe un control que regule dicha situación. 4.- El Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), no presentó documentales que acrediten la entrega de alimentos a los menores hijos de empleados adscritos al Hospital, por lo cual, no se tiene la certeza de la cantidad de alimentos entregados y consumidos de manera diaria. El documento denominado "Reglamento del Servicio del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), no se encuentra actualizado ni registrado en el Sistema de Administración de Normas Internas (SANI), así mismo, tampoco se detectó su difusión en el sistema INTRANET del Hospital, por lo que no se determina la certeza de su aplicación. Por último y de acuerdo a los 21 formatos denominados "solicitud de ingreso", presuntamente firmados por el Subdirector de Recursos Humanos en el HIMFG y el C.P. Mario Robles Silva, no se tiene certeza del nombre y cargo del Servidor Público quién autorizó dichos formatos. 5.-De los informes generados por el sistema electrónico del Hospital (SIAH), mismos que fueron otorgados por la Lcda. en	el Artículo 43 del Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México Federico Gómez, el cual señala que: <i>"Artículo 43. Corresponde a la Subdirección de Mantenimiento las siguientes funciones:</i> <i>(...)</i> <i>VI. Vigilar que se proporcione el servicio de alimentación y dietética bajo las normas de higiene y calidad, a los enfermos hospitalizados, la estancia infantil y empleados del Hospital, con el propósito de contribuir a su recuperación y atención respectivamente."</i> Por lo anterior y atendiendo lo establecido en el Estatuto Orgánico del HIMFG, la Subdirección de Mantenimiento a través de la Unidad de Alimentación y Dietética vigila que se proporcione el servicio de alimentos al CENDI, conforme a la autorización de la Subdirección de Recursos Humanos al ingreso de los menores a los servicios prestados por el CENDI. Finalmente informa que la Dirección de Administración a través de las Subdirecciones de Mantenimiento y de Recursos Humanos ha desarrollado los lineamientos que servirán de apoyo para el otorgamiento de alimentos al personal de este Instituto Nacional de Salud. Anexa copia del oficio 5100/1399/2023 y del documento denominado "Lineamientos de Acceso al Comedor de empleados del Hospital Infantil de México Federico Gómez". <u>PARA LA RECOMENDACIÓN/ACCIÓN PREVENTIVA:</u> El área responsable aportó información relacionada con el análisis de las causas por las cuales se incurrió en los aspectos observados, como acción preventiva envía el oficio 1000/760/2023 de fecha 6 de octubre de 2023 mediante el cual el Director General instruye diversas medidas de control enfocadas a evitar la recurrencia de los aspectos observados.	


LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditora


L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor y Coordinador de la Auditoría

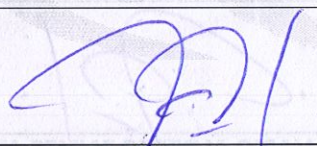

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 05-2023 Número de observación: 02 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$ 37,727 Miles Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$ 37,727 Miles Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBC (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	

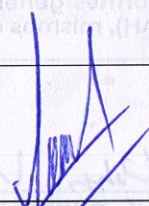
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión																																																				
Nutrición Martha Patricia Hernández Ruíz, encargada de la Unidad de Alimentación y Dietética, se efectuó un análisis de los precios, cantidades, y raciones proporcionadas al Hospital, con referencia a sus precios unitarios, precios totales y cantidades de insumos alimenticios otorgados, así como, un estimado de cantidades mensuales y anuales tal y como se muestra a continuación: <table><tr><th colspan="6">CONCENTRADO</th></tr><tr><th></th><th></th><th>P.U.P</th><th>M.T.M</th><th>M.T.P(5 MESES)</th><th>M.E.A.</th></tr><tr><td>CENDI</td><td>110 niños</td><td>\$ 12,321.36</td><td>\$ 246,427.25</td><td>\$ 1,232,136.25</td><td>\$ 2,957,127.00</td></tr><tr><td>LUNCH ENFERMERAS</td><td>188 enfermeras Lunch</td><td>\$ 2,459.53</td><td>\$ 34,433.44</td><td>\$ 245,953.14</td><td>\$ 983,812.57</td></tr><tr><td>BANCO DE SANGRE</td><td>50 diarias</td><td>\$ 2,074.00</td><td>\$ 41,480.00</td><td>\$ 207,400.00</td><td>\$ 497,760.00</td></tr><tr><td>COMEDOR EMPLEADOS</td><td>1850 diarias</td><td>\$ 360,419.38</td><td>\$ 7,208,387.57</td><td>\$ 36,041,937.85</td><td>\$ 86,500,650.84</td></tr><tr><td></td><td></td><td>\$ 377,274.27</td><td>\$ 7,530,728.26</td><td>\$ 37,727,427.24</td><td>\$ 90,939,350.41</td></tr></table> <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>P.U.P</td><td>PRECIO UNITARIO PROMEDIO</td></tr><tr><td>M.T.M</td><td>MONTO TOTAL POR MES</td></tr><tr><td>M.T.P(5 MESES)</td><td>MONTO TOTAL PROMEDIO</td></tr><tr><td>M.E.A</td><td>MONTO ESTIMADO ANUAL</td></tr></table> NOTA: LOS MONTOS DETERMINADOS SON ESTIMADOS, DEBIDO A QUE LOS MENUS CAMBIAN A DIARIO.	CONCENTRADO								P.U.P	M.T.M	M.T.P(5 MESES)	M.E.A.	CENDI	110 niños	\$ 12,321.36	\$ 246,427.25	\$ 1,232,136.25	\$ 2,957,127.00	LUNCH ENFERMERAS	188 enfermeras Lunch	\$ 2,459.53	\$ 34,433.44	\$ 245,953.14	\$ 983,812.57	BANCO DE SANGRE	50 diarias	\$ 2,074.00	\$ 41,480.00	\$ 207,400.00	\$ 497,760.00	COMEDOR EMPLEADOS	1850 diarias	\$ 360,419.38	\$ 7,208,387.57	\$ 36,041,937.85	\$ 86,500,650.84			\$ 377,274.27	\$ 7,530,728.26	\$ 37,727,427.24	\$ 90,939,350.41	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	P.U.P	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	M.T.M	MONTO TOTAL POR MES	M.T.P(5 MESES)	MONTO TOTAL PROMEDIO	M.E.A	MONTO ESTIMADO ANUAL		
CONCENTRADO																																																						
		P.U.P	M.T.M	M.T.P(5 MESES)	M.E.A.																																																	
CENDI	110 niños	\$ 12,321.36	\$ 246,427.25	\$ 1,232,136.25	\$ 2,957,127.00																																																	
LUNCH ENFERMERAS	188 enfermeras Lunch	\$ 2,459.53	\$ 34,433.44	\$ 245,953.14	\$ 983,812.57																																																	
BANCO DE SANGRE	50 diarias	\$ 2,074.00	\$ 41,480.00	\$ 207,400.00	\$ 497,760.00																																																	
COMEDOR EMPLEADOS	1850 diarias	\$ 360,419.38	\$ 7,208,387.57	\$ 36,041,937.85	\$ 86,500,650.84																																																	
		\$ 377,274.27	\$ 7,530,728.26	\$ 37,727,427.24	\$ 90,939,350.41																																																	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN																																																					
P.U.P	PRECIO UNITARIO PROMEDIO																																																					
M.T.M	MONTO TOTAL POR MES																																																					
M.T.P(5 MESES)	MONTO TOTAL PROMEDIO																																																					
M.E.A	MONTO ESTIMADO ANUAL																																																					
RECOMENDACIONES/ACCIONES CORRECTIVAS: El Director de Administración del HIMFG, en conjunto con la encargada de la Unidad de Alimentación y Dietética según corresponda, deberá proporcionar por medio de oficio, un informe detallado, fundado y motivado, adjuntando la evidencia documental suficiente, competente y pertinente, que aclare, justifique y/o desvirtúe los hechos observados en la presente cédula de acuerdo a las siguientes recomendaciones: 1.-Nuevamente debe solicitarse a la Subdirección de Recursos Humanos que, con la asesoría del Área jurídica, proporcione el fundamento legal, indicando detalladamente y de manera directa, explícita, contundente e irrefutable los artículos, fracciones y/o párrafos específicos que acrediten y justifiquen lo siguiente:																																																						



LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
Apoyo Administrativo en Salud A7
Auditora



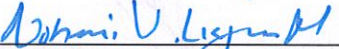
L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
Soporte Administrativo A
Auditor y Coordinador de la Auditoría

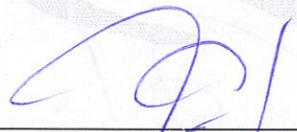


TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 05-2023 Número de observación: 02 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$ 37,727 Miles Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$ 37,727 Miles Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración	Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"		

Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
- La facultad y/o atribuciones conferidas por parte de la Subdirección de Recursos Humanos para determinar el Derecho a que el personal del Hospital disfrute y/o consuma los alimentos proporcionados por la Unidad de Alimentación y Dietética. - La facultad y/o atribuciones conferidas por parte de la Subdirección de Recursos Humanos para determinar el derecho que tiene cada servidor público adscrito al Hospital para consumir los alimentos, de acuerdo a su puesto, categoría y/o nivel jerárquico, dentro del comedor del Hospital, tal y como se indica en el formato electrónico Excel adjunto al curso número 5100/0803/2023, de fecha 11 de mayo de 2023. - Exhibir la documentación correspondiente, donde se faculte a la Subdirección de Recursos Humanos en el HIMFG, a razón de determinar el derecho que tienen los empleados del Hospital para el ingreso al comedor de acuerdo a su puesto, categoría y/o nivel jerárquico. - Razones por las cuales no se incluyó en el oficio número 5100/0803/2023, de fecha 11 de mayo de 2023, el Gasto adicional denominado, "lunch área de enfermería 2023", señalando la normativa aplicable para la entrega de dichos alimentos a las enfermeras. 2.-Informar las razones y/o justificaciones por las cuales el procedimiento denominado "Lunch Área de Enfermería", no se encuentra normado ni registrado en el Manual de Organización Específico, ni en la Guía de Operaciones de la Unidad de Alimentación y Dietética del HIMFG. 3.-Fundamento legal que acreditó la entrega de 81 lunch a diversas enfermeras del Hospital por parte de la Encargada de la Unidad de Alimentación y Dietética el día 08 de junio de 2023 en lo que respecta al turno vespertino, así como del periodo comprendido del día 26 de abril al 09 de junio del año en curso.		

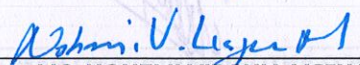

LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditora

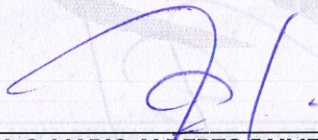

L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor y Coordinador de la Auditoría

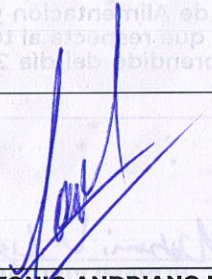

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 05-2023 Número de observación: 02 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$ 37,727 Miles Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$ 37,727 Miles Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBC (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración	Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"		

Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
4.-Remitir los Controles documentales y/o de supervisión por parte de la Unidad de Alimentación y Dietética a fin de verificar la veracidad fehaciente en relación a la entrega de las colaciones al Servicio de Banco de Sangre, indicando el fundamento que aplique para dichas entregas, así como, el tratamiento que se les dio a los insumos alimenticios sobrantes derivado de dichos actos. 5.-Informe de manera fundada y motivada, la justificación del gasto ejercido por parte del Hospital, a razón de los alimentos otorgados al CENDI, enfermeras (Lunch área de enfermería 2023), Banco de Sangre Hospital y comedor de empleados del Hospital, mismos que fueron otorgados por la Lcda en Nutrición. Martha Patricia Hernández Ruíz, encargada de la Unidad de Alimentación y Dietética, en relación a las cantidades y montos estimados referidos en la conclusión número 05 de la presente cédula de resultados preliminares. 6.-Presentar la documentación que acredite de manera fundada y motivada, el otorgamiento de alimentos al CENDI, señalando que servidores públicos tienen la facultad de autorizar dicho procedimiento y a que normativa es aplicable, así como para autorizar el ingreso de los menores a los servicios prestados por el CENDI. 7.-Presentar el catálogo de firmas autorizado durante el ejercicio fiscal 2022 y 2023. RECOMENDACIONES/ACCIONES PREVENTIVAS: La Dirección de Administración deberá analizar las causas por las cuales se incurrió en los aspectos observados y establecer mecanismos preventivos para evitar su recurrencia.		

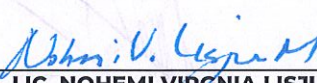

LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditora

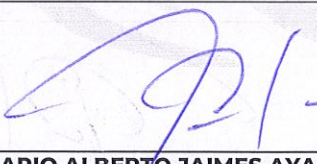

L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor y Coordinador de la Auditoría


TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 05-2023 Número de observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$ 0 miles Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	

Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
INCONSISTENCIAS EN LA DOTACIÓN DE ALIMENTOS Y ACCESO AL COMEDOR HECHOS: Mediante el oficio No. 5100/0803/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, el Subdirector de Recursos Humanos del HIMFG, en el marco de la "Visita de inspección del Servicio de Alimentación y Dietética" remitió a la Subdirectora de Mantenimiento propio Hospital la "Plantilla de personal con derecho alimentos y controles del censo de comedor por el ejercicio 2023", haciendo notar que, en el citado oficio el servidor público NO indica el fundamento legal y/o normativo que lo faculte a "otorgar" a los empleados el derecho a alimentos. En el mismo sentido, las solicitudes de servicio de comedor recibidas en la Unidad de Alimentación y Dietética, en ninguno de los casos revisados, los solicitantes invocan algún fundamento legal y/o normativo para sustentar su solicitud de alimentos. Por otra parte, el día 8 de junio de 2023 se practicó una visita de inspección al comedor de empleados, habiendo constatado que, en la puerta principal de acceso al comedor se tiene instalado un aparato electrónico denominado Sistema Access PRO Command Center, el cual es utilizado por la Subdirección de Recursos Humanos para la identificación biométrica y registro automatizado de las personas que entran y hacen uso del comedor, mismo que no cuenta una interfaz con el Sistema de Administración Hospitalaria SIAH y acepta registros duplicados; en ese sentido, se comprobó que el Sistema Access PRO Command Center presenta fallas y según tres oficios recabados (deja de funcionar, lo reparan y vuelve a fallar) siendo importante resaltar que, en el torniquete de acceso se habilita a una persona de la empresa del servicio de vigilancia (solo en el horario de los servicios), quien ante la falta del registro electrónico	Mediante el oficio número 5300/506/2023 de fecha 4 de diciembre de 2023, la Subdirectora de Mantenimiento del Hospital Infantil de México Federico Gómez informó y proporcionó lo siguiente: <u>PARA LAS RECOMENDACIONES/ACCIONES CORRECTIVAS:</u> 1. La Subdirectora de Mantenimiento del HIMFG informó que para el otorgamiento de alimentos a los empleados las acciones encomendadas a las Subdirecciones de Recursos Humanos y de Mantenimiento están vinculadas y cada una actúa de la siguiente manera: a) Subdirección de Recursos Humanos "Las facultades y/o atribuciones conferidas a la Subdirección de Recursos Humanos se encuentran establecidas en el Artículo 41 del Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México Federico Gómez vigente, de éstas la fracción VII dispone: "Artículo 41. Corresponde a la Subdirección de Recursos Humanos las siguientes funciones: (...) VII. Supervisar que las relaciones en materia laboral que surgen entre patrón y trabajador, se regulen de acuerdo al cumplimiento y aplicación de la normatividad vigente y aplicable en materia laboral, para mantener un ambiente de trabajo estable" Concatena lo anterior con las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, las cuales son el ordenamiento legal que rige las relaciones en materia laboral en este Instituto y enfatiza lo establecido en el artículo Primero en cuanto a la obligatoriedad de su cumplimiento, mismo que la letra dice: "Artículo 1. Las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría	<u>PARA LAS ACCIONES CORRECTIVAS:</u> Una vez valorada la información y documentación proporcionada por la Subdirectora de Mantenimiento del Hospital Infantil de México Federico Gómez mediante el oficio número 5300/506/2023 de fecha 4 de diciembre de 2023, los similares 5000/472/2023 y 5100/1399/2023 y considerando además, la información aportada durante el tercer trimestre de 2023, se dan por atendidas las recomendaciones correctivas. <u>PARA LAS ACCIONES PREVENTIVAS:</u> El área responsable aportó información para evitar la recurrencia de los aspectos observados. Punto Atendido. Grado de Avance. 100%

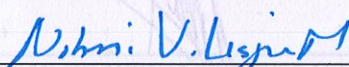

LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditora

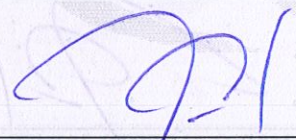

L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor y Coordinador de la Auditoría

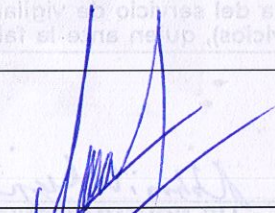

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 05-2023 Número de observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$ 0 miles Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración	Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"		

Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
biométrico con torniquete, únicamente observa si las personas que entran se registran en la libreta ubicada en la entrada, sin solicitar a aquellas que se si se registran (porque algunas pasan sin registrarse) que exhiban su credencial de empleado, ni confronta las credenciales con los datos registrados manualmente por cada persona. Todo ello denota una falta de control. En el mismo sentido, a fin de medir la efectividad y utilidad del Sistema Access PRO Command Center, se verificaron los reportes proporcionados por la Subdirección de Recursos Humanos de febrero, marzo y abril de 2023, habiendo constatado que, de un total de 161,316 registros correspondientes a las raciones proporcionadas durante esos meses para el Desayuno, Comida, Cena y Colación, el porcentaje captado a través de los registros electrónicos es de sólo el 59% y el 41% proviene del registro manual de la libreta, dato que es un elemento fundamental para revalorar el costo-beneficio de continuar con dicho sistema y o bien, buscar otra alternativa. Adicionalmente, resulta importante comentar que, los reportes proporcionados por la Subdirección de Recursos Humanos citados anteriormente no se concilian con los registros de menús producidos/entregados por la Unidad de Alimentación y Dietética, lo cual impide conocer las diferencias y cuantificar posibles consumos excesivos que pudieran repercutir en una futura presión de gasto. CONCLUSIÓN/HALLAZGOS: De los hechos descritos anteriormente, se desprende lo siguiente: El Subdirector de Recursos Humanos del HIMFG asume en su oficio Número. 5100/0803/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, que existe una Plantilla de personal con derecho alimentos, no obstante, al no mencionar el fundamento	<i>de Salud, tienen por objeto regular el ingreso, permanencia, baja, cese, promoción y estímulos de los trabajadores; así como, el establecimiento, en lo general, de los lineamientos, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Las que serán de aplicación obligatoria para los trabajadores y del cumplimiento irrestricto para los servidores públicos con funciones de dirección, quienes deberán observar las disposiciones y ordenamientos de carácter laboral y administrativo".</i> En ese orden de ideas diserta que, la Subdirección de Recursos Humanos da cumplimiento a los siguientes preceptos legales de las Condiciones Generales. <i>"Artículo 130. Son obligaciones de la Secretaría: (...) XI.- Conceder a los trabajadores el descanso a que se refiere los artículos 138 y 139 de estas Condiciones.</i> <i>Artículo 132. Además de los derechos que consagran las leyes, los Trabajadores tendrán los siguientes: (...) VII. Disfrutar de los alimentos en las Unidades Administrativas cuyos Manuales Internos así lo establezcan.</i> <i>Artículo 138. Los trabajadores que cubren jornadas de trabajo con horario continuo de siete u ocho horas tendrán derecho a disfrutar diariamente de treinta minutos de descanso para consumir alimentos. Para el caso de los trabajadores que tengan horario continuo especial de doce horas; dicho descanso será de una hora dividida en dos periodos de treinta minutos cada uno de su jornada de trabajo".</i>	


LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
Apoyo Administrativo en Salud A7
Auditora

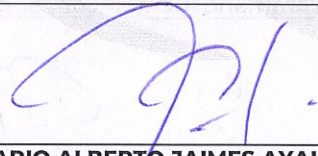

L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
Soporte Administrativo A
Auditor y Coordinador de la Auditoría

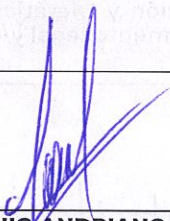

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 05-2023 Número de observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$ 0 miles Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	

Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
legal y/o normativo atribuible a ese "derecho" NO previsto en la normatividad aplicable al Hospital Infantil de México "Federico Gómez" (HIMFG) que rige a Unidad de Alimentación y Dietética, y considerando que Subdirector de Recursos Humanos del HIMFG, no tiene atribuida esa facultad con motivo de su cargo, se tiene el riesgo de no poder justificar cabalmente los pagos que se realicen con cargo al presupuesto de HIMFG con motivo de la elaboración y entrega de alimentos a los empleados con base una disposición legal específica, contraviniendo con ello lo dispuesto en el Artículo 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo tanto, en caso de no fundamentarse legalmente ese "derecho" de proporcionar alimentos a los empleados, podría incurrirse en una falta administrativa. En cuanto al Sistema Access PRO Command Center utilizado para el control de acceso al comedor, el cual presenta fallas, acepta registros duplicados y ni tiene interfaz con el Sistema de Administración Hospitalaria SIAH, como resultado de los datos duros analizados, se puede afirmar que no es un medio efectivo de control y su utilidad es limitada, porque de total de 161,316 registros correspondientes a las raciones proporcionadas durante febrero, marzo y abril de 2023, mediante el sistema sólo se controló el 59% de los registros y el 41% corresponde a los registros realizados manualmente en la libreta, por todo ello, se considera ineficiente y debe revalorarse el costo beneficio seguir utilizando dicho sistema y, en su caso, buscar otra alternativa que permita un control automatizada efectivo de acceso al comedor que ayude a conciliar los registros de acceso con los de la Unidad de Alimentación y Dietética del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", de tal forma que se puedan conocer las diferencias y cuantificar posibles consumos excesivos que repercutan en una presión de gasto al final del año, además, debe reforzarse la vigilancia para un mejor el	En función de lo anteriormente transcrito, argumenta que dicha Subdirección a través del Departamento de Selección, Contratación y seguimiento de Capital Humano, asigna el servicio de comedor a título personal por cada trabajador de acuerdo al Formato "Solicitud de Asignación de Servicio de Alimentación" (de la cual adjunta el formato), mismo que se captura en un archivo Excel con el servicio solicitado por el trabajador de acuerdo a la jornada y horario de trabajo. b) Subdirección de Mantenimiento: "Las facultades y/ o atribuciones conferidas a la Subdirección de Mantenimiento en lo que al otorgamiento de alimentos se refiere se encuentran conferidas conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México Federico Gómez, el cual señala las funciones de la Subdirección de Mantenimiento, y en específico cita la fracción VI, que a la letra menciona: <i>"Artículo 43. Corresponde a la Subdirección de Mantenimiento las siguientes funciones:</i> <i>(...)</i> <i>VI. Vigilar que se proporcione el servicio de alimentación y dietética bajo las normas de higiene y calidad, a los enfermos hospitalizados, la estancia infantil y empleados del Hospital, con el propósito de contribuir a su recuperación y atención respectivamente."</i> De todo lo anteriormente expuesto asevera que las facultades conferidas a las Subdirecciones de Recursos Humanos y de Mantenimiento encuentran su fundamento en la razón de ser del Hospital, a la cual contribuyen todas las áreas, en el caso particular resulta crucial que la Subdirección de Recursos Humanos realice adecuadamente la	

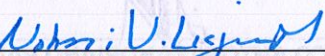

LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditora


L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor y Coordinador de la Auditoría


TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 05-2023 Número de observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$ 0 miles Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (I2200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración	Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"		

Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
control interno de acceso y uso del comedor. RECOMENDACIONES CORRECTIVAS: El Director de Administración del HIMFG deberá proporcionar un informe pormenorizado debidamente fundado y motivado, adjuntando la evidencia documental suficiente, competente y pertinente que permita desvirtuar y/o justificar las presuntas inconsistencias observadas (dado que, con la información aportada con motivo de los resultados preliminares no se desvirtuaron), como sigue: -Se solicita, documentar jurídica y/o normativamente con la opinión y asesoría del Área Jurídica del Hospital, lo dicho por el Subdirector de Recursos Humanos del HIMFG, quien en su oficio No. 5100/0803/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, afirma que se tiene una Plantilla de personal con derecho alimentos, sin embargo, no alude algún fundamento legal y/o normativo atribuible a ese "derecho" derivado de la normatividad aplicable al Hospital Infantil de México "Federico Gómez" y a la Unidad de Alimentación y Dietética del propio Hospital, considerando además que el Subdirector de Recursos Humanos del HIMFG, no tiene atribuida esa facultad con motivo de su cargo, lo anterior para eliminar o atenuar el riesgo de no poder justificar cabalmente los pagos que se realicen con cargo al presupuesto de HIMFG, con motivo de la elaboración y entrega de alimentos a los empleados del Hospital, en términos de dispuesto en el Artículo 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo tanto, en caso de no fundamentarse legalmente ese "derecho" de proporcionar alimentos a los empleados, podría incurrirse en una falta administrativa. En el mismo sentido, las solicitudes de servicio de comedor recibidas en la Unidad de Alimentación y Dietética, quienes soliciten alimentos indicar fundamento legal y/o normativo de su petición.	función atribuida en el Artículo 41, párrafo VII del Estatuto Orgánico del hospital, donde se establece que esta Subdirección "Supervisará que las relaciones en materia laboral que surgen entre patrón y trabajador, se regulen de acuerdo al cumplimiento y aplicación de la normatividad vigente y aplicable en materia laboral, para mantener un ambiente de trabajo estable", lo cual en conjunto con la función atribuida a la Subdirección de Mantenimiento en el Artículo 43, párrafo VI del citado Estatuto Orgánico, referente a "Vigilar que se proporcione el servicio de alimentación y dietética bajo las normas de higiene y calidad, a los enfermos hospitalizados, la estancia infantil y empleados del Hospital, con el propósito de contribuir a su recuperación y atención respectivamente". De este modo, la Subdirectora de Mantenimiento del HIMFG, entre otros conceptos plantea que mediante la atención de las funciones antes citadas por parte de las Subdirecciones de Recursos Humanos y Mantenimiento, se coadyuva a brindar una atención médica adecuada a los enfermos hospitalizados para contribuir a su recuperación, siendo indispensable para ello mejorar su estado nutricional y prevenir las enfermedades vinculadas con una alimentación deficiente, y en ese sentido, existe la necesidad de proporcionar a los enfermos y trabajadores el servicio de alimentación y dietética en el ámbito ocupacional para un ambiente de trabajo estable. Anexa como soporte copia de los oficios 5000/472/2023 y 5100/1398/2023 y transcribe la liga electrónica donde está alojado el Estatuto Orgánico. 2. Informa que la Subdirección de Recursos Humanos realizó la verificación del Sistema Access PRO Command Center con el objeto de mantener un	



LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditora

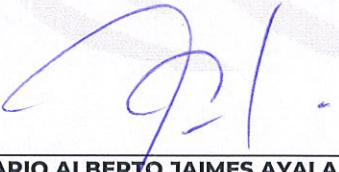
L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor y Coordinador de la Auditoría

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 05-2023 Número de observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$ 0 miles Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración	Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"		

Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
Debe revalorarse el costo beneficio de continuar utilizando el Sistema Access PRO Command Center para el control de acceso al comedor, el cual presenta fallas, acepta registros duplicados y ni tiene una interfaz con el Sistema de Administración Hospitalaria SIAH, dado que no es un medio efectivo de control y su utilidad es limitada, porque de total de 161,316 registros correspondientes a las raciones proporcionadas durante febrero, marzo y abril de 2023, mediante el sistema sólo se controló el 59% de los registros y el 41% corresponde a los registros realizados manualmente en la libreta, por todo ello, se considera ineficiente, o bien, buscar otra alternativa que brinde un control automatizada efectivo de acceso al comedor y ayude a conciliar los registros de acceso con los de la Unidad de Alimentación y Dietética del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", para conocer las diferencias y cuantificar posibles consumos excesivos que pudieran repercutir en una presión de gasto al final del año, así mismo, debe reforzarse la vigilancia, para un mejor el control interno de acceso y uso del comedor. RECOMENDACIÓN PREVENTIVA: La Dirección de Administración del HIMFG deberá analizar las causas por las cuales se incurrió en los aspectos observados y establecer mecanismos preventivos para evitar su recurrencia.	control adecuado del acceso del personal al servicio de comedor de empleados, para ello solicitó al personal del Instituto acudir a realizar la actualización de su registro biométrico en caso de presentar algún inconveniente en el acceso al servicio de comedor, así mismo, realizó la revisión de los registros del sistema en comento con el fin de verificar que se haya erradicado el doble acceso de personal al servicio de comedor (este OIC verificó en sitio que el torniquete no acepte un doble ingreso). Aunado a lo anterior se eliminó como medio de registro la denominada "libreta de registro", con lo cual el único medio de control de acceso es el Sistema Access PRO Command Center, evitando duplicidades en el acceso. Asimismo, informa que la Dirección de Administración a través de las Subdirecciones de Mantenimiento y de Recursos Humanos ha desarrollado los lineamientos que servirán de apoyo para el otorgamiento de alimentos al personal de este Instituto Nacional de Salud. Anexa copia del oficio 5100/1399/2023 y del documento denominado "Lineamientos de Acceso al Comedor de empleados del Hospital Infantil de México Federico Gómez". PARA LA RECOMENDACIÓN/ACCIÓN PREVENTIVA: El área responsable aportó información relacionada con el análisis de las causas por las cuales se incurrió en los aspectos observados, como acción preventiva envía el oficio 1000/760/2023 de fecha 6 de octubre de 2023 mediante el cual el Director General instruye diversas medidas de control enfocadas a evitar la recurrencia de los aspectos observados.	


LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditora


L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor y Coordinador de la Auditoría


TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 06/2023 Número de observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 6,407 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 210,469 miles Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión	

DEFICIENTE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES

HECHOS:

Del análisis a los expedientes de los contratos realizados por excepción a la Licitación Pública, se detectó documentación que no fue localizada, los cuales se describen de la forma siguiente:

RM-AF-0633/22.- SUTESA, SOLUCIONES TÉCNICAS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

A través del oficio 5220/1122/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, la Jefa de Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, notifica al Representante Legal de Sutesa, Soluciones Técnicas para la Salud, S.A. de C.V., la adjudicación del contrato RM-AF-0633/22, para la adquisición de Inmunoglobulina G no modificada 10 gr., solución inyectable, por un importe de \$2,021,700.00 (Dos millones, Veintiún mil, setecientos pesos 00/100 M.N.), y mediante el cual solicita proporcionar el registro sanitario, carta de vicios ocultos y certificados analíticos. Sin embargo, dichos documentos no se

A través del oficio 12200/7000/367/2023, de fecha 29 de septiembre de 2023, se notificó al titular del Área Fiscalizada, el C.P. Cipriano Solís Badillo, Director de Administración el informe de auditoría con el estatus de la observación y se otorgaron cuarenta y cinco días hábiles para atender las recomendaciones correctivas y preventivas.

Por lo anterior, mediante el oficio 5200/0792/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, suscrito por el L.C. Juan Antonio Gama Gómez, Subdirector de Recursos Materiales, Lic. Leonith Desirée Castillo García, Jefa de Departamento de Compras Gubernamentales Generales y la Lic. Graciela Villeda González, Jefa de Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas.

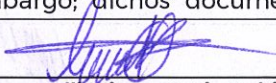
Correctiva:

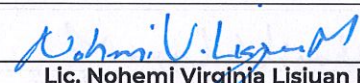
1. De los RM-AF-0633/22 y RM- RM-AF-1062/22, proporcionar la documentación solicitada en la convocatoria, tales como: registro sanitario, carta de vicios ocultos, certificados analíticos, acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica del proveedor, poder notarial, carta de cumplimiento de obligaciones

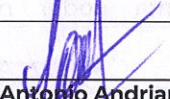
Una vez analizada la información proporcionada por el área auditada, mediante el oficio 5200/0792/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, suscrito por el L.C. Juan Antonio Gama Gómez, Subdirector de Recursos Materiales, Lic. Leonith Desirée Castillo García, Jefa de Departamento de Compras Gubernamentales Generales y la Lic. Graciela Villeda González, Jefa de Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas del HIMFG, se concluye lo siguiente:

Para la correctiva:

Respecto a la primera recomendación correctiva, en atención al contrato RM-AF-0633/22, el área auditada presentó copia simple de las facturas No. A-12144, A-12304 y A-12484, con los registros sanitarios, cartas canje, certificados analíticos, manifestando que dicha documentación no forma parte del expediente de la contratación, toda vez

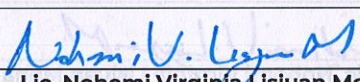

C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor


Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

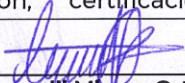
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 06/2023 Número de observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 6,407 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 210,469 miles Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas		Conclusión
encuentran integrados en el expediente del contrato. RM-AF-1062/22.-MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V. En la convocatoria del Procedimiento que generó el Contrato de referencia, No. IA-012NBG003-E634-2022, Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional Electrónica, para la Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos para el Departamento de Estomatología., se estipuló desde el Índice, los documentos que deberán entregar los ganadores, consistentes en: - Anexo 3. Acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante invitando, y que en la nota número 4 del anexo en cuestión, indica que: Deberá presentar acta constitutiva, y sus modificaciones, en las que se constate el objeto social es acorde con los servicios que se pretenden contratar. Al respecto, se identifica que, en el expediente de contratación, el Acta constitutiva proporcionada está incompleta, únicamente presentó una foja, por lo que no se identifica los socios comerciales, - No presenta poder notarial, además se	fiscales, aviso de confidencialidad, entre otras. En atención a este punto, me permito remitir la siguiente información: Del procedimiento AA-072NBC003-E477-2022 y el contrato RM-AF-0633/22, se envía copia simple de las facturas No. A-12144, A-12304 y A-12484, con registros sanitarios, cartas de canje contra vicios ocultos, certificados analíticos, por lo anterior cabe mencionar que la documentación mencionada no forma parte del expediente de contratación, ya que esta es entregada en el Departamento de Almacenes, al momento de la entrega de los bienes. - Del procedimiento IA-072NBG003-E634-2022 y el contrato RM-AF-1062/22.- Medical Dimegar, S.A. de C.V. Se envía carpeta electrónica denominada "Documentación contrato PM AF 7062 22" que contiene archivos electrónicos en PDF de la documentación que se enlista a continuación:		que es recibida por el Departamento de Almacenes cuando recibe los bienes. Respecto al contrato RM-AF-1062/22, proporcionó carpeta electrónica, donde se identifica el acreditamiento de personalidad jurídica, acta constitutiva, poder notarial, e identificación oficial, del representante legal, describiendo los momentos del proceso de contratación. Por lo anterior, presentó la documentación solicitada por lo que se considera atendida la recomendación. Para la segunda recomendación correctiva, el área auditada proporcionó la totalidad de suficiencias presupuestales del contrato RM-MT-207/22, por lo que se considera atendido. Respecto a la tercera recomendación correctiva, el área auditada informó que a través del oficio 5410/1980/2022 y su alcance 5410/1999/2022, el Departamento de Tesorería, informó al Departamento de

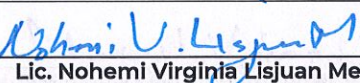

C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor

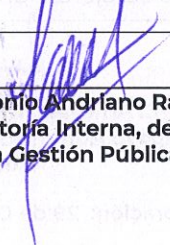

Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 06/2023 Número de observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 6,407 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 210,469 miles Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión	
identifican documentos que son firmados por 3 personas distintas, que señalan ser representantes legales de la empresa, sin acreditar su personalidad, como se describe a continuación: - Anexo 3. Acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante invitado, de fecha 13 de octubre de 2022, suscrita por Víctor Jesús Verdiguél Llamas, quien además adjunta copia de Credencial para votar, y Clave única de Registro de Población (CURP). - Constancia de institución bancaria, de fecha 21 de octubre de 2022, así como el Contrato de Referencia, es suscrito por Oscar Noe Escalante Arvizu. - Entrega de Póliza de Fianza, de fecha 14 de noviembre de 2022, suscrita por Alan Nusbaumer Bustamante. - Anexos previstos en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres personas, tales como: listado de verificación, declaración de integridad, carta art. 50 y 60, estratificación, certificación de medios	A. Acreditamiento_de_personalidad_jurídica B. Acta_Constitutiva_y_o_Modificaciones_o_Acta_de_Nacimiento C. Poder_Notarial D. Identificaci3n_oficial_y CURP del C. Víctor Jesús Verdiguél Llamas. Quien es el que firma todos y cada uno de los documentos presentados en la propuesta de la Invitación. Respecto a la formalización del contrato y la entrega de constancia bancaria, estén firmados par un representante legal distinto al que firma la propuesta presentada en la invitación, ya que esto son dos momentos diferentes, el segundo representante legal es nombrado después del fallo y del cual el proveedor adjudicado lo informa a través de la entrega de la documentación solicitada en el Anexo 1 Bis de la convocatoria, por lo anteriormente mencionado, se envían copias simples de los siguientes documentos: Acreditamiento de la existencia legal y	Compras Gubernamentales Farmacéuticas el incumplimiento de entrega de fianza del contrato RM-MT-0340/22, por lo que se considera aclarado. Para la cuarta recomendación correctiva, El área auditada manifestó que la recepción de garantía de cumplimiento no forma parte de las actividades de los Departamentos que conforman la Subdirección de Recursos Materiales, por lo que no se advirtió la falta de garantía de cumplimiento de los contratos RM-AF-1060, respecto del contrato RM-MT-0245/22, se remitió el acuse con puño y letra del proveedor, donde especifica la fecha de entrega de póliza de garantía y la aceptación de esta. Aunado a lo anterior, las garantías mencionadas reúnen los requisitos del artículo 70, fracción II del Reglamento de la Ley de la Tesorería de la Federación, para que conforme a lo dispuesto en el artículo 71, fracción II del Reglamento de	

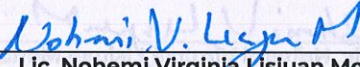

C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor


Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

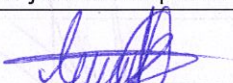
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 06/2023 Número de observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 6,407 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 210,469 miles Avance: 100% Riesgo: Medio	
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBC (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"		
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión		
remotos de comunicación electrónica, capacidad suficiente para garantizar la entrega de los bienes y el cumplimiento del contrato, carta aviso de domicilio, carta de correo electrónico, carta de manifiesto de sus obligaciones fiscales, carta de cumplimiento de obligaciones IMSS e INFONAVIT, aviso de confidencialidad, compromisos con la transparencia, manifestación de aceptación de archivos con virus informáticos, carta de trabajo infantil y cartas escrito libre. RM-MT-207/2022.-GLOBAL INCOM SA DE CV Del contrato de referencia, se identificó que mediante el oficio de suficiencia presupuestal número 5430/0185/2022, el Subdirector de Recursos Financieros y el Jefe de Departamento de Presupuesto autorizaron comprometer la cantidad de \$4,678,191.84 (Cuatro millones, seiscientos setenta y ocho mil, ciento noventa y un pesos 84/100 M.N.), por lo que se autorizó el 40% de dicho importe para dar inicio al proceso de contratación, por lo que el importe equivalente autorizado fue de \$1,871,276.74 (un millón ochocientos setenta y un mil doscientos setenta y seis pesos 74/100 M.N.). Aunado a lo anterior, se detectó que se ejerció el total del monto máximo	personalidad jurídica del representante legal, así como el poder notarial, identificación oficial y CURP del C. Oscar Noe Escalante Arvizu quien llevaría a cabo la formalización del contrato adjudicado. De la entrega de la póliza de fianza, cabe mencionar que este documento, no se recibe es este Departamento, por lo que el original no es parte del expediente de contratación. De los anexos previstos en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, para la Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos para el Departamento de Estomatología, se envían archivos electrónicos en formato PDF los cuales se encuentran en carpeta electrónica denominada "Documentación contrato RM-AF-1062/22" como se enlistan a continuación: 1. Listado de Verificación 2. Declaración de Integridad 3. Carta del artículo 50 y 60 4. Estratificación	dicha Ley, se tienen 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación para subsanar los requisitos omitidos o bien ofrecer una nueva garantía para respaldar la obligación, por lo que se concluye como aclarado. En lo tocante a la quinta recomendación correctiva, la Subdirección de Recursos Materiales, informó que en apego a la guía de operación 9 "Procedimiento para la calificación, aceptación, cancelación, devolución y efectividad de las garantías para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales en los actos y contratos que celebre el HIMFG, la revisión de las garantías la efectúa el Departamento de Tesorería, por lo que, al observar inconsistencias en la estructura de la fianza, éste informó mediante oficio de rechazo No. 5410/2006/2022, dirigido al proveedor Medical Dimegar, S.A. de C.V., sobre los motivos por los cuales no fue aceptada la garantía que avala el contrato RM-AF- 1062/22; se turnó copia de		

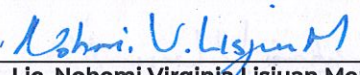

C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor

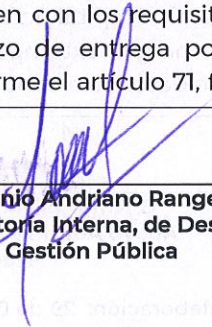

Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

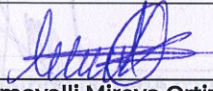
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 06/2023 Número de observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 6,407 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 210,469 miles Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión	
estipulado en el contrato, es decir, la cantidad de \$3,651,262.40 (Tres millones, seiscientos cincuenta y un mil, doscientos sesenta y dos pesos 40/100). Sin embargo; no hay oficios donde se solicite el complemento de suficiencia presupuestal u oficio donde se autorice el importe restante, por lo que se identifica un importe de \$1,779,985.66 (Un millón setecientos setenta y nueve mil, novecientos ochenta y cinco pesos 66/100 M.N.), ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal. Del análisis a los expedientes de los contratos realizados a través de excepción a la Licitación Pública, se detectaron deficiencias u omisiones en la entrega de la garantía de cumplimiento, así como de casos de entrega extemporánea de dichas garantías, los cuales se describen de la forma siguiente: a) Falta de entrega de garantía de cumplimiento. RM-MT-0340/22.- VARLIX MEXICO S.A. DE C.V. Se entregó la garantía dentro de los 10 días naturales conforme al artículo 48 de la LAASSP, por un importe de \$358,425.00 siendo el 20% del importe total del contrato, sin embargo a través del oficio 5410/1838/2022 el jefe del departamento de tesorería	5. Certificación de Medios Remotos de Comunicación electrónica 6. Capacidad Suficiente 7. Carta de aviso de Domicilio 8. Carta de correo electrónica 9. Carta de manifiesto de obligaciones fiscales 10. Carta de cumplimiento de IMSS e INFONAVIT 11. Aviso de confidencialidad 12. Manifestación de aceptación de archivos con virus informáticos 13. Carta de Trabajo Infantil 14. Cartas escrito Libre 2. Respecto al contrato RM-MT-207/2022, proveedor Global Incom, SA. de C.V., se solicita proporcione la totalidad de las suficiencias presupuestales del importe ejercido por el contrato. <i>En atención a este punto, me permito enviar el oficio 6120/523/2023 signado por el Ing. Isaac Vera Ramírez, Jefe del Departamento de Tecnologías de la información y Comunicaciones en el cual remite copia simple de los oficios 54301085/2022 de fecha 02 de marzo de 2022 y</i>	conocimiento a la titular del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, que es el área asignada por la Subdirección de Recursos Materiales, para llevar este tipo de contratos, por lo que la recomendación se considera como aclarado. En lo concerniente a la sexta recomendación correctiva, el área auditada informó que la recepción de la garantía de cumplimiento no forma parte de las actividades de los departamentos que conforman la Subdirección de Recursos Materiales por lo que no se realiza una validación a la fianza, adicional al procedimiento de recepción y calificación de Garantías realizado por el Departamento de Tesorería. Adicionalmente, la Subdirección de Recursos financieros, a través del oficio 5400/410/2023, informó que las garantías que no cumplen con los requisitos, se les otorga un plazo de entrega posterior al rechazo, conforme el artículo 71, fracción II	

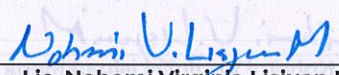

C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor

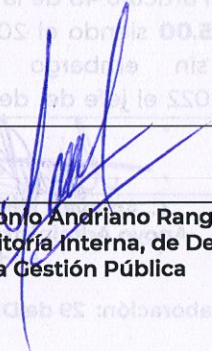

Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

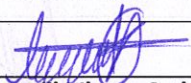
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 06/2023 Número de observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 6,407 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 210,469 miles Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión	
informó al proveedor el rechazo de la fianza ya que el texto de la fianza número 8006-00171-1 no corresponde al establecido por el diario oficial de la federación de fecha 15 de abril de 2022 y en virtud de que la garantía no reúne los requisitos previstos en el Artículo 138, fracción II del Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación, para que en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación subsane los requisitos omitidos o bien ofrezca una nueva garantía para respaldar la obligación. al respecto no se observa en el expediente que se hayan subsanado los requisitos omitidos o bien se haya ofrecido una nueva garantía para respaldar la obligación, por lo que se considera como no presentada. b) Entrega extemporánea de Garantías. Con base en la información presentada por el Área Auditada, se identificaron 3 contratos, en los cuales, la entrega de garantías de cumplimiento, fueron entregadas al Hospital Infantil de México Federico Gómez, de manera extemporánea, el desglose de los contratos se describe a continuación:	5430/63712022 de fecha 05 de junio de 2022; que refieren a la autorización de las suficiencias presupuestales correspondientes al contrato RM-MT-207/2022. 3. Informar si la Subdirección de Recursos Materiales, advirtió la falta de garantía de cumplimiento del contrato RM-MT-0340/22.- VarliX México S.A. de C.V. Derivado del incumplimiento del proveedor Varlix de México S.A. de C.V., para solventar oportunamente las observaciones efectuadas el día 24 de octubre por el Departamento de Tesorería mediante oficio de rechazo No. 5410/1838/2022 (debió realizarse dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la emisión del oficio) conforme a lo dispuesto en el artículo 71, fracción II del Reglamento de la Ley de la Tesorería de la federación, se envió el similar No. 5410/1980/2022 y un alcance con folio 5410/1999/2022 (se anexan copias), donde se informa al Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, turnando copia de conocimiento a la Subdirección de Recursos Materiales, sobre el incumplimiento en la entrega definitiva de la fianza para el cumplimiento del contrato	del Reglamento de la Ley de la Tesorería de la Federación, por lo que la entrega de garantías se realizó en el tiempo previsto, por lo que el punto se considera aclarado. Sobre la recomendación número 7, el área auditada remitió el oficio 5400/410/2023, donde informa que, en apego a lo señalado en el artículo 47 de la Ley de la Tesorería de la Federación, las garantías son emitidas a favor de este Instituto, sin embargo, y tomando como base los modelos de contratos publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Enfatizando que se detectó que con fecha 01 de julio de 2019, se publicó la Guía en Materia de Garantías, en donde se aprecian modificaciones en los formatos para la emisión de oficios de aceptación y rechazo de garantías, mismas que serán aplicadas, adjuntado formato a utilizar, por lo que se considera como aclarada la recomendación.	

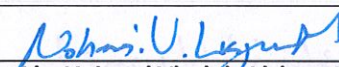

C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor

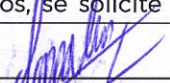

Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento		DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 06/2023 Número de observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 6,407 Miles		DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 210,469 miles Avance: 100% Riesgo: Medio																									
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez				Sector: Salud		Clave: NBG (12200)																									
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración				Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"																											
Acciones Promovidas				Acciones realizadas		Conclusión																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Con.</th> <th>CONTRATO</th> <th>PROVEEDOR</th> <th>FECHA FIRMA DEL CONTRATO</th> <th>FECHA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA</th> <th>DIFERENCIA DE DÍAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>RM-AF-106 2/22</td> <td>MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.</td> <td>03/11/2022</td> <td>14/11/2022</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>RM-MT-02 65/22</td> <td>MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.</td> <td>15/09/2022</td> <td>27/09/2022 10/10/2022</td> <td>12 0</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>RM-MT-02 45/22</td> <td>SERBINTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</td> <td>12/07/2022</td> <td>25/07/2022</td> <td>13</td> </tr> </tbody> </table> Del primer contrato señalado en la tabla que antecede, se observa que se entregó la póliza de garantía de cumplimiento con un día de retraso, sin presentar justificación alguna, por lo que no entregó la garantía dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, como lo establece el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Respecto al contrato RM-MT-0265/22, se observa que el proveedor entregó al Departamento de Tesorería del HIMFG, una primera garantía con fecha 26 de septiembre de 2022, misma que fue evaluada y rechazada mediante oficio 5410/1606/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022, por un importe de \$488,810.40 correspondiendo al 20% del importe				Con.	CONTRATO	PROVEEDOR	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA	DIFERENCIA DE DÍAS	1	RM-AF-106 2/22	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	03/11/2022	14/11/2022	11	2	RM-MT-02 65/22	MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.	15/09/2022	27/09/2022 10/10/2022	12 0	3	RM-MT-02 45/22	SERBINTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	12/07/2022	25/07/2022	13	RM-MT-0340/22 a cargo del proveedor referido. 4. Informar si la Subdirección de Recursos Materiales, advirtió la falta de garantía de cumplimiento de los contratos RM-AF-1062/22, RM-MT-0265/22 y RM-MT-0245/22 toda vez que no fueron remitidas en los plazos previstos en el artículo 48 de la LAASSP. A este respecto se informa que la recepción de la garantía de cumplimiento no forma parte de las actividades de los Departamentos que conforman la Subdirección de Recursos Materiales por lo que no se advirtió la falta de garantía de cumplimiento de los contratos RM-AF-1062/22, RM-MT-0265/22 y RM-MT-0245/22. Sin embargo, respecto del contrato RM-MT-245/22 se informa lo siguiente: El Contrato RM-MT-245/2022, fue formalizado el 12 de Julio del 2022, por lo que de conformidad con lo establecido en artículo 48 de la LAASSP, contaba con diez días naturales para la presentación de la garantía de cumplimiento, es decir, a más tardar el día 22 de Julio de 2022.		Para la Preventiva: Para la primera recomendación preventiva el área auditada proporcionó copia simple del acuse, del oficio 5200/783/2023 en el cual, se instruye a los Departamentos de Compras Gubernamentales Farmacéuticas y Generales que, en las contrataciones subsecuentes, los expedientes se integren de acuerdo con las listas de verificación, documento implementado que busca homologar los expedientes generados en ambas áreas, por lo que se considera como atendido. En lo concerniente a la segunda recomendación preventiva se remitió copia simple del oficio 5200/784/2023, en el que se instruye a los Departamentos de Compras Gubernamentales Farmacéuticas y Generales a que en las contrataciones subsecuentes, en los oficios mediante los cuales se remiten para seguimiento de los administradores de los contratos, se solicite que, en cada	
Con.	CONTRATO	PROVEEDOR	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA	DIFERENCIA DE DÍAS																										
1	RM-AF-106 2/22	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	03/11/2022	14/11/2022	11																										
2	RM-MT-02 65/22	MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.	15/09/2022	27/09/2022 10/10/2022	12 0																										
3	RM-MT-02 45/22	SERBINTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	12/07/2022	25/07/2022	13																										

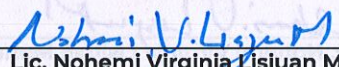

C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor

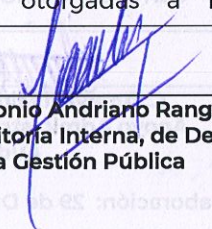

Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

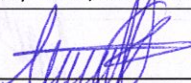
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 06/2023 Número de observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 6,407 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 210,469 miles Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas		Conclusión
total del contrato. Los motivos de desechamiento fueron por no presentar oficio para la entrega de la garantía el cual son necesarios para elaborar el oficio de calificación, por otra parte, no contiene la denominación social de la institución garante, la fecha de expedición presentada en el cuerpo de la fianza no es la misma que la del lugar y fecha del encabezado, la fecha de formalización del contrato presentada en la fianza No. 2152400 no corresponde a la establecida en el contrato, por lo que se solicitó que en un plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de notificación se subsane los requisitos omitidos. Aunado a lo anterior, se identifica que, de manera inicial, la entrega de la póliza de garantía ocurrió dos días después de lo previsto en el Artículo 48 de la Ley en comento. Del tercer contrato referido, RM-MT-0245/22, se identifica que la póliza de garantía entregada al HIMFG, fue remitida cuando transcurrieron 13 días naturales, y no 10, como lo estipula el artículo 48, último párrafo de la LAASSP, sin que se presentara justificación alguna, ni fue observada por el área Contratante. c) Deficiencias u omisiones en la entrega de la garantía:	- Mediante CARTA DE VALIDACIÓN DE FIANZA Y ENTREGA DE COPIA DE CONTRATO A TESORERÍA, la empresa Serbinter de México, S.A. de C.V. realizo la entrega de la Fianza N° III-603037-RC por un monto de \$770,364.75 (Setecientos setenta mil, trescientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.) al Departamento de Tesorería. - Mediante oficio 5410/1321/2022 de fecha 22 de Julio de 2022, signado por el C. Rogelio Torres Tinoco, Jefe del Departamento de Tesorería, informa a la empresa Serbinter de México, S.A. de C.V. que la garantía cumple de manera suficiente con todos y cada uno de los requisitos previstos en el artículo 70 fracción II del Reglamento de la Ley de la Tesorería de la Federación. - El Proveedor recibió, el oficio 5410/1321/2022 el 22 de julio de 2022, firmando de su puno y letra la recepción de dicho documento. Se Adjunta documento probatorio. - Por lo tanto, tomando en consideración que el contrato se formalizo el 12 de Julio de 2022 y la garantía fue entregada por el proveedor al Departamento de Tesorería el 22 de Julio de 2022. Su cumplimiento se realizó dentro de los		una de las facturas que se autoricen para pago, se incluya copia de la suficiencia presupuestal correspondiente, considerando aquellas complementarias para los contratos cuya suficiencia presupuestal inicial autorizada sea por un importe inferior al total, por lo que se considera como atendido. Para brindar atención a la tercera recomendación preventiva, se remitió el oficio 5200/785/2023, donde se instruye al Departamento de Tesorería apegarse a lo estipulado en las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP, por lo que se determina como atendida. En lo tocante a la cuarta recomendación preventiva, a través del oficio 5200/785/2023, se instruye al Departamento de Tesorería apegarse a las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del

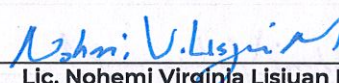

 C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor

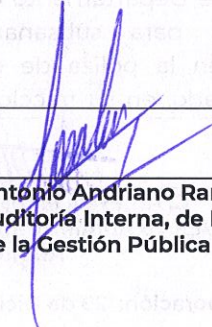

 Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización


 TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

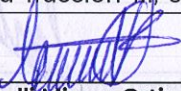
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 06/2023 Número de observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 6,407 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 210,469 miles Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas		Conclusión
RM-AF-1062/22.- MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V. Se identificó que el proveedor Medical Dimegar S.A. de C.V, celebró el contrato RM-AF-1062/22, con el HIMFG, por un importe máximo de \$2,212,653.33 (Dos millones, doscientos doce mil, seiscientos cincuenta y tres pesos 33/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). El proveedor, entregó al HIMFG, un escrito simple de fecha 14 de noviembre de 2022, con la póliza de fianza No. 3199-03293-3, con fecha de emisión 03 de noviembre de 2022, por Asegurado Aserta, S.A. de C.V., por un importe de \$221,265.33, (Doscientos veintiún mil, Doscientos sesenta y cinco pesos 33/100 M.N.), misma que fue rechazada por el Departamento de Tesorería, mediante el oficio 5410/2006/2022, toda vez que la garantía de cumplimiento no coincidió con el importe del 20% del Contrato, por lo que otorgó un plazo de días hábiles para subsanar lo observado. Por lo anterior, el proveedor, remitió el escrito de fecha 23 de noviembre de 2022, donde remite la póliza de fianza No. 3199-03293-3, por un importe de \$442,530.66. (Cuatrocientos cuarenta y dos mil, quinientos treinta pesos 66/100 M.N.), misma que fue aceptada por el Departamento de Tesorería, a través del oficio 5410/2030/2022, de fecha 23 de noviembre	10 días naturales como los estipula el artículo 48, Último párrafo de la LAASSP. Por lo que la copia simple del oficio 5410/1321/2022, que obra en el expediente de contratación es una copia de conocimiento a la que se le corrió traslado el 25 de julio de 2022 al Departamento de Compras Gubernamentales Generales, Se anexa evidencia documental consistente en: Copia simple de la CARTA DE VALIDACIÓN DE FIANZA Y ENTREGA DE COPIA DE CONTRATO A TESORERIA" de la empresa Serbinter de México, S.A. de C.V., en archivo PDF denominado CARTA DE VALIDACIÓN SERBINTER RM-MT-0245-22.PDF. Copia simple del Oficio 5410/1321/2022 de fecha 22 de julio de 2022, signado por el C. Rogelio Torres Tinoco, Jefe del Departamento de Tesorería, en archivo PDF denominado: Oficio 5410-1321-2022.pdf. Asimismo, de conformidad con la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros a través del oficio 5400/410/2023 se		gobierno federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades de los actos y contratos que celebren, por lo que se considera como atendido. Por lo anterior descrito, y toda vez que, de las 7 recomendaciones correctivas, 2 se consideran atendidas y 5 consideradas como aclaradas, y las 4 recomendaciones preventivas se consideran atendidas, la presente observación se determina como solventada.

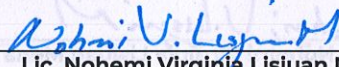

C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor

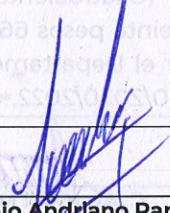

Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

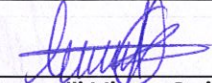
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento		DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 06/2023 Número de observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 6,407 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 210,469 miles Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBC (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración			Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas		Conclusión	
de 2022. De dicha póliza, se observa que la página de validación, y la descripción de importe del contrato, no se apega al modelo de la fianza establecida en la segunda cláusula de la fianza de conformidad en las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme al artículo 138, fracción. III del reglamento de LAASSP. De la información revisada durante la ejecución de la auditoría, se identificó que existen 5 contratos, en los cuales, los proveedores entregaron garantía de cumplimiento con inconsistencias, por lo que de conformidad al Artículo 138, fracción III del Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación, se procedió a rechazar la garantía, por lo que el Jefe de Departamento de Tesorería, otorgó 10 días hábiles para subsanar las inconsistencias detectadas en la póliza de garantía, no obstante, dicho articulado, en su fracción III, segundo párrafo,	informa lo siguiente: En relación a sus observaciones sobre los plazos previstos para la entrega de garantías de cumplimiento de los contratos a los que hace referencia, le comento que estas fueron revisadas por el Departamento de Tesorería, de acuerdo a lo previsto en el artículo 48 de la LAASSP indica a la letra que esta deberá enviarse "... a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato". Sin embargo, en virtud de que 2 de las garantías mencionadas no reunían los requisitos previstos en el artículo 70, fracción II del Reglamento de la Ley de la Tesorería de la Federación, se hizo de conocimiento a los proveedores las causas del rechazo mediante oficio, para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71, fracción II del aludido Reglamento, en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación, subsanara los requisitos omitidos o bien ofreciera una nueva garantía para respaldar la obligación, como se indica: [...] Es importante destacar que, la fecha de entrega de la			

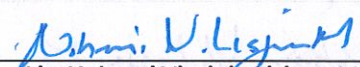

C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
Apoyo Administrativo en Salud A7
Auditor


Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

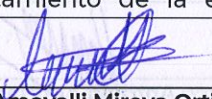
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 06/2023 Número de observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 6,407 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 210,469 miles Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión	
así como en el segundo párrafo de la cláusula octava de las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del gobierno federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades de los actos y contratos que celebren", señala que el lapso no debe exceder 5 días hábiles contados a partir de la de la notificación, situación que fue inobservada por el área contratante, los contratos observados son los siguientes: 1. RM-MT-0265/22, MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V. 2. RM-MT-0340/22, VARLIX MEXICO S.A. DE C.V. 3. RM-AF-1062/22, MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V. 4. RM-AF-443/22, SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 5. RM-AF-0745/22, ABASTECEDOR TERAPÉUTICO, S.A. DE C.V. De la muestra seleccionada para el presente acto de fiscalización, se determinaron 41 contratos, por un importe de \$210,468.551, (Doscientos diez millones, cuatrocientos sesenta y ocho mil, quinientos cincuenta y un mil pesos), en los cuales, se identificó que el Jefe de Departamento de Tesorería, informa	garantía es la que se indica en el encabezado del oficio, y coincide con la fecha plasmada con puño y letra por el proveedor al momento de recibir el oficio de aceptación o rechazo, según sea el caso. Únicamente, se entrega copia de conocimiento al Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, sobre la calificación de las garantías, ya sea por rechazo o aceptación con los números de oficio que se detallan en el cuadro anterior. La fecha de los sellos de recepción del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, no son las que deben considerarse como las de la entrega de garantía, se refieren exclusivamente al día en el que el Departamento de Tesorería dio aviso de conocimiento de la entrega de fianzas. 5. Informar si la Subdirección de Recursos Materiales, advirtió al Departamento de Tesorería, que la fianza entregada del contrato RM-AF-1062/22. - Medical Dimegar S.A. de C.V., no se apegó al modelo de la fianza establecida en la segunda cláusula de la fianza establecido en las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las		

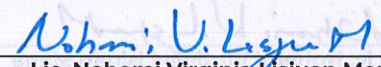

C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor

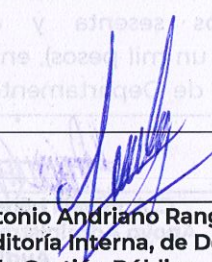

Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

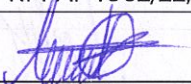
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento		DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 06/2023 Número de observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 6,407 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 210,469 miles Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración			Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas		Conclusión	
que el beneficiario de la garantía es a favor de la TESOFE, cuando la beneficiaria es el HIMFG, situación prevista en el artículo 49, fracción II de la LAASSP. Asimismo, de la totalidad de la muestra auditada, se identificó que el Departamento de Tesorería, realiza la recepción de los escritos de entrega de garantía de contrato, sin plasmar el sello de recepción, situación que resta formalidad a lo entregado por el proveedor. CONCLUSIÓN/HALLAZGOS: Una vez analizada la información presentada por el área auditada, se seleccionaron 41 contratos por un importe de \$210,468.551, (Doscientos diez millones, cuatrocientos sesenta y ocho mil, quinientos cincuenta y un mil pesos), en los cuales se detectaron inconsistencias en la información presentada, faltantes, además de controles internos deficientes. Por lo anterior expuesto, se concluye que el Hospital Infantil de México Federico Gómez, no cuenta con la totalidad de la documentación comprobatoria que integran los expedientes de contratación. Respecto a los contratos RM-AF-0633/22 y RM- AF-1062/22, no se localizó documentación esencial, tales como: registro sanitario, carta de vicios ocultos, certificados analíticos, acreditamiento de la existencia legal y	contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y conforme al artículo 138, fracción III del Reglamento de la LAASSP. <i>De conformidad con la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros a través del oficio 5400/410/2023 se informa lo siguiente:</i> <i>En apego a las guía de operación 9n "Procedimiento para la calificación, aceptación, cancelación, devolución y efectividad de las garantías para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales en los actos y contratos que celebre el HIMFG" la revisión de las garantía la efectúa el Departamento de Tesorería, por lo que, al observar inconsistencias en la estructura de la fianza, éste informó mediante oficio de rechazo No. 5410/2006/2022 (se anexa copia), dirigido al proveedor Medical Dimegar, S.A. de C.V., sobre los motivos por los cuales no fue aceptada la garantía que avala el contrato RM-AF-1062/22; se turnó copia de conocimiento a la titular del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, que es el área asignada por la Subdirección de Recursos Materiales para llevar este tipo de contratos.</i>			

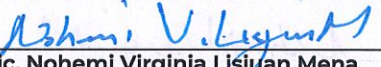

C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
Apoyo Administrativo en Salud A7
Auditor

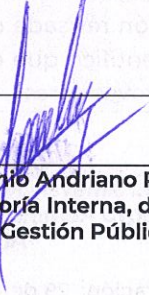

Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

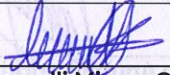
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 06/2023 Número de observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 6,407 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 210,469 miles Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas		Conclusión
personalidad jurídica del proveedor, poder notarial, carta de cumplimiento de obligaciones fiscales, aviso de confidencialidad, entre otras. Mismos que fueron requisitos y condiciones establecidos en las convocatorias de contratación, en contravención del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios. Respecto al contrato RM-MT-207/2022, proveedor Global Incom, S.A. de C.V., se observa que el Hospital Infantil de México Federico Gómez, no cuenta con la totalidad de la suficiencia presupuestal del importe ejercido por el contrato, por lo que no se apegó a lo estipulado en los artículos 25 de la LAASSP y 35 de la LFPRH. Por otra parte, se identifica que del contrato RM-MT-0340/22.- Varlix México S.A. de C.V., no presentó garantía de cumplimiento aceptada por el HIMFG, en contravención a lo estipulado en el artículo 48 de la LAASSP, toda vez que la garantía presentada por el proveedor no cumplió con los requisitos previstos en el Artículo 138, fracción II del Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación, y no entregó garantía o fianza modificada, por lo que se considera como no presentada. De los contratos RM-AF-1062/22, RM-MT-0265/22 y	6. <i>Informar si la Subdirección de Recursos Materiales, a través de sus áreas adscritas, observaron los plazos de entrega concedidos por el Departamento de Tesorería, para solventar las garantías de cumplimiento de los contratos RM-Mt-0265/22 RM-MT-0340/22, RM-AF-443/22 Y RM-AF-0745/22, toda vez que de conformidad en el segundo párrafo de la cláusula octava de las Disposiciones Generales a que se sujetarán la garantías otorgadas a favor del gobierno federal para el cumplimiento de obligaciones distintas a las fiscales que constituyan las dependencias y entidades de los actos y contratos que celebren", señala que el lapso no debe exceder 5 días hábiles contados a partir de la notificación, situación que fue inobservada por el Departamento de Tesorería.</i> A este aspecto se ignoran que la recepción de la garantía de cumplimiento no forma parte de las actividades de los Departamentos que conforman la Subdirección de Recursos Materiales por lo que no se realiza una validación a la fianza, adicional al procedimiento de recepción y calificación de Garantías realizado por el Departamento de Tesorería. Adicionalmente, de conformidad con la información		

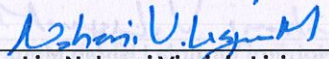

C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
Apoyo Administrativo en Salud A7
Auditor

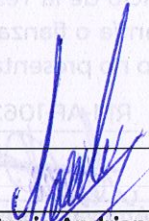

Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

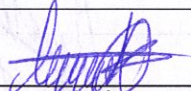
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento		DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 06/2023 Número de observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 6,407 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 210,469 miles Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)		
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"		
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión		
RM-MT-0245/22 se observa que las garantías de cumplimiento no fueron remitidas en los plazos previstos en el artículo 48 de la LAASSP. Mientras que del contrato RM-AF-1062/22.- Medical Dimegar S.A. de C.V. lo establece el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se observa que la fianza entregada no se apega al modelo de la fianza establecida en la segunda cláusula de la fianza establecido en las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme al artículo 138, fracción. III del reglamento de LAASSP. Además, se identificó que, en 5 contratos, RM-MT-0265/22, MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V., RM-MT-0340/22, Varlix México S.A. de C.V., RM-AF-1062/22, MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V., RM-AF-443/22, SANOFI-Aventis DE México, S.A. de C.V., RM-AF-0745/22, Abastecedor Terapéutico, S.A. de C.V. De la información revisada durante la ejecución de la auditoría, se identificó que existen 5 contratos, en los cuales, los proveedores entregaron garantía de	proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros a través del oficio 5400/410/2023 se informa lo siguiente: En apego a la normatividad vigente, en caso de que la garantía no cumpla con los requisitos, se considera el plazo de entrega posterior al rechazo conforme a lo dispuesto en el artículo 71, fracción II del aludido Reglamento, que a la letra dice: "Otorgar un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación a que se refiere la fracción anterior, para que subsane los requisitos omitidos, o en su caso, presente una nueva garantía, sin perjuicio de los plazos establecidos en otras disposiciones jurídicas para la exhibición de la garantía. Al considerar lo antes expuesto, la entrega de las garantías que a continuación se detallan, se realizó dentro del plazo establecido, salvo el caso del contrato RM-MT-0340/22. [...] 7. Realizar las gestiones necesarias a fin de acreditar que el Departamento de Tesorería plasma el sello de recepción en las garantías que recibe, así como aclarar porqué en los oficios de recepción de garantía, el Departamento de tesorería manifiesta			


C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
Apoyo Administrativo en Salud A7
Auditor


Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

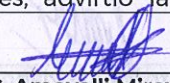
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 06/2023 Número de observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 6,407 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 210,469 miles Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas		Conclusión
cumplimiento con inconsistencias, por lo que de conformidad al Artículo 138, fracción III del Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación, se procedió a rechazar la garantía, por lo que el Jefe de Departamento de Tesorería, otorgó 10 días hábiles , para subsanar las inconsistencias detectadas en la póliza de garantía, no obstante, dicho articulado, en su fracción III, segundo párrafo, así como en el segundo párrafo de la cláusula octava de las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del gobierno federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades de los actos y contratos que celebren", señala que el lapso no debe exceder 5 días hábiles contados a partir de la de la notificación, situación que fue inobservada por el área contratante Aunado a lo anterior, de los 41 contratos seleccionados, se identificó que el Departamento de Tesorería, no plasma sello de recepción en las garantías que recibe, situación que resta formalidad a la documentación entregada, y en los oficios de recepción de garantía señala que la beneficiaria es la TESOFE, cuando es el HIMFG, situación prevista en el artículo 49, fracción II de la LAASSP situación prevista	<i>que la beneficiaria es la TESOFE, cuando en las pólizas se manifiesta que es el HIMFG.</i> De conformidad con la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros a través del oficio 540/410/2023 se informa lo siguiente: Al ser un documento original, el Departamento de Tesorería no sella de recibido las garantías, el oficio que se emite funge como comprobante de recepción, con la finalidad de que cuando se cumpla el plazo de vigencia de la fianza, se elabore oficio de liberación y se entregue al proveedor el documento original (póliza de fianza o cheque certificado según sea el caso) para los efectos procedentes. En apego a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de la Tesorería e la Federación, las garantías son emitidas a favor de este instituto, sin embargo, es importante señalar que, respecto a las precisiones el Órgano Interno de Control del HIMFG, de que en los oficios que Emite el Departamento de Tesorería se manifiesta que la beneficiaria es la TESOFE, me permito comentarle que se tomaron como modelo los formatos publicados por la SHCP. Por lo anterior, los oficios que emite este Instituto se basarán en el modelo señalado en la Guía en Materia de		

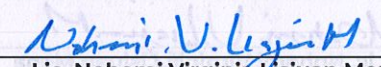

C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
Apoyo Administrativo en Salud A7
Auditor


Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento		DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 06/2023 Número de observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 6,407 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 210,469 miles Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración			Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas		Acciones realizadas		Conclusión
en el artículo 49, fracción II de la LAASSP. CORRECTIVAS: El Director de Administración del HIMFG, deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales, para que en coordinación con las Jefaturas de Departamento de Compras Gubernamentales Generales y Farmacéuticas, proporcionen un informe pormenorizado debidamente fundado y motivado, adjuntando la evidencia documental suficiente, competente y pertinente que permita desvirtuar y/o justificar los presuntos incumplimientos u omisiones siguientes: - De los RM-AF-0633/22 y RM- AF-1062/22, proporcionar la documentación solicitada en la convocatoria, tales como: registro sanitario, carta de vicios ocultos, certificados analíticos, acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica del proveedor, poder notarial, carta de cumplimiento de obligaciones fiscales, aviso de confidencialidad, entre otras. - Respecto al contrato RM-MT-207/2022, proveedor Global Incom, S.A. de C.V., se solicita proporcione la totalidad de las suficiencias presupuestales del importe ejercido por el contrato. - Informar si la Subdirección de Recursos Materiales, advirtió la falta de garantía de		Garantías con fecha 1 de julio de 2019, en donde se indica colocar en la fila "Beneficiario de la Garantía": A favor de la Tesorería." A efecto de atender las observaciones del Órgano Interno de Control del HIMFG, se incluirá el nombre del "Hospital Infantil de México Federico Gómez". Finalmente es importante precisar que, el Departamento de Tesorería hacía mención en los oficios de calificación de las garantías sobre las "Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren", sin embargo, se detectó que con fecha 01 de julio de 2019 se publicó la Guía en Materia de Garantías, en dónde se aprecian diversas modificaciones de los formatos para la emisión de oficios de aceptación y rechazo de las garantías, las cuales serán aplicadas para este actividad (se anexan formatos). Preventiva: El Director de Administración, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de realizar las		


C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
Apoyo Administrativo en Salud A7
Auditor

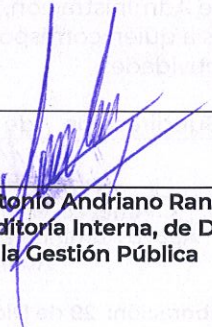

Lic. Nohemi Virginja Lisjuan Mena
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 06/2023 Número de observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 6,407 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 210,469 miles Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión	
cumplimiento del contrato RM-MT-0340/22.- Varlix México S.A. de C.V. 4. Informar si la Subdirección de Recursos Materiales, advirtió la falta de garantía de cumplimiento de los contratos RM-AF-1062/22, RM-MT-0265/22 y RM-MT-0245/22 toda vez que no fueron remitidas en los plazos previstos en el artículo 48 de la LAASSP. 5. Informar si la Subdirección de Recursos Materiales, advirtió al Departamento de Tesorería, que la fianza entregada del contrato RM-AF-1062/22.- Medical Dimegar S.A. de C.V., no se apegó al modelo de la fianza establecida en la segunda cláusula de la fianza establecido en las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme al artículo 138, fracción. III del reglamento de LAASSP. 6. Informar si la Subdirección de Recursos Materiales, a través de sus áreas adscritas, observaron los plazos de entrega concedidos por el Departamento de Tesorería, para	siguientes actividades: 1. La Subdirección de Recursos Materiales, elaborar e instaure entre las Jefaturas de Departamento contratantes, controles internos que sean aplicables de forma homologa, que permita realizar el cotejo de la documentación existente en los expedientes. Para acreditar el cumplimiento de la acción antes descrita se anexa copia simple del acuse del oficio 5200/783/2023 en el que se instruye a los Departamentos de Compras Gubernamentales Farmacéuticas y Generales, a que, en las contrataciones subsecuentes, los expedientes se integren de acuerdo con las LISTAS DE VERIFICACIÓN que se anexan, homologando con esto los expedientes. 2. Exhortar a la Subdirección de Recursos Materiales y la Jefatura e Departamento de Tesorería, a vigilar que el pago de los contratos celebrados, cuenten con Suficiencia Presupuestal emitida por el Departamento de Presupuesto. Para acreditar el cumplimiento de la acción antes descrita se anexa copia simple del acuse		


C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
Apoyo Administrativo en Salud A7
Auditor


Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

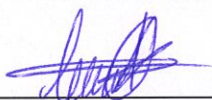
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento		DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 06/2023 Número de observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 6,407 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 210,469 miles Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración			Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas		Acciones realizadas		Conclusión
solventar las garantías de cumplimiento de los contratos RM-MT-0265/22, RM-MT-0340/22, RM-AF-1062/22, RM-AF-443/22, y RM-AF-0745/22, toda vez que de conformidad en el segundo párrafo de la cláusula octava de las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del gobierno federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades de los actos y contratos que celebren", señala que el lapso no debe exceder 5 días hábiles contados a partir de la de la notificación, situación que fue inobservada por el área contratante 7. Realizar las gestiones necesarias a fin de acreditar que el Departamento de Tesorería plasma el sello de recepción en las garantías que recibe, así como aclarar porqué en los oficios de recepción de garantía, el Departamento de Tesorería manifiesta que la beneficiaria es la TESOFE, cuando en las pólizas se manifiesta que es el HIMFG. PREVENTIVAS: El Director de Administración, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de realizar las siguientes actividades: 1. La Subdirección de Recursos Materiales,		del oficio 5200/784/2023, en el que se instruye a los Departamentos de Compras Gubernamentales Farmacéuticas y Generales a que, en las contrataciones subsecuentes, en los oficios mediante los cuales se remiten para seguimiento de los administradores de los contratos, se solicite que, en cada una de las facturas que se autoricen para pago, se incluya copia de la suficiencia presupuestal correspondiente, considerando aquellas complementarias para los contratos cuya suficiencia presupuestal inicial autorizada sea por un importe inferior al total. 3. Instruir a la Jefatura de Departamento de Tesorería apegarse a lo estipulado en las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas. Para acreditar el cumplimiento de la acción antes descrita se anexa copia simple del acuse del oficio 5200/785/2023.		

C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
Apoyo Administrativo en Salud A7
Auditor

Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora del acto de fiscalización

TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 06/2023 Número de observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 6,407 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 210,469 miles Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión	
elaborar e instaure entre las Jefaturas de Departamento contratantes, controles internos que sean aplicables de forma homologa, que permita realizar el cotejo de la documentación existente en los expedientes. 2. Exhortar a la Subdirección de Recursos Materiales y la Jefatura de Departamento de Tesorería, a vigilar que el pago de los contratos celebrados, cuenten con Suficiencia Presupuestal emitida por el Departamento de Presupuesto. 3. Instruir a la Jefatura de Departamento de Tesorería apegarse a lo estipulado en las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 4. Instruir a la Jefatura de Departamento de Tesorería apegarse a las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del gobierno federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades de los actos y contratos que celebren.	4. Instruir a la Jefatura de Departamento de Tesorería apegarse a las Disposiciones Generales que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del gobierno federal para el cumplimiento e obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades de los actos y contratos que celebren. Para acreditar el cumplimiento de la acción antes descrita se anexa copia simple del acuse del oficio 5200/785/2023.		


C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor


Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 06-2023 Número de observación: 02 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: : \$ 61,949 Miles Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$ 61,949 Miles Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	

Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
FALTA DE EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Del análisis a 41 expedientes de los contratos realizados por excepción a la Licitación Pública, se detectó la falta de la documentación que ampara la entrega del bien o servicio proporcionado por el proveedor, los cuales se describen de la forma siguiente: a) Contratos en los cuales no se identificó el oficio de aceptación de los servicios a entera conformidad del administrador del contrato: 1.-RM-AF-443/22.- SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. \$4,386,720.00 2.-RM-AF-806/22.- SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. \$3,458,980.00 Art. LARONIDASA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE LARONIDASA 2.9 MG (500 U) ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 5 ML. (2.9 MG O 500 U). 3.-RM-AF-327/22.-ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V. \$3,271,200.00 MAT, ACC Y SUMINISTROS MÉDICOS. 4.-RM-MT-207/22.-GLOBAL INCOM SA DE CV \$3,651,262.40, MANT PREV Y CORR EQUIPO COMUNIC 2022. 5.-RM-AF-0965/22.-FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. \$2,614,418.16 BUROSUMAB INY. 20 y MG/ML. 6.-RM-AF-0805/22.-INTERNATIONAL MEDICAL SERVICE SA DE CV	Con oficio número 5200/0793/2023 de fecha 4 de diciembre de 2023, el Subdirector de Recursos Materiales y sus Jefaturas de Compras Gubernamentales Generales y Farmacéuticas del HIMFG remite a este OIC, las documentales y justificaciones siguientes: RECOMENDACIONES CORRECTIVAS: Con respecto a los incisos a) y b): Se Informa que en los casos de contratos correspondientes a compras de bienes, el sello del almacén en las facturas avala la aceptación de los bienes, así mismo en el caso de los contratos de servicios el aval de la recepción a entera satisfacción, la da la firma del servidor público administrador del contrato encontrándose plasmada dentro de las ordenes de servicio por lo que se plasman como aceptación de los servicios prestados. A través de los oficio 5220/2057/2023 y 5210/985/2023 signados por las Jefas de los Departamentos de Compras Farmacéuticas y Compras Generales remitieron respecto a las recomendaciones correctivas de los incisos a) y b), referente a los contratos RM-AF-0443/22, RM-AF-0806/22, RM-AF-0327/22, RM-AF-0965/22, RM-AF-0805/22 y RM-AF-0745/22, presentan copia simple de los oficios entregados a los Administradores de los contratos antes señalados en los que se les indica los aspectos a observar para	Una vez revisada la información proporcionada por el Subdirector de Recursos Materiales y sus Jefaturas de Compras Gubernamentales Generales y Farmacéuticas del HIMFG, con relación al seguimiento de la presente observación, se concluye lo siguiente: PARA LAS CORRECTIVAS: Con relación a los incisos a), b) y c): De la documentación e información presentada como las respuestas recibidas por las áreas administradoras de los contratos, mediante los cuales informan que los proveedores cumplieron con lo solicitado. Informan que estos oficios de respuesta son de escritos libres, por lo que las redacciones varían de acuerdo con cada área y aunado a lo manifestado por la Subdirección de Recursos Materiales que los oficios no son propiamente para comprobar el cumplimiento del contrato. Se realizó la verificación a las facturas de los proveedores de

ING. CRISTO JACOB RASGADO LUIS
 Apoyo Administrativo en Salud A4
 Auditor

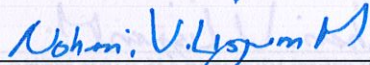
LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del Seguimiento

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 06-2023 Número de observación: 02 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: : \$ 61,949 Miles Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$ 61,949 Miles Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	

Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
\$3,310.00 MAT, ACC Y SUMINISTROS MÉDICOS. 7.-RM-MT-227/22.-HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO SA DE CV \$3,626,160.00 MANT. PREV. Y CORR ANGIOGRAFO Y ECOCARDIOGRAFO. 8.-RM-MT-0253/22.-SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V. \$3,358,600.00, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE IMAGENOLOGIA DE LA MARCA VILLA SISTEMI MEDICAL Y RADIOLOGÍA Y UN ULTRASONIDO DE LA MARCA HITACHI ALOKA. No se identifica oficio de aceptación de los servicios a entera conformidad del administrador del contrato, únicamente presenta encuesta de satisfacción, sin contar con mayor evidencia de la verificación, supervisión y aceptación del cumplimiento de los servicios prestados por el proveedor. b) Contrato en el que se presentó el oficio de aceptación de los servicios sin hacer mención si cumple totalmente y se realizó a entera conformidad del administrador del contrato. RM-AF-0745/22.- ABASTECEDOR TERAPÉUTICO, S.A. DE C.V. \$3,465,000.00 Art. 41 fracc. I, MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS A través del oficio 2610/2327/2022, de fecha 29 de diciembre de 2022, la E.E.I. Angélica María Hernández tapia, jefe de departamento de enfermería, informó que el proveedor cumple, más no especifica si cumple a total conformidad del HIMFG. c) Comprobación extemporánea del cumplimiento del servicio a la vigencia del contrato y a la fecha del pago del servicio.	su administración solicitando emitan la evaluación del grado de cumplimiento de estos, así como las respuestas recibidas por las áreas administradoras de los contratos, mediante los cuales informan que los proveedores cumplieron con lo solicitado. Informan que estos oficios de respuesta son de escritos libres, por lo que las redacciones varían de acuerdo con cada área. Del contrato RM-MT-227/22: Adjuntan 9 copias de órdenes de servicio, enviadas por el administrador del contrato en las que se describen los servicios realizados y se observan los sellos del Departamento de Ingeniería Biomédica así como la firma de recepción del servicio prestado, anexan evidencia documental de la verificación, supervisión y aceptación de los servicios consistentes en: No. de Orden: HSM-14-11-2022, HSM-15-11-2022, HSM-CS-06-101, HSM-CS-06-102, HSM-CS-06-103, HSM-CS-06-104, HSM-31-10-2022. Del contrato RM-MT-253/22: Adjuntan 10 copias simples de órdenes de servicio, enviadas por el administrador del contrato en las	cada uno de los contratos observados con los sellos de recepción por parte del almacén y por las áreas requerentes, así como a órdenes de servicios, constatando las entregas de los bienes y servicios en los que se pudo verificar que estos fueron entregados dentro de la vigencia de cada contrato razón por la cual Se consideran atendidas las recomendaciones correctivas. PARA LA PREVENTIVA: Con oficio número 5200/0793/2023 de fecha 4 de diciembre de 2023, el Subdirector de Recursos Materiales y sus Jefaturas de Compras Gubernamentales Generales y Farmacéuticas del HIMFG remite a este OIC, en este mismo oficio se manifestó que con la finalidad de atender las recomendaciones informan que en lo sucesivo el departamento, unificará el oficio de solicitud de seguimiento para administración y evaluación del grado de cumplimiento de los contratos, solicitando se especifique que cumplen con lo solicitado en la contratación y/o anexo técnico.


ING. CRISTO JACOB RASGADO LUIS
Apoyo Administrativo en Salud A4
Auditor


LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora del Seguimiento


TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 06-2023 Número de observación: 02 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: : \$ 61,949 Miles Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$ 61,949 Miles Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	

Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
1.-Del contrato RM-MT-0183/22.-VARLIX MÉXICO SA DE CV \$3,105,320.00 RENTA DE SERVICIOS NEUROCIRUGÍA La vigencia del contrato es del 01/04/2022 a 31/05/2022, el oficio de cumplimiento del contrato que remite el área requirente al área contratante se entregó con fecha del 06/01/2023, detectándose que se realizó la entrega del servicio 8 MESES después del vencimiento del contrato, a su vez se identificó que la fecha del pago se realizó el día 30/12/2022 detectándose que el pago se hizo seis meses antes de la fecha en que se entregó el oficio de cumplimiento, por lo que se observó que el cumplimiento del contrato se comprobó extemporáneamente a la vigencia del contrato y posterior al pago. 2.-RM-AF-0633/22.- SOLUCIONES TECNICAS P LA SALUD SA C.V. (41-II). \$2,021,700.00 120 frascos de INMUNOGLOBULINA G NO MODIF SOL INY. Se indica el en contrato que corresponde a un contrato abierto con vigencia del 26 de mayo al 30 de julio de 2022, mediante oficio número 5220-1341-2022 de fecha 27 de junio de 2022, emitido por la Jefa del departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas notificó al Dr. Enrique Faugier Fuentes médico adscrito al Departamento de Reumatología del cual se detectó que no se tiene fecha de recepción por parte de este, en dicho documento se solicitó entre otras cosas, dar seguimiento a las obligaciones y la entrega de los bienes conforme a lo solicitado, debiendo informar al Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas el incumplimiento por parte del proveedor en su caso, a efecto de realizar la aplicación de las penas convencionales o sanciones correspondientes, así	que se describen los servicios, la rutina de mantenimiento realizados, así como las bitácoras fotográficas del antes y después, en los que se observan los sellos del Departamento de Ingeniería Biomédica así como la firma de recepción del servicio prestado, anexan evidencia documental de la verificación, supervisión y aceptación de los servicios consistentes en: No. de Orden: 80746, 80747, 80748, 80749, 81742, 81648, 81081, 81482, 81483,81484. En lo que respecta al inciso c): Referente a los contratos RM-MT-183/22 y RM-AF-633/22, se enviaron los oficios No 5220/1262/2022 y 5220/1341/2022 mediante los cuales se indican los aspectos a considerar por parte de los administradores de estos para su seguimiento y evaluación de los proveedores, señalan que estos oficios son para considerar el grado de cumplimiento y puedan ser reportados en la plataforma CompraNet y no como soporte para solicitud de pago. Del contrato RM-MT-183/22 presentan relación de los servicios realizados a los pacientes dentro de las fechas de la vigencia del contrato con la firma del Jefe del Departamento de Neurología, en el que se	Razón por la cual Se considera atendida la recomendación preventiva. Grado de Avance 100%. Observación atendida.


ING. CRISTO JACOB RASGADO LUIS
Apoyo Administrativo en Salud A4
Auditor

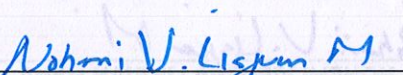

LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora del Seguimiento

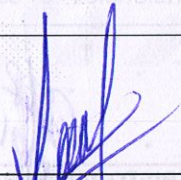

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 06-2023 Número de observación: 02 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: : \$ 61,949 Miles Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$ 61,949 Miles Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	

Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
mismo en el inciso e) se solicitó que al concluir el contrato se notifique dentro de los siguientes cinco días hábiles por medio de oficio el grado de cumplimiento y abastecimiento del contrato con el fin de poder continuar con el procedimiento de evaluación al proveedor requerido por compranet. Al respecto mediante oficio 2300/052/2023 de fecha 06 de enero de 2023, el Dr. Enrique Faugier Fuentes médico adscrito al Departamento de Reumatología notificó a la Jefa del Departamento de Compras Farmacéuticas, sobre la entrega satisfactoria del bien por parte del proveedor Solutesa Soluciones Técnicas para la Salud S.A de C.V. Del documento anterior se detectó que se notificó el cumplimiento del contrato de manera extemporánea por un periodo de 6 meses posteriores a la conclusión del contrato, excediendo el tiempo en que debió informar del cumplimiento del contrato, lo que se contrapone con lo notificado en el documento de haber recibido los bienes en tiempo y a entera satisfacción conforme a lo establecido en el contrato, contraviniendo con lo dispuesto en el artículo 84 quinto y noveno párrafo del Reglamento de la Ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del sector Público, lo que pudiera constituir en penas convencionales por el incumplimiento en tiempo y forma de la entrega de los bienes. CORRECTIVA: El Director de Administración del HIMFG deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recurso Materiales, para que	indica el tipo de cirugía que se realizó. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS: Con la finalidad de atender las recomendaciones informan que en lo sucesivo el departamento, unificará el oficio de solicitud de seguimiento para administración y evaluación del grado de cumplimiento de los contratos, solicitando se especifique que cumplen con lo solicitado en la contratación y/o anexo técnico.	


ING. CRISTO JACOB RASGADO LUIS
 Apoyo Administrativo en Salud A4
 Auditor

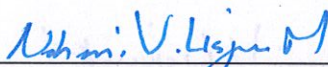

LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del Seguimiento


TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 06-2023 Número de observación: 02 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: : \$ 61,949 Miles Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$ 61,949 Miles Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	

Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
en coordinación con las Jefaturas de Departamento de Compras Gubernamentales Generales y Farmacéuticas proporcionen un informe pormenorizado debidamente fundado y motivado, adjuntando la evidencia documental suficiente, competente y pertinente que permita desvirtuar y/o justificar los presuntos incumplimientos u omisiones siguientes: a) De los 8 contratos en los que no se localizó el oficio de aceptación de los bienes y/o servicios prestados a entera satisfacción emitido por el administrador de los contratos y en uno de ellos únicamente se tiene una encuesta de satisfacción sin contar con mayor evidencia sobre la verificación, supervisión y aceptación del cumplimiento del servicio prestado por el proveedor. Mismos que suman un importe por \$21,012,050.56 b) De 1 contrato en el que no se especificó si se cumple con la totalidad y a entera satisfacción a lo solicitado en dicho contrato. Mismo que fue por un importe de \$3, 465,000.00 c) De dos contratos que presentaron la documentación que ampara el cumplimiento del contrato de manera extemporánea a la vigencia del contrato y en uno de ellos incluso fue entregado posteriormente a la fecha del pago de Mismos que suman un importe por \$5,127,020.00 PREVENTIVA: El Director de Administración del HIMFG deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recurso Materiales, para que en coordinación con las Jefaturas de Departamento de Compras Gubernamentales Generales y Farmacéuticas, se implementen los mecanismos de control necesarios que permitan contar con toda la documentación que ampara la prestación del servicio		


ING. CRISTO JACOB RASGADO LUIS
 Apoyo Administrativo en Salud A4
 Auditor

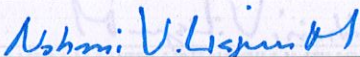

LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del Seguimiento

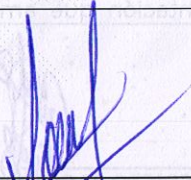

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 06-2023 Número de observación: 02 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: : \$ 61,949 Miles Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$ 61,949 Miles Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	

Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
tanto de la verificación, supervisión y aceptación a entera satisfacción de los bienes y/o servicios prestados, dentro del tiempo establecido conforme a lo estipulado en los contratos celebrados.		


ING. CRISTO JACOB RASGADO LUIS
 Apoyo Administrativo en Salud A4
 Auditor


LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del Seguimiento


TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 06-2023 Número de observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$ 62,405 Miles Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$ 62,405 miles Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	

Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
IRREGULARIDADES EN DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE PAGOS REALIZADOS A LOS BIENES Y/O SERVICIOS. Del análisis a la documentación soporte de los pagos realizados a los bienes y/o servicios realizados en cumplimiento de 41 contratos por excepción a licitación por un importe total de \$210,468,551.00, se detectaron diversas irregularidades, las cuales se describen de la forma siguiente: a) Se detectaron 19 contratos por un importe de \$59,329,644.64 con pagos realizados extemporáneamente a la fecha en que se tuvieron que haber realizado identificándose hasta un máximo de 231 días naturales contados a partir de haberse recibido los medicamentos en el Almacén, incumpliendo con el artículo 51 de la LAASSP que señala que la fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato, siendo los que se relacionan a continuación: Del análisis a la documentación soporte de los pagos realizados a los bienes y/o servicios realizados en cumplimiento de 41 contratos por excepción a licitación por un importe total de \$210,468,551.00, se detectaron diversas irregularidades, las cuales se describen de la forma siguiente:	Con oficio número 5200/0794/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, el Subdirector de Recursos Materiales y sus Jefaturas de Compras Gubernamentales Generales y Farmacéuticas del HIMFG remite a este OIC, las documentales y justificaciones siguientes: RECOMENDACIONES CORRECTIVAS: a) De los 19 contratos por un importe de \$59,329,644.64 con pagos realizados extemporáneamente a la fecha en que se tuvieron que haber realizado identificándose hasta un máximo de 231 días naturales contados a partir de haberse recibido los medicamentos en el Almacén. Al respecto conforme a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros, informó que no contaba con las facturas físicas o documentación soporte que avalara el devengo de los bienes y servicios. b) de 7 contratos por un importe total de \$22,589,518.24 en los que no se ejerció la totalidad del monto de cada uno de ellos, no localizándose los documentos que justifiquen y/o notifiquen a las áreas correspondientes sobre la no utilización de dicho recurso. Respecto a lo indicado mediante oficio 5200/0635/2023, de fecha 27 de septiembre del año en curso, se remitió el original del oficio 5320/0122/2023, de fecha 26 de septiembre del año en curso, signado por el Jefe del Departamento de mantenimiento en el que da respuesta al similar 5210/809/2023 anexaron la documentación del cumplimiento del contrato con el	Una vez revisada la información proporcionada por el Subdirector de Recursos Materiales y sus Jefaturas de Compras Gubernamentales Generales y Farmacéuticas del HIMFG, en relación al seguimiento de la presente observación, se concluye lo siguiente: PARA LAS CORRECTIVAS: Con respecto al inicio a): La Subdirección de Recursos Financieros informó que no se contaba con las facturas físicas o documentación soporte que avalara el devengo de los bienes y servicios. Por lo anterior se realizó la verificación a las facturas de los proveedores de cada uno de los contratos, constatando que cuentan con los sellos de recepción por parte del almacén y por las áreas requirentes, así como las órdenes de servicios, cotejando las entregas de los bienes y servicios confirmando que estos fueron entregados en su totalidad y dentro de la vigencia. Inciso atendido. Con respecto al inicio b): Se entregó la documentación del cumplimiento del contrato con el oficio de devolución de importe correspondiente al contrato

ING. CRISTO JACOB RASGADO LUIS
Apoyo Administrativo en Salud A4
Auditor

LIC. NOHEMI LISJUAN MENA
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora del Seguimiento

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 06-2023 Número de observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$ 62,405 Miles Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$ 62,405 miles Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	

Acciones Promovidas							Acciones realizadas	Conclusión
No	CONTRATO	IMPORTE CONTRATO	IMPORTE FACTURAS	FECHA ENTREGA	FECHA PAGO	DIAS TRANSCURRIDOS		
1	RM-AF-06 05/22	2,504,346.00	834,782.00	24/05/2022	12/08/2022	80		
			1,669,564.00	07/06/2022	12/08/2022	66		
			2,504,346.00					
2	RM-MT-02 65/22	2,835,100.00	1,076,313.32	10/11/2022	30/12/2022	50		
			447,490.05	13/12/2022	13/01/2023	31		
			236,839.39	09/01/2023	14/03/2023	64		
			1,760,642.76					
3	RM-AF-10 62/22	2,566,677.86	2,566,051.45	30/11/2022	03/05/2023	154		
			2,566,051.45					
4	RM-AF-04 92/22	2,079,495.00	831,798.00	28/04/2022	09/06/2022	42		
			1,247,697.00	03/05/2022	21/06/2022	49		
			2,079,495.00					
5	RM-AF-01 76/22	2,401,200.00	208,800.00	04/04/2022	21/06/2022	78		
			180,000.00	03/05/2022	09/06/2022	37		
			208,800.00	23/02/2022	21/06/2022	118		
			208,800.00	08/03/2022	21/06/2022	105		
			208,800.00	07/06/2022	28/09/2022	113		
			208,800.00	21/07/2022	28/09/2022	69		
			208,800.00	26/09/2022	28/09/2022	CLC repetido		
			522,000.00	04/10/2022	15/12/2022	72		
			1,954,800.00					
							oficio de devolución de importe correspondiente al contrato RM-MT-036/23.	RM-MT-036/23, faltando evidencia de los 6 contratos restantes.
							c) En el caso de los 2 contratos por un importe de \$7, 478,380.00 en los cuales se detectaron pagos que superan el importe de los contratos con un monto ejecutado de \$8,352,876.00 detectándose una diferencia total por \$ 874,496.00 .	Para este inciso se sugiere que en lo sucesivo se notifique al área correspondiente sobre la no utilización de la totalidad de los recursos, tal y como se ha manifestado en los oficios de suficiencia presupuestal que indica que <u>"En caso de no utilizar dichos recursos o ejercerlos en su totalidad, deberá integrarlos notificándolo mediante oficio a la brevedad"</u> . En los mismos se hace alusión al artículo 134º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 1º de la Ley Federal de Austeridad Republicana, afín de que los recursos autorizados se ejerzan de manera eficiente y eficaz, con criterios de legalidad, honestidad, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Por lo anterior se considera este Inciso atendido .
							En lo que respecta al contrato RM-AF-0745/22 de conformidad con la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros se constata que el monto de las CLC's es por \$3, 105, 900.00 aclarándose que no rebasa el importe del contrato.	
							Con respecto al contrato RM-AF-0806/22:	
							Conforme a la respuesta dada por la Subdirección de Recursos Financieros, presenta un cuadro en el que señalaron que el monto de las CLC's es por \$2,075,388.00, que se registró un pasivo por \$2,075,388.00 y que por tal motivo no rebasaba el importe del contrato. Al respecto esta área de auditoría consideró que con dicha respuesta no se atendía este caso ya que se verificó que cuenta con la totalidad de los pagos realizados por un monto total de \$4,150, 776.00 cantidad que si rebasa el monto máximo del contrato por una diferencia de \$691,796.00 por lo que se acudió con el área auditada para su aclaración, de la cual el Departamento de Contabilidad verificó e informó que el excedente del pago realizado del contrato se debió a la realización de un convenio modificatorio al contrato RM-AF-0806/22 No. MOD-AF-088/22, dentro del mismo se menciona que ésta modificación se realizó a solicitud del Departamento de Almacenes por incremento de hasta	
								Con respecto al inicio c) :
								Sobre los 2 contratos por un importe de \$7, 478,380.00 en los cuales se detectaron pagos que superan el importe de los contratos con un monto ejecutado de \$8,352,876.00 detectándose una diferencia total por \$ 874,496.00 . Se considera que con las aclaraciones y documentación

ING. CRISTO JACOB RASCADO LUIS
Apoyo Administrativo en Salud A4
Auditor

LIC. NOHEMI LISJUAN MENA
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora del Seguimiento

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento		DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 06-2023 Número de observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$ 62,405 Miles Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$ 62,405 miles Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez			Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración				Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	

Acciones Promovidas							Acciones realizadas		Conclusión
6	RM-AF-063 3/22	2,021,700.00	808,680.00	27/03/2022	27/06/2022	92	el 20% en una de las partidas pertenecientes al contrato en comento, por un monto de \$691,796.00, cantidad que corresponde a la diferencia detectada por lo que se considera que con dicha información se atiende este inciso. Mediante oficio 5200/0806 bis/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, el Subdirector de Recursos Materiales, envió a este OIC, copia del convenio modificatorio No. MOD-AF-088/22 del contrato RM-AF-0806 mediante la cual se llevó acabo el incremento al 20% del mismo, documental con la que se justifica el excedente del pago realizado. d) Del contrato RM-AF-0176/22, de conformidad con la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros, informó que de la póliza No. 7084, la CLC 2770 por \$417,600.00 está mal referida, debe ser la CLC 1989 del 12/08/2022 por \$417,600.00 derivado a la confusión involuntaria ya que los importes son los mismos. De lo anterior, la póliza correcta es la No. 9391 RECOMENDACIONES PREVENTIVAS: Mediante oficio 5200/0806 bis/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, el Subdirector de Recursos Materiales, presenta copia de oficio No. 5200/0785 bis/2023, mediante el cual se les instruye a las Jefaturas de Compras Gubernamentales Generales y Farmacéuticas, para que se implementen los mecanismos de control necesarios que eviten la recurrencia de los casos observados.		presentada por el área auditada, se atiende el presente inciso. PARA LA PREVENTIVA: Con la copia del oficio No. 5200/0785 bis/2023, mediante el cual se les instruye a las Jefaturas de Compras Gubernamentales Generales y Farmacéuticas, para que se implementen los mecanismos de control necesarios que eviten la recurrencia de los casos observados. Se considera atendida la recomendación preventiva. Grado de Avance 100%. Observación atendida.
			673,900.00	24/06/2022	12/08/2022	49			
			539,120.00	28/07/2022	20/09/2022	54			
			2,021,700.00						
7	RM-MT-163/ 22	2,133,472.00	223,529.68	03/05/2022	24/05/2022	21			
			189,588.08	26/05/2022	08/07/2022	43			
			215,529.16	31/05/2022		38			
			224,014.56	13/07/2022	17/08/2022	35			
			227,893.60	06/09/2022	14/10/2022	38			
			211,407.68	04/10/2022	31/10/2022	27			
			205,589.12	04/11/2022	19/12/2022	45			
			\$1,497,551.88						
8	RM-MT-254 /22	2,105,693.90	1,052,846.95	26/08/2022	15/09/2022	20.00			
					24/10/2022	59.00			
			1,052,846.95	06/12/2022	22/12/2022	16.00			
9	RM-AF-032 7/22	\$ 3,271,200.00	\$2,105,693.90						
			\$ 327,120.00	31/03/2022	07/06/2022	68			
			\$ 327,120.00	27/04/2022	09/06/2022	43			
			\$ 327,120.00	27/05/2022	27/06/2022	31			
			\$ 327,120.00	29/06/2022	22/08/2022	54			
			\$ 327,120.00	30/08/2022	24/10/2022	55			
			\$ 654,240.00	08/12/2022	23/03/2023	105			
			\$2,289,840.00						

ING. CRISTO JACOB RASGADO LUIS
 Apoyo Administrativo en Salud A4
 Auditor

LIC. NOHEMI LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del Seguimiento

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento		DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 06-2023 Número de observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$ 62,405 Miles Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$ 62,405 miles Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración			Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	

Acciones Promovidas							Acciones realizadas							Conclusión						
10	RM-MT-207/22	\$ 3,651,262.40	\$ 456,407.80	08/06/2022	08/06/2022	0														
			\$ 456,407.80	01/07/2022	07/07/2022	6														
			\$ 456,407.80	08/09/2022	08/09/2022	0														
			\$ 456,407.80	06/10/2022	06/10/2022	0														
			\$ 456,407.80	01/11/2022	08/11/2022	7														
			\$ 456,407.80	08/12/2022	08/12/2022	0														
			\$ 456,407.80	04/10/2022	08/12/2022	65														
			\$ 456,407.80	19/12/2022	19/12/2022	0														
			\$ 3,651,262.40																	
11	RM-AF-074/22	\$ 2,947,752.36	\$ 975,196.26	02/08/2022	26/09/2022	55														
			\$ 155,144.85	25/08/2022	24/10/2022	60														
			\$ 709,233.65	28/09/2022	19/12/2022	82														
			\$ 1,108,177.57	23/11/2022	23/03/2023	120														
			\$ 2,947,752.36																	
12	RM-AF-965/22	\$ 2,614,418.16	\$ 1,307,209.08	06/10/2022	22/11/2022	47														
			\$ 1,307,209.08	16/11/2022	13/01/2023	58														
			\$ 2,614,418.16																	
13	RM-AF-0805/22	\$ 3,839,880.72	\$ 3,199,900.60	05/08/2022	26/08/2022	21														
			\$ 639,980.12	23/09/2022	14/10/2022	21														
			\$ 3,839,880.72																	

ING. CRISTO JACOB RASGADO LUIS
Apoyo Administrativo en Salud A4
Auditor

LIC. NOHEMI LISJUAN MENA
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora del Seguimiento

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento		DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 06-2023 Número de observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$ 62,405 Miles Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$ 62,405 miles Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
	Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez Sector: Salud		Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración			Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	

Acciones Promovidas							Acciones realizadas							Conclusión						
14	RM-MT-018 3/22	\$3,105,320.00	\$3,105,320.00	03/08/2022	30/12/2022	149														
			\$3,105,320.00																	
15	RM-AF-443/ 22	\$4,386,720.00	\$1,754,688.00	28/04/2022	17/06/2022	50														
			\$1,316,016.00	15/07/2022	20/09/2022	67														
			\$877,344.00	16/11/2022	13/01/2023	58														
			\$3,948,048.00																	
16	RM-AF-495/ 22	\$4,901,000.00	\$1,173,446.45	16/05/2022	27/06/2022	42														
			\$3,727,553.55	16/05/2022	21/08/2022	97														
			\$4,901,000.00																	
17	RM-AF-074 5/22	\$4,019,400.00	\$1,096,200.00	28/07/2022	26/09/2022	60														
				04/08/2022		53														
			\$365,400.00	24/08/2022	24/10/2022	61														
			\$365,400.00	29/09/2022	01/12/2022	63														
			\$1,278,900.00	17/11/2022	30/12/2022	43														
				24/11/2022		36														
			\$3,105,900.00																	

ING. CRISTO JACOB RASGADO LUIS
Apoyo Administrativo en Salud A4
Auditor

LIC. NOHEMI LISJUAN MENA
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora del Seguimiento

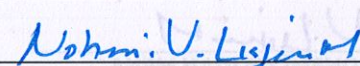
TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 06-2023 Número de observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$ 62,405 Miles Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$ 62,405 miles Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	

Acciones Promovidas							Acciones realizadas							Conclusión						
18	RM-AF-806/22	\$3,458,980.00	\$345,898.00	18/08/2022	25/10/2022	68														
			\$691,796.00	02/09/2022	04/11/2022	63														
			\$1,037,694.00	12/10/2022	22/11/2022	41														
				26/10/2022		27														
			\$2,075,388.00	03/08/2022	22/03/2023	231														
				23/09/2022		180														
				18/11/2022		124														
				18/11/2022		124														
\$4,150,776.00																				
19	RM-AF-0425/22	\$4,486,026.24	\$922,636.16	19/05/2022	11/08/2022	84														
			\$922,636.16	29/06/2022	11/08/2022	43														
			\$615,682.76	21/07/2022	28/09/2022	69														
			\$311,240.76	23/08/2022	24/10/2022	62														
			\$529,036.56	28/10/2022	01/12/2022	34														
			\$736,727.13	25/11/2022	26/01/2023	62														
			\$1,359,015.87	30/12/2022	14/03/2023	109														
			\$5,396,975.40																	

b) Se detectaron **7 contratos** por un importe total de **\$22,589,518.24** en los que **no se ejerció la totalidad del monto** de cada uno de ellos, no localizándose los documentos que justifiquen y/o notifiquen a las áreas correspondientes sobre la no utilización de dicho recurso.


ING. CRISTO JACOB RASGADO LUIS
 Apoyo Administrativo en Salud A4
 Auditor


LIC. NOHEMI LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del Seguimiento


TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Cédula de Seguimiento**

DATOS ORIGINALES

Número de Acto de Fiscalización: 06-2023
Número de observación: 03
Instancia Fiscalizadora: OIC
Monto por aclarar: \$ 62,405 Miles Monto
por recuperar: N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 10-2023
Saldo aclarado: \$ 62,405 miles
Saldo recuperado: N/A
Avance: 100%
Riesgo: Medio

Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez Sector: Salud

Clave: NBG (12200)

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración

Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"

Acciones Promovidas						Acciones realizadas	Conclusión
No.	CONTRATO	POLIZA	MONTO EJERCIDO	MONTO DE CONTRATO	DIFERENCIA (CONTRATO VS EJERCIDO)		
1	RM-AF-0327/22	5923	327,120.00	\$3,271,200.00	\$ 981,360.00		
		5926	327,120.00				
		4586	327,120.00				
		5561	327,120.00				
		7886	327,120.00				
		2051	654,240.00				
			\$2,289,840.00				
2	RM-MT-0036/22		2,162,904.09	\$3,075,800.00	\$ 912,895.91		
		4245	2,162,904.09				
			\$4,325,808.18				
3	RM-MT-0265/22	10111	1,076,313.32	\$ 2,835,100.00	\$ 1,074,457.24		
		1567	447,490.05				
		1949	236,839.39				
			1,760,642.76				
4	RM-AF-0176/22	4583	208,800.00	\$ 2,401,200.00	\$ 446,400.00		
		4515	208,800.00				
		5397	417,600.00				
		7084	417,600.00				
		9391	417,600.00				
			1,954,800.00				
5	RM-MT-163/22	3217	223,529.68	\$ 2,133,472.00	\$ 635,920.12		
		4433	405,117.24				
		5737	224,014.56				
		7619	227,983.60				
		7643	211,407.68				
		10043	205,539.12				

ING. CRISTO JACOB RASGADO LUIS
Apoyo Administrativo en Salud A4
Auditor

LIC. NOHEMI LISTUJAN MENA
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora del Seguimiento

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 06-2023 Número de observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$ 62,405 Miles Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$ 62,405 miles Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	

Acciones Promovidas					Acciones realizadas		Conclusión	
			1,497,551.88					
6	RM-AF-443/22	100174436	1,754,688.00	\$ 4,386,720.00	\$438,672.00			
		9726	1,316,016.00					
		1577	877,344.00					
			\$3,948,048.00					
7	RM-AF-425/22	4585	922,636.16	\$ 4,486,026.24	\$ 11,687.00			
		4607	922,636.16					
		4621	615,682.76					
		4643	311,240.76					
		4698	529,036.56					
		4722	736,727.13					
		4722	1,359,015.87					
			\$ 4,474,339.24					

c) Se identificaron **2 contratos** por un importe de **\$7,478,380.00** en los cuales se detectaron **pagos que superan** el importe de los contratos con un monto ejecutado de **\$8,352,876.00** detectándose una diferencia total por **\$ 874,496.00**. De lo anterior no se identificó evidencia documental que justifique dichos pagos de mas, los cuales deben justificarse y en su caso recuperarse (más intereses, Artículo 51, tercer párrafo de la LAASSP), o si correspondió a un convenio modificadorio con la fianza respectiva.

c) Se identificaron **2 contratos** por un importe de **\$7,478,380.00** en los cuales se detectaron **pagos que superan** el importe de los contratos con un monto ejecutado de **\$8,352,876.00** detectándose una diferencia total por **\$ 874,496.00**. De lo anterior no se identificó evidencia documental que justifique dichos pagos de mas, los cuales deben justificarse y en su caso recuperarse (más intereses, Artículo 51, tercer párrafo de la LAASSP), o si correspondió a un convenio modificatorio con la fianza respectiva.

ING. CRISTO JACOB RASGADO LUIS
Apoyo Administrativo en Salud A4
Auditor

LIC. NOHEMI LISJUAN MENA
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora del Seguimiento

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento		DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 06-2023 Número de observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$ 62,405 Miles Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$ 62,405 miles Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBC (12200)		
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"		

Acciones Promovidas								Acciones realizadas		Conclusión					
No .	CONTRATO	FACTURA	CLC	PAGADO EN CLC	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE EJECUTADO	DIFERENCIA								
1	RM-AF-0745/22	36305	7100	\$	\$ 4,019,400.00	\$ 4,202,100.00	-\$ 182,700.00								
		36385		1,096,200.00											
		36613	7882	\$ 365,400.00											
		36990	3546	\$ 365,400.00											
		37536	3973	\$											
		37622		1,278,900.00											
2	RM-AF-806/22	11125	3087	\$ 345,898.00	\$ 3,458,980.00	\$ 4,150,776.00	-\$ 691,796.00								
		11616	3314	\$ 691,796.00											
		13218	3445	\$											
		13775	3445	1,037,694.00											
		10427	270	\$ 2,075,388.00											
		12388	270												
		14574	270												
		14594	270												

d) Del contrato **RM-AF-0176/22**, se realizó la verificación de la documentación soporte de los pagos efectuados, identificándose dentro de la póliza **No.7084**, las facturas **No. 1230131532** y **No. 1230133433** sumando un importe de **\$417,600.00**, cantidad que es respaldada por la **CLC No. 2770**, continuando con la revisión se detectó en la póliza **No.9391** que la **CLC** antes referida también respalda el pago de las facturas **No.1230135914** y **1230136737** que suman un importe de **\$730,800.00**, sin embargo este último

ING. CRISTO JACOB RASGADO LUIS
Apoyo Administrativo en Salud A4
Auditor

LIC. NOHEMI LISJUAN MENA
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora del Seguimiento

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 06-2023 Número de observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$ 62,405 Miles Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$ 62,405 miles Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	

Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
importe rebaza la cantidad que se pagó en dicha CLC lo cual no da certeza de la evidencia de los pagos realizados. CORRECTIVA: El Director de Administración del HIMFG deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recurso Materiales, para que en coordinación con las Jefaturas de Departamento de Compras Gubernamentales Generales y Farmacéuticas proporcione un informe pormenorizado debidamente fundado y motivado, adjuntando la evidencia documental suficiente, competente y pertinente que permita desvirtuar y/o justificar los presuntos incumplimientos u omisiones siguientes: a) De los 19 contratos por un importe de \$59,329,644.64 con pagos realizados extemporáneos a la fecha en que se tuvieron que haber realizado identificándose hasta un máximo de 231 días naturales contados a partir de haberse recibido los medicamentos en el Almacén. b) De 7 contratos por un importe total de \$22, 589,518.24 en los que no se ejerció la totalidad del monto de cada uno de ellos, no localizándose los documentos que justifiquen y/o notifiquen a las áreas correspondientes sobre la no utilización de dicho recurso. c) Respecto a 2 contratos por un importe de \$7,478,380.00 en los cuales se realizaron pagos, rebasando el importe de los contratos con un monto ejecutado de \$8,352,876.00 detectándose una diferencia total por \$ 874,496.00. No identificándose evidencia documental que justifique dichos pagos en exceso, los cuales deben justificarse y en su caso recuperarse (más intereses, Artículo 51, tercer párrafo de la LAASSP), o si correspondió a un convenio modificatorio con la fianza respectiva.		

ING. CRISTO JACOB RASGADO LUIS
Apoyo Administrativo en Salud A4
Auditor

LIC. NOHEMI LISJUAN MENA
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora del Seguimiento

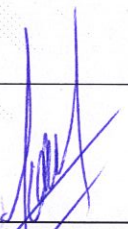
TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 06-2023 Número de observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$ 62,405 Miles Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$ 62,405 miles Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración	Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"		

Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
d) Del contrato RM-AF-0176/22, en el que se identificó dentro de la póliza No.7084, las facturas No. 1230131532 y No. 1230133433 por un importe de \$417,600.00, respaldadas por la CLC No. 2770, detectándose en la póliza No.9391, que la CLC antes referida también se localizó respaldando el pago de las facturas No.1230135914 y 1230136737 por un importe de \$730,800.00, importe que rebasa la cantidad que se pagó en dicha CLC no dando certeza de la evidencia de los pagos realizados. PREVENTIVAS: El Director de Administración del HIMFG deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recurso Materiales, para que en coordinación con las Jefaturas de Departamento de Compras Gubernamentales Generales y Farmacéuticas, se implementen los mecanismos de control necesarios que eviten la recurrencia de los casos observados.		

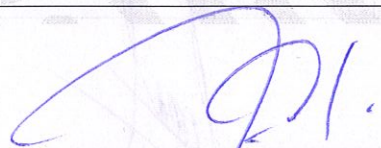

ING. CRISTO JACOB RASGADO LUIS
Apoyo Administrativo en Salud A4
Auditor


LIC. NOHEMI LISJUAN MENA
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora del Seguimiento

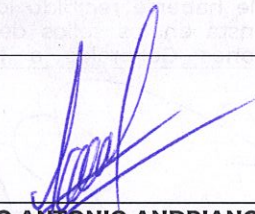

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 06-2023 Número de observación: 04 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 11,880 miles de \$ Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: 11,880 miles de \$ Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	

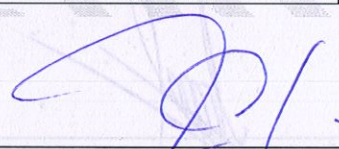
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
LOS CONTRATOS RM-AF-0805/22 y RM-MT-265/22 SE ADJUDICARON AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP A PESAR DE QUE LOS MONTOS DE CADA CONTRATO EXCEDEN DEL LÍMITE DEL ANEXO 9 DEL PEF 2022; Y SE ADVIERTEN ALGUNAS INCONSISTENCIAS. HECHOS: 1. Con fechas 20 de mayo y 1 de julio de 2022, siete servidoras y servidores públicos suscribieron dos cartas de ausencia de conflicto de interés a efecto de cumplir con el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias Permisos y Autorizaciones" (Anexo primero, numeral 3, segundo párrafo, DOF 28-II-2017), con motivo de los procesos de adjudicación de los contratos RM-AF-605/2022 y RM-AF-743/2022, ambas cartas se firmaron en la fecha de inicio de los contratos, debiendo suscribirse al inicio y previamente a la resolución de los procedimientos de contratación, como lo dispone el citado Protocolo. Al efecto, este OIC consultó la página electrónica https://reniresp.funcionpublica.gob.mx/ppcapf/consulta/informacion.jsf donde se advierte que uno de los firmantes, el C. Juan Antonio Gama Gómez, no está inscrito en el registro de la Secretaría de la función Pública de quienes participan en contrataciones públicas, a pesar de que éste manifestó en ambas cartas conocer y entender las obligaciones de los servidores públicos en materia de conflicto de interés, entre ellas, la obligación de inscribirse en dicho registro. 2.El 3 de junio de 2022 el Hospital Infantil de México Federico Gómez (HIMFG) suscribió el contrato RM-AF-605/2022 con el proveedor Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C.V. por \$2,504,346, adjudicado directamente con fundamento en el Artículo 41, fracción II de la LAASSP (declaración I.3) para el suministro de 156 envases de Elosulfasa Alfa, dichos medicamentos se recibieron el 24 de mayo (52 envases) y el 7 de junio de 2022 (104 envases), según consta en los sellos de almacén impresos en 156 facturas del proveedor adjuntas al contra-recibo de la cuenta por pagar 5101 del 11 de agosto de 2022. Del proceso de adjudicación, administración y pagos del contrato, se observa lo siguiente: 2.7 El escrito de justificación que dispone el segundo párrafo del Artículo 40 de la LAASSP, que obra en el expediente, se fundamentó en el supuesto previsto en el Artículo 41, fracción II de	Mediante el oficio número 5200/796/2023 de fecha 4 de diciembre de 2023 emitido por la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital Infantil de México Federico Gómez, se informó y presentó evidencia de lo siguiente: RECOMENDACIONES/ACCIONES CORRECTIVAS: INFORMACIÓN RECIBIDA EN EL TRIMESTRE: 1. Anexa copia de las cartas de ausencia de conflicto de los 3 contratos, para acreditar el cumplimiento al "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias Permisos y Autorizaciones", como evidencia del cumplimiento a lo indicado en Anexo primero, numeral 3, segundo párrafo, publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017. 2.Respecto a las acciones correctivas del contrato RM-AF-0605/22, específicamente en los siguientes puntos: 2.1 Referente a la justificación de lo previsto en el artículo 41, fracción II, precisa que la solicitud de adjudicación para la compra del medicamento era necesaria, porque no se contaba con piezas disponibles en el contrato que derivó del procedimiento consolidado y al cual se le realizó el incremento del 20%; agrega el Kardex del periodo comprendido del 01 de enero al 19 de mayo 2022, para comprobar que este Hospital no contaba con existencias y, por lo tanto, se tuvo que realizar la compra de piezas para enfrentar la necesidad y estar en posibilidades de dar atención a los pacientes que tienen alguna enfermedad rara, los cuales no se pueden quedar sin sus ciclos de aplicación en los periodos prescritos por el médico tratante, ya	Una vez revisada la información y documentación proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital Infantil de México Federico Gómez, así como habiendo valorado las aclaraciones plasmadas en el oficio 5200/796/2023 de fecha 4 de diciembre de 2023, que se describen ampliamente en la columna izquierda de la presente cédula de seguimiento, se concluye que existen suficientes elementos para dar por atendidas las cinco acciones correctivas recomendadas. ACCIÓN PREVENTIVA REALIZADA: Con la información aportada por la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital Infantil de México Federico Gómez y con el oficio 5200/0787/2023 del 30 de noviembre de 2023, se considera suficiente para dar por atendida la recomendación preventiva. Con base a todo lo anterior, se dan por atendidas todas las recomendaciones correctivas y preventivas correspondientes resultado 4 de la revisión 06 practicada en el año 2023. Avance acumulado 100%.

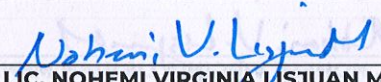

L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor


LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditora y Coordinadora de la Auditoría


TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 06-2023 Número de observación: 04 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 11,880 miles de \$ Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: 11,880 miles de \$ Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas la LAASSP, el cual contiene los VIII puntos que dispone el Artículo 71 del Reglamento de la Ley, describiendo los criterios de Eficiencia, Transparencia e Imparcialidad en los que se funda excepción de la Licitación Pública, sin embargo, el área usuaria <i>no expone en la justificación de las razones en las que sustenta el ejercicio de la opción, en otras palabras, no aporta en su escrito los elementos para acreditar que, al momento de optar por adjudicar directamente el contrato, se estaba, como lo prevé el supuesto invocado de la fracción II, ante circunstancias de peligro o alteración del orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.</i> 2.2 La notificación de la adjudicación directa del contrato RM-AF-605/2022 fue remitida al proveedor mediante el oficio 5220/1096/2022 del 23 de mayo de 2023, según consta en el Acuse de recibido del representante legal, sin embargo, esa fecha es incongruente, toda vez que, el plazo para entregar los medicamentos según el contrato inicia el 20 de mayo de 2022, tal situación debe aclararse, así mismo, la carátula del contrato indica con una X que no aplica el Artículo 47 de la LAASSP, lo cual se contrapone con la cláusula segunda del propio contrato, donde menciona que es un contrato abierto, de ser así, se omitió indicar en la carátula la cantidad mínima de bienes y el monto mínimo, como lo dispone el Artículo 47, fracción I de la LAASSP. 2.3 En la Cláusula undécima del contrato RM-AF-605/2022 se establece que el proveedor podrá efectuar el cobro mediante el mecanismo previsto en el Programa de cadenas productivas y que en caso aceptar pagos a través de ese programa debe presentar oficio donde lo manifieste, sin que dicho oficio obre en el expediente, además, en la documentación de la cuenta por pagar no se advierte el dígito identificador de su registro en cadenas productivas. Lo anterior cobra relevancia porque 52 facturas demoraron 80 días naturales en registrarse para pago a través de CLC/SPEI, en tanto que 104 facturas se atrasaron para pago 60 días naturales contados a partir de haberse recibido los medicamentos en el Almacén, según consta en los sellos de las facturas. (Numeral 8 de las "Disposiciones Generales a las que Deberán Sujetarse las	Acciones realizadas que en caso de atraso en dicha s aplicaciones se corre el riesgo de recaídas e incluso se pone en peligro la vida del mismo, por lo tanto, el área requiriente no puede esperar a que se llevará a cabo la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Aunado a lo anterior, las piezas adjudicadas por procedimiento consolidado no fueron suficientes, ya que derivado de una reunión virtual convocada por medios electrónicos (agrega captura de pantalla de Whats App) llevada a cabo con la CCINSHAE, requirió se llevara a cabo una revisión en las cantidades solicitadas, y debido a que no llegaron al Hospital las entregas por parte del INSABI y UNOPS (anexa copia del correo en el que se da respuesta a los acuerdos tomados en la reunión mencionada). 2.2 Referente a la incongruencia de fechas entre la notificación de la adjudicación con la fecha en que el proveedor firma la recepción del oficio 5220/1096/2022, remite copia simple del correo electrónico con el que se hizo la notificación previa al proveedor de la adjudicación, que tiene fecha 20 de mayo de 2022 y adjunta copia del oficio de notificación de adjudicación, de lo cual se deduce que el proveedor sólo recibió el 23 de mayo de 2022 el original, sin que ello ocasionara un atraso en el inicio de la vigencia, ni en la entrega de los bienes. También precisa que, en la carátula del contrato se especifica que es un contrato cerrado, por lo cual no aplica el artículo 47 de la LAASSP y que por un error involuntario se indicó en la cláusula segunda del contrato que es un "contrato abierto", cuando lo correcto es lo indicado en la carátula, de que no aplica el artículo 47 de la LAASSP, así mismo, indica el periodo de entrega	Conclusión	

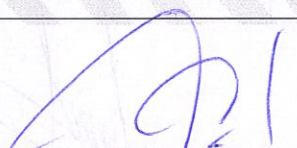

L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor


LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditora y Coordinadora de la Auditoría

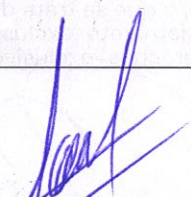

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 06-2023 Número de observación: 04 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 11,880 miles de \$ Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: 11,880 miles de \$ Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración	Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"		

Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo". 2.4 El 5 de julio de 2022 mediante el oficio No. 5220-1339-2022 la Jefa del Departamento de Compras Gubernamentales remitió, para su control y seguimiento, a la Jefa de la Clínica de Enfermedades Lisosomales copia el contrato RM-AF-605/2022 celebrado por el HIMFG con Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C.V., lo cual resulta incongruente e inoperante, porque los 156 envases de Elosulfasa Alfa se recibieron antes de esa fecha: el 24 de mayo (52 de envases) y 7 de junio de 2022 (104 envases), es decir, envió el contrato 40 días después haberse recibido los medicamentos y cinco días después de haberse vencido del contrato, con ello contribuyó a que ésta última no haya administrado ni verificado, en tiempo y forma, el cumplimiento del contrato, como lo dispone la cláusula vigésima cuarta, hecho que se confirma con el oficio No. 2201/36/2023, donde el 3 de enero de 2023 respondió a la Jefa del Departamento de Compras Gubernamentales (es decir seis meses después de haberse recibido y pagado los medicamentos), que éstos se recibieron satisfactoriamente, con ello, contravino el Artículo 84 del RLAASP y la cláusula vigésima cuarta del contrato RM-AF-605/2022. 3. El 15 de julio de 2022 el Hospital Infantil de México Federico Gómez (HIMFG) suscribió el contrato abierto RM-AF-743/2022 con Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C.V. por un monto mínimo de \$2,680,934.50 y un máximo de \$6,694,309.50 adjudicado directamente con fundamento en el Artículo 41, fracción I de la LAASP (coincidente con la declaración I del contrato) para el suministro de un mínimo de 167 y un máximo de 417 envases de Elosulfasa Alfa solución inyectable, con vigencia del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, haciendo notar que los medicamentos se recibieron en el almacén en 4 entregas de 104 frascos cada una, más un frasco, según consta en los sellos impresos en 5 facturas y los contra-recibos de las cuentas por pagar. 3.7 En ese contexto, del análisis al escrito de justificación de fecha 20 de junio de 2022 suscrito por el área usuaria (previsto en el segundo párrafo del Artículo 40 de la LAASP para no celebrar la licitación pública), se observa lo siguiente:	de los insumos, por lo que no es necesario indicar un monto mínimo ni máximos tanto en los bienes como en el monto de dinero. (Anexa copia simple del contrato). 2.3 Con relación a lo indicado en la cláusula undécima del contrato mencionado, informa que la segunda parte del párrafo es dependiente de la primera línea del mismo, sólo en caso de aceptar el proveedor el pago por medio de cadenas productivas y de haber tramitado el folio de afiliación éste debe notificarlo mediante oficio a la Subdirección de Recursos Financieros. En cuanto al registro de 52 facturas para pago y al atraso del pago de 104 facturas, la Subdirección de Recursos Financieros informa, a manera de justificación del atraso, que no se contaba con las facturas físicas o documentación soporte que avalará el devengo de los bienes y servicios. 2.4 Por lo que toca al envío extemporáneo del contrato a la Jefa de la Clínica de Enfermedades Lisosomales, informa que el atraso se debió a las cargas de trabajo en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas y dicho retraso no repercutió en el debido cumplimiento del contrato, porque se entregó una copia simple del oficio de la notificación de adjudicación al administrador del contrato, en el cual se le informa la cantidad a entregar y la fecha en que entregaría el proveedor los bienes al almacén. Además, al ser una contratación que se realiza año con año y ser la única área que lo solicita, de manera tacita el Titular del área sabe que es el administrador del contrato, tal como se especifica en la cláusula vigésima cuarta del contrato en mención.	


L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
Soporte Administrativo A
Auditor


LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
Apoyo Administrativo en Salud A7
Auditora y Coordinadora de la Auditoría


TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 06-2023 Número de observación: 04 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 11,880 miles de \$ Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: 11,880 miles de \$ Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio	
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBC (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"		
Acciones Promovidas a) Indica en el primer párrafo del apartado IV "Procedimiento de contratación propuesto" que se fundamenta el en el Artículo 41, fracción II de la LAASSP, lo cual es altamente probable que sea un error, porque en el propio escrito expone la fundamentación e invoca el supuesto de la fracción I, lo cual se confirma con el Formato CAAS-A1 aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la sexta sesión ordinaria de 2022, que alude la fracción I, haciendo notar que, según el acta respectiva los integrantes el Comité no advirtieron ese error y a pesar ello emitieron su voto aprobatorio. b) Dicho escrito en su apartado VII "Acreditamiento de los criterios en los que se funda la excepción de la licitación pública" diserta acerca los criterios de eficiencia, transparencia e imparcialidad del procedimiento, sin embargo, lo argumentado es endeble, al no precisar la documentación o medio de verificación que acredita lo dicho, por ejemplo, asevera como cierto el criterio de Imparcialidad diciendo: "En virtud de que los servidores públicos que directamente participan en las decisiones, no tienen conflicto de interés en la presente solicitud, no concediendo ninguna ventaja para nadie, ni favoreciendo con información privilegiada y sensible a ningún cotizante", pero no menciona la documentación o medio de verificación que acredita lo afirmado, además en este caso, este criterio es inaplicable o irrelevante, porque se evaluó una sola propuesta, porque la investigación de mercado arrojó que sólo existe un posible oferente y el área técnica argumentó que no se puede cambiar el medicamento por otro para evitar recaídas del paciente. c) En ese contexto se constató en el escrito, que la fundamentación del apartado IV "Procedimiento de contratación propuesto" no tiene una conexión clara con la motivación del procedimiento, es decir, con las razones en las que sustenta el ejercicio de la opción al amparo del Artículo 41, fracción I de la LAASSP y 72, fracción II de su Reglamento, como consecuencia, los argumentos vertidos por el área técnica/usuario no están concatenarlos con dicho fundamento legal, ni se diserta sobre los elementos para acreditar a esa fecha, que en el mercado sólo existía un posible oferente, o que se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, además, no se citan los registros,	Acciones realizadas 3. En cuanto a las recomendaciones correctivas al contrato RM-AF-743-2022, informa lo siguiente: 3.1 Del escrito de justificación fechado el 20 de junio de 2022 suscrito por el área usuaria, informa lo siguiente: a) Derivado de la autorización del CAAS se informa que fue advertido el error por parte del asesor del Órgano Interno de Control en el Instituto y envía copia simple del Acta del CAAS, en la cual se quedó plasmada la solicitud para que se llevara a cabo la corrección, respecto a la Fracción del artículo 41 de la LAASSP, dentro del cuerpo del escrito de justificación, pero por error al realizar la integración del expediente, se quedó la página anterior, por lo que en la nueva revisión del expediente se encontró que estaba intercalada con los demás documentos que se tienen en el mismo; por ello se agregó copia simple del escrito con la corrección ya incluida. b) Del criterio de imparcialidad, no se precisó la documentación o el medio de verificación de información ya que este criterio se relaciona con la investigación de mercado la cual es abierta a cualquier interesado y los servidores Públicos que intervienen no conceden información privilegiada, ni ventaja alguna, por lo que de manera tácita se considera la documentación soporte presentada en la carpeta del caso al CAAS en el rubro de investigación de mercado, por lo tanto, no se puede considerar irrelevante. c) Derivado de la justificación que conecte al artículo 41, fracción I de la LAASSP y el artículo 72, fracción II del RLAASSP, el área requirente argumenta que solo existe una sola opción de medicamento, no teniendo en el mercado un sustituto, adicionalmente se agregaron en los	Conclusión		

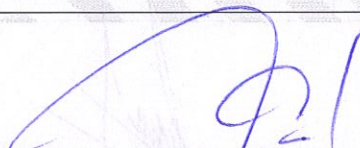
L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor

LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditora y Coordinadora de la Auditoría

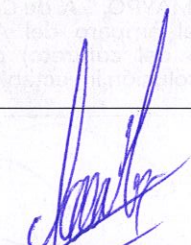
TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 06-2023 Número de observación: 04 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 11,880 miles de \$ Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: 11,880 miles de \$ Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración	Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"		

Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados. 3.2 En cuanto a los pagos del contrato RM-AF-743/2022, se observó lo siguiente: a) Según consta en el sello del almacén impreso en la factura 755453 por importe de \$ 1,669,564.00, el 5 de julio de 2022 se recibieron 104 frascos de Elosulfasa Alfa, dicho monto se pagó mediante tres Cuentas por Liquidar Certificadas, como sigue: la CLC 1627 por \$80,267.50 fue pagada el 27 de junio de 2022; la CLC 2635 por \$947,156.50 se pagó el 20 de septiembre de 2022 y la CLC 2777 por \$642,140 fue pagada el 29 de septiembre de 2022, de lo anterior se infiere que, la CLC 1627 por \$80,267.50 por el suministro de 40 frascos del medicamento se pagó antes de recibirse los medicamentos, estando pendiente justificar y/o aclarar esa situación y, en su caso, reclamar al proveedor los intereses generados por \$80,267.50 durante los 9 días que transcurrieron entre la fecha del pago y la recepción de los medicamentos. b) La factura 755453 de Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C.V. del 4 de julio de 2022 con importe de \$ 1,669,564 por el suministro de 104 frascos de Elosulfasa Alfa a 16,053.50 c/u, se pagó con las CLC 2893 y 2999 por \$1,212,095.41 y \$457,486.59 respectivamente, ambas suman \$1,669,582.00, de lo anterior se desprenden \$18.00 pagados en exceso, los cuales deben recuperarse (más intereses, Artículo 51, tercer párrafo de la LAASSP). c) La factura 765491 de Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C.V. emitida el 1 de agosto de 2022, tiene impreso el sello de entrada al almacén donde dice "1 de agosto de 2021", dicha fecha que debe aclararse. d) Se omitió precisar en la Cláusula tercera del contrato "Forma y lugar de pago", que el proveedor puede optar por la opción de cobro de sus facturas a través del programa de cadenas	documentos soporte que obra en la carpeta de la sesión del Comité, el Registro Sanitario donde se reconoce al medicamento como producto huérfano, también se especifica en el mismo que su distribuidor es Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V quien está autorizado para almacenar e importar el medicamento objeto del contrato citado, (anexa copia del registro sanitario). 3.2 Referente a los pagos del contrato RM-AF-743-2022, específicamente a los incisos a), b) y c), la Subdirección de Recursos Financieros del Hospital, informó lo siguiente: a) Para aclarar o justificar porque la CLC1627 por \$80,267.50 para el suministro de 4 frascos del medicamento se pagó antes de recibirse los medicamentos y, en su caso reclamar al proveedor los intereses correspondientes a \$80,267.50 durante 9 días transcurridos entre la fecha de pago y la recepción de medicamentos, la Subdirección de Recursos Financieros aclara que el pago inicial de \$80,267.50 corresponde a facturas que fueron sustituidas, por lo que se tomaron a cuenta de la 755453 como parcialidad (Anexa cuadro explicativo). b) En cuanto la sugerencia de recuperar los \$18.00 pesos pagados en exceso más intereses de la factura 755453 de Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C. V. del 04 de julio 2022 con importe de \$1,669,564 por el suministro de 104 frascos de Elosulfasa a 16,053.50 c/u, la Subdirección de Recurso Financieros envía papel de trabajo de la integración de la factura, del registro de almacén de los bienes recibidos y del trámite de pago, sin identificar diferencia alguna. d) Referente a lo recomendado en la cláusula tercera del contrato mencionado, informa que no se incluye la opción de cobro de facturas a través del programa de cadenas productivas,	


L.C. MARIO ALBERTO JAIMÉS AYALA
Soporte Administrativo A
Auditor


L.C. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
Apoyo Administrativo en Salud A7
Auditora y Coordinadora de la Auditoría


TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 06-2023 Número de observación: 04 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 11,880 miles de \$ Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: 11,880 miles de \$ Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio	
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBC (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"		
Acciones Promovidas		Acciones realizadas		Conclusión
productivas; así mismo, la cuenta por pagar no indica un dígito identificador de su registro en cadenas productivas, conforme al numeral 8 de las "Disposiciones Generales a las que Deberán Sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo". 3.3 El 30 de diciembre de 2022 el Departamento de Compras Gubernamentales, remitió para su control y seguimiento, a la Jefa de la Clínica de Enfermedades Lisosomales copia el contrato RM-AF-743/2022 celebrado por el HIMFG con Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C.V., lo cual es incongruente e inoperante, porque los 417 frascos de Elosulfasa Alfa se recibieron en 5 entregas (el 5 de julio, 1 de agosto, 7 y 26 de septiembre y 16 de noviembre) es decir, envió el contrato seis meses después haber iniciado la recepción de los medicamentos, con la entrega tardía del contrato contribuyó a que ésta última no asumiera oportunamente su responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, hecho que se confirma con el oficio No. 2201/37/2023 el 5 de enero de 2023 donde dio respuesta a la Jefa del Departamento de Compras Gubernamentales (seis meses después haberse recibido la primera de las cinco entregas de medicamentos), que bienes se recibieron satisfactoriamente, contraviniendo el Artículo 84 del RLAASSP y la cláusula vigésima cuarta del contrato RM-AF-743/2022. 3.4 En cuanto al contrato RM-AF-743/2022, se observa que su contenido no se apega al modelo aprobado y publicado en Compranet y que éste no se suscribió electrónicamente a través de dicho sistema en el Módulo de instrumentos jurídicos, como lo disponen los Artículos 81 antepenúltimo párrafo y 84 del RLAASSP, así como el manual y el Acuerdo publicado en el D.O.F. el 18 de septiembre de 2020. 4. Adicionalmente, el 9 de diciembre de 2022 el Hospital Infantil de México Federico Gómez celebró el contrato cerrado Número RM-AF-1065 con Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C.V. por \$1,348,494.50, el cual se adjudicó directamente al amparo del Artículo 41 fracción II de la LAASSP (declaración I.4 del contrato) para el suministro de 84 frascos de Elosulfasa Alfa solución inyectable, del 9 al 31 de diciembre de 2022.		Menciona la imposibilidad de hacerlo porque ello implica hacer modificaciones a los modelos de contratos, mismos de deben ser autorizados por la Secretaría, para que esta a su vez notifique dichos cambios. (adjunta la publicación del DOF del 02 de junio de 2022). 3.3 De acuerdo con lo recomendado en cuanto a presentar la justificación del envío extemporáneo a la Jefa de la Clínica de Enfermedades Lisosomales, informa que el atraso se debió a las cargas de trabajo, así mismo precisa que el retraso no repercutió en el debido cumplimiento del contrato porque se entregó una copia simple del oficio de la notificación de adjudicación al administrador del contrato, donde se informa la cantidad a entregar y la fecha de entrega al almacén; además de que, al ser una contratación que se realiza año con año y la única área que lo solicita, de manera tácita el Titular del área sabe que es el administrador del contrato, como se especifica en la declaración I.3 del contrato. (Anexa copia simple del contrato). 3.4 Con relación a lo recomendado referente a que el contrato no se apega al modelo publicado en CompraNet, percisa que éste es el obtenido en la misma plataforma de CompraNet y sólo se realizaron los cambios y/o adecuaciones en los apartados en los permitidos, por lo tanto, el contrato se apega al modelo. Referente a lo indicado en la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, aclara que este no fue utilizado ya que por las cargas de trabajo no iban a dar las fechas del tiempo establecidas para llevar a cabo la formalización del contrato, por lo que se emitió de manera impresa y se recabaron firmas autógrafas para no incumplir con las fechas de formalización y en la entrega de la garantía.		

L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
Soporte Administrativo A
Auditor

LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
Apoyo Administrativo en Salud A7
Auditora y Coordinadora de la Auditoría

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Acto de Fiscalización: **06-2023**
 Número de observación: **04**
 Instancia Fiscalizadora: **OIC**
 Monto por aclarar: **11,880 miles de \$**
 Monto por recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: **10-2023**
 Saldo aclarado: **11,880 miles de \$**
 Saldo recuperado: **N/A**
 Avance: **100%**
 Riesgo: **Medio**

Entidad Fiscalizada: *Hospital Infantil de México Federico Gómez* Sector: *Salud*

Clave: *NBG (12200)*

Unidad Fiscalizada: *Dirección de Administración*

Clave de Programa: *500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"*

Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
4.1 El escrito de justificación previsto en el segundo párrafo del Artículo 40 de la LAASSP, que obra en el expediente se fundamenta en el supuesto previsto en el Artículo 41, fracción II de la LAASSP, el cual contiene los VIII puntos que dispone el Artículo 71 del Reglamento de la Ley, describiendo los criterios de Eficiencia, Transparencia e Imparcialidad en los que se funda excepción de la Licitación Pública, sin embargo, el área usuaria transcribe incorrectamente el texto del Artículo 41, fracción I de la LAASSP, debiendo citar el de la fracción II y en ese sentido omite indicar en la justificación de las razones en las que sustenta el ejercicio de la opción, sin aportar en su escrito los elementos para acreditar que, al momento de optar por adjudicar directamente el contrato, se estaba, como lo prevé el supuesto invocado de la fracción II, ante circunstancias de peligro o alteración del orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor. 4.2 En cuanto a los pagos del contrato RM-AF-1065 se omitió precisar en la Cláusula tercera del contrato "Forma y lugar de pago", que el proveedor puede optar por la opción de cobro de sus facturas a través del programa de cadenas productivas; ni la cuenta por pagar indica un dígito identificador de su registro en cadenas productivas, conforme al numeral 8 de las "Disposiciones Generales a las que Deberán Sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo". 4.3 El 28 de diciembre de 2022 el Departamento de Compras Gubernamentales, remitió para su control y seguimiento, a la Jefa de la Clínica de Enfermedades Lisosomales copia el contrato RM-AF-1065 celebrado por el HIMFG con Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C.V., lo cual es incongruente e inoperante, porque los 84 frascos de Elosulfasa Alfa se recibieron desde el 12 de diciembre, es decir, envió el contrato después haberse recibido de los medicamentos, lo cual contribuyó a que ésta última no asumiera oportunamente su responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, hecho que se confirma con el escrito del 9 de enero de 2023 donde dio respuesta a la Jefa del Departamento de Compras Gubernamentales, y el informa que se cumplió cabalmente con las entregas solicitadas, contraviniendo el	4. Tocante a las recomendaciones correctivas derivadas del contrato RM-AF-1065/22, informa lo siguiente: 4.1 Por error se dejó el texto de la fracción I, se realiza la corrección y agrega copia simple del escrito de justificación corregido. 4.2 En relación a lo indicado en la cláusula tercera del contrato informa que este Departamento no incluye la opción de cobro de facturas a través del programa de cadenas productivas, porque está imposibilitada porque ello implica hacer modificaciones a los modelos de contratos, los cuales deben ser autorizados por la Secretaría para que esta a su vez notifique dicho s cambios. (Adjunta la publicación del DOF del 02 de junio de 2022.) 4.3 De acuerdo con lo observado en este punto, respecto a la justificación del envío extemporáneo a la Jefa de la Clínica de Enfermedades Lisosomales, se informa que el atraso se debió a las cargas de trabajo que se tienen en este Departamento, así mismo se indica que este retraso no repercutió en el debido cumplimiento del contrato, dado que se entregó una copia simple del oficio de la notificación de adjudicación al administrador del contrato, en el que se informa la cantidad a entregar y la fecha en que entregaría el proveedor al almacén los bienes. Además, que al ser una contratación que se realiza año con año y ser la única área que lo solicita, ya de manera tacita el Titular del área sabe que es el administrador del contrato, tal como se especifica en las declaraciones I.3 del contrato en mención. (Anexa copia simple del contrato).	

L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor

LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditora y Coordinadora de la Auditoría

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 06-2023 Número de observación: 04 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 11,880 miles de \$ Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: 11,880 miles de \$ Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez Sector: Salud		Clave: NBC (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas Artículo 84 del RLAASSP y la cláusula vigésima cuarta del contrato RM-AF-743/2022. 4.4 Así mismo, el contenido del citado contrato RM-AF-743/2022, no se apega al modelo aprobado y publicado en Compranet y que éste no se suscribió electrónicamente a través de dicho sistema en el Módulo de instrumentos jurídicos, como lo disponen los Artículos 81 antepenúltimo párrafo y 84 del RLAASSP, así como el manual y el Acuerdo publicado en el D.O.F. el 18 de septiembre de 2020. 5. En síntesis, durante el año 2022 el HIMFG realizó en tres procedimientos de excepción a la Licitación Pública fundamentados en dos supuestos distintos del Artículo 41, fracciones I y II de la LAASSP, la adjudicación directa de los contratos RM-AF-605/2022, RM-AF-743/2022 y RM-AF-1065 a Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C.V. para el suministro de un total de 740 frascos del medicamento Elosulfasa Alfa con valor de \$11,879,590.00 y resaltar la falta de planeación de la adquisición de dicho medicamento, que no se incluyó en el Programa anual de Adquisiciones original 2022. CONCLUSIÓN/HALLAZGOS: De los hechos antes descritos se advierten probables faltas administrativas, derivadas de lo siguiente: 1. Esa pendiente la inscripción de parte del C. Juan Antonio Gama Gómez en el "Registro de la Secretaría de la función Pública de quienes participan en contrataciones públicas" transgrede lo dispuesto en el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias Permisos y Autorizaciones" (Anexo primero, numeral 3, segundo párrafo, DOF 28-II-2017), y en ese contexto, es necesario que las cartas de ausencia de conflicto de interés de los procesos se firmen previamente a la resolución de los procedimientos de contratación. 2. Del contrato RM-AF-605/2022 suscrito por el HIMFG con el proveedor Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C.V. por \$2,504,346, adjudicado directamente con fundamento en el Artículo 41, fracción II de la LAASSP para el suministro de 156 envases de Elosulfasa Alfa, recibidos el 24 de mayo (52 envases) y el 7 de junio de 2022 (104 envases), según consta en los sellos de almacén impresos en 156 facturas del proveedor	Acciones realizadas 4.4 En cuanto a lo observado referente a que el contrato no se apega al modelo publicado en CompraNet, aclara que éste es el obtenido en la misma plataforma de CompraNet y sólo se realizaron los cambios y/o adecuaciones en los apartados permitidos, por ello afirma que el contrato se apega al modelo. Referente a lo indicado en la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, este no fue utilizado ya que por las cargas de trabajo no iban a dar las fechas del tiempo que se tiene para realizar la formalización del contrato, por lo que se emitió de manera impresa y recabaron firmas autógrafas, para no incumplir con las fechas de formalización y en la entrega de la garantía. 5. Por lo que hace a las acciones para atender las recomendaciones correctivas de los contratos RM-AF-0605/22, RM-AF-0743/22 y RM-AF-1065/22 referentes a la justificación de la falta de planeación por la adquisición de un total de 740 frascos del medicamento Elosulfasa Alfa, aclara que no se tuvo una mala planeación porque, de origen, para las compras consolidadas fueron solicita das 960 piezas, mimas que tuvieron modificaciones derivadas de reuniones con la CCINSHAE, considerando que aún faltaban entregas por parte de la UNOPS e INSABI, las cuales nunca llegaron al Hospital, lo obligó a realizar compras emergentes mediante adjudicaciones directas por ser un medicamento de patente y fuente única, para enfrentar la falta de medicamento y no arriesgar la salud de los pacientes atendidos en la Clínica de enfermedades Lisosomales de Hospital.	Conclusión	

L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
Soporte Administrativo A
Auditor

LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
Apoyo Administrativo en Salud A7
Auditora y Coordinadora de la Auditoría

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

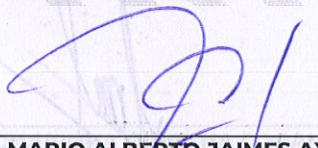
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 06-2023 Número de observación: 04 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 11,880 miles de \$ Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: 11,880 miles de \$ Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas adjuntas al contra-recibo de la cuenta por pagar 5101 del 11 de agosto de 2022, se advierte: 2.1 Dado que el escrito de justificación previsto en el segundo párrafo del Artículo 40 de la LAASSP se fundamentó en el supuesto previsto en el Artículo 41, fracción II de la LAASSP y éste carece de elementos para acreditar que, al momento de optar por la opción de adjudicar directamente el contrato, se estaba, como lo prevé el supuesto invocado de la fracción II, <i>ante circunstancias de peligro o alteración del orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor</i>, de lo acreditados lo anterior, se habría transgredido dicha disposición legal, lo cual constituye una falta sancionable en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 2.2 Considerando que, la notificación de la adjudicación directa del contrato RM-AF-605/2022 se remitió al proveedor con el oficio 5220/1096/2022 del 23 de mayo de 2023, debe aclararse la incongruencia en fecha, toda vez que según el contrato el plazo para entregar los medicamentos inició es el 20 de mayo de 2022; así mismo aclarar porque la carátula del contrato indica que no aplica el Artículo 47 de la LAASSP, lo cual se contrapone con la cláusula segunda del propio contrato, donde menciona que es un contrato abierto, y de ser así, porque se omitió indicar en la carátula la cantidad mínima de bienes y el monto mínimo, como lo dispone el Artículo 47, fracción I de la LAASSP. 2.3 Considerando que, en la Cláusula undécima del contrato RM-AF-605/2022 estableció que el proveedor podrá efectuar el cobro mediante el mecanismo previsto en el Programa de cadenas productivas y que en caso de no aceptar pagos a través de ese programa debe presentar oficio donde lo manifieste; por ello se requiere exhibir dicho oficio y aclarar el cumplimiento dado a la normatividad relativa a cadenas productivas y aclarar porque 52 facturas demoraron 80 días naturales en registrarse para pago a través de CLC/SPEI, y 104 facturas se atrasaron para pago 60 días naturales contados a partir de haberse recibido los medicamentos en el Almacén. (Numeral 8 de las "Disposiciones Generales a las que Deberán Sujetarse las Dependencias y Entidades de la	Acciones realizadas RECOMENDACIÓN/ACCIÓN PREVENTIVA: Se sugirió que la Dirección de Administración del Hospital analice las causas por las cuales se incurrió en los aspectos observados y establezca mecanismos preventivos que eviten su recurrencia. INFORMACIÓN RECIBIDA EN EL TRIMESTRE: Para acreditar el cumplimiento de las acciones preventivas, y una vez analizadas las causas de lo observado, la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital anexa copia del acuse del oficio 5200/0787/2023 del 30 de noviembre de 2023, mediante el cual instruyó de manera puntual a las áreas de compras a su cargo, sobre el cumplimiento de las acciones y recomendaciones preventivas de la presente observación.	Conclusión	

L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
Soporte Administrativo A
Auditor

LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
Apoyo Administrativo en Salud A7
Auditora y Coordinadora de la Auditoría

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 06-2023 Número de observación: 04 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 11,880 miles de \$ Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: 11,880 miles de \$ Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo". 2.4 Resulta necesario justificar el envío extemporáneo a la Jefa de la Clínica de Enfermedades Lisosomales, designada como administradora del contrato RM-AF-605/2022 (40 días después haberse recibido los medicamentos y cinco días después de haberse vencido del contrato), situación que le impidió verificar en tiempo y forma, el debido cumplimiento del contrato, en términos de la cláusula vigésima cuarta del contrato RM-AF-605/2022, con ello se contravino dicha cláusula y el Artículo 84 del RLAASSP. 3 Del contrato abierto RM-AF-743/2022 con Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C.V. por un monto mínimo de \$2,680,934.50 y un máximo de \$6,694,309.50 adjudicado directamente con fundamento en el Artículo 41, fracción I de la LAASSP para el suministro de un mínimo de 167 y un máximo de 417 envases de Elosulfasa Alfa solución inyectable, se advierten los incumplimientos u omisiones siguientes: 3.1 Del escrito de justificación de fecha 20 de junio de 2022 suscrito por el área usuaria se debe: a) Explicar el "error" donde se indica en el primer párrafo del apartado IV "Procedimiento de contratación propuesto" que se fundamenta en el Artículo 41, fracción II de la LAASSP, el cual no coincide con la fundamentación que alude la fracción I del propio escrito, que es coincidente con el Formato CAAS-A1 aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la sexta sesión ordinaria de 2022, y aclarar por qué en el Comité no se advirtió el error y se aprobó el caso. b) Aclarar por qué no se precisa la documentación o medio de verificación que acredita lo manifestado en el escrito en cuanto a los criterios vertidos, ejemplo del criterio de Imparcialidad dice: "En virtud de que los servidores públicos que directamente participan en las decisiones, no tienen conflicto de interés en la presente solicitud, no concediendo ninguna ventaja para nadie, ni favoreciendo con información privilegiada y sensible a ningún cotizante", dado que, en este caso, este criterio es inaplicable o irrelevante porque se evaluó una sola propuesta y la investigación de mercado	Acciones realizadas	Conclusión	


L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor


LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditora y Coordinadora de la Auditoría


TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Acto de Fiscalización: **06-2023**
 Número de observación: **04**
 Instancia Fiscalizadora: **OIC**
 Monto por aclarar: **11,880 miles de \$**
 Monto por recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: **10-2023**
 Saldo aclarado: **11,880 miles de \$**
 Saldo recuperado: **N/A**
 Avance: **100%**
 Riesgo: **Medio**

Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez Sector: Salud

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración

Clave: NBG (12200)

Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"

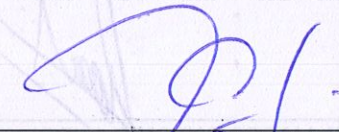
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
arrojó que sólo existe un posible oferente, además el área técnica argumentó que no se puede cambiar el medicamento por otro para evitar recaídas del paciente. c) La fundamentación del apartado IV "Procedimiento de contratación propuesto" no tiene una conexión clara con la motivación del procedimiento, es decir, con las razones en las que sustenta el ejercicio de la opción al amparo del Artículo 41, fracción I de la LAASSP y 72, fracción II de su Reglamento, como consecuencia, los argumentos vertidos por el área técnica/usuario al no estar concatenados con dicho fundamento legal, ni disertar sobre los elementos para acreditar, a esa fecha, que en el mercado sólo existía un posible oferente, o que se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, además, no se citan los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes, en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen. 3.2 En cuanto a los pagos del contrato RM-AF-743/2022, se debe: a) Aclarar o justificar por qué la CLC 1627 por \$80,267.50 para el suministro de 40 frascos del medicamento se pagó antes de recibirse los medicamentos, en su caso, reclamar al proveedor los intereses generados por \$80,267.50 durante los 9 días transcurridos entre la fecha de pago y la recepción de medicamentos. b) Recuperar los \$18.00 pagados en exceso más intereses correspondientes a la factura 755453 de Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C.V. del 4 de julio de 2022 con importe de \$ 1,669,564 por el suministro de 104 frascos de Elosulfasa Alfa a 16,053.50 c/u (Artículo 51, tercer párrafo de la LAASSP). c) Aclarar la discrepancia de fecha en la factura 765491 de Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C.V. emitida el 1 de agosto de 2022, la cual tiene impreso el sello de entrada al almacén donde dice "1 de agosto de 2021".		

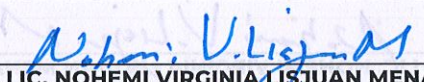
L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor

LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditora y Coordinadora de la Auditoría

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 06-2023 Número de observación: 04 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 11,880 miles de \$ Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: 11,880 miles de \$ Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBC (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión	
d) Aclarar por qué se omitió precisar en la Cláusula tercera del contrato "Forma y lugar de pago", que el proveedor puede optar por la opción de cobro de sus facturas a través del programa de cadenas productivas; así mismo, la cuenta por pagar que no indica un dígito identificador de su registro en cadenas productivas, conforme al numeral 8 de las "Disposiciones Generales a las que Deberán Sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo". 3.3 Aclarar o justificar porque se envió el contrato RM-AF-743/2022 a la Jefa de la Clínica de Enfermedades Lisosomales (designada como administradora), seis meses después haber iniciado la recepción de los medicamentos, lo cual contribuyó a que ésta última no asumiera oportunamente su responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento del contrato. 3.4 Aclarar o justificar porqué del contrato RM-AF-743/2022 su contenido no se apegó al modelo aprobado y publicado en Compranet y que éste no se suscribió electrónicamente a través de dicho sistema en el Módulo de instrumentos jurídicos, como lo disponen los Artículos 81 antepenúltimo párrafo y 84 del RLAASSP, así como el manual y el Acuerdo publicado en el D.O.F. el 18 de septiembre de 2020. 4 Del contrato cerrado número RM-AF-1065 con Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C.V. por \$1,348,494.50, adjudicado directamente al amparo del Artículo 41, fracción II de la LAASSP para el suministro de 84 frascos de Elosulfasa Alfa solución inyectable, del 9 al 31 de diciembre de 2022, se advierten los incumplimientos u omisiones siguientes: 4.1 Aclarar la omisión en el escrito de justificación el escrito de justificación previsto en el segundo párrafo del Artículo 40 de la LAASSP, donde no se indican las razones en las que sustenta el ejercicio de la opción, y no se aporta los elementos para acreditar que, al momento de optar por adjudicar directamente el contrato, se estaba, como lo prevé el supuesto invocado de la fracción II, ante circunstancias de peligro o alteración del orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o			


L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor


LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditora y Coordinadora de la Auditoría


TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

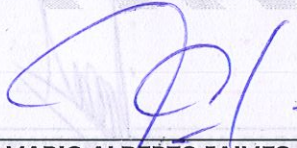
FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 06-2023 Número de observación: 04 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 11,880 miles de \$ Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: 11,880 miles de \$ Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas de fuerza mayo., donde el área usuaria transcribe incorrectamente el texto del Artículo 41, fracción I de la LAASSP, debiendo citar la fracción II 4.2 Aclarar la omisión de precisar en la Cláusula tercera del contrato "Forma y lugar de pago", que el proveedor puede optar por la opción de cobro de sus facturas a través del programa de cadenas productivas; ni la cuenta por pagar indica un dígito identificador de su registro en cadenas productivas, conforme al numeral 8 de las "Disposiciones Generales a las que Deberán Sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo". 4.3 Aclarar el envío extemporáneo a la Jefa de la Clínica de Enfermedades Lisosomales de la copia el contrato RM-AF-1065 celebrado por el HIMFG con Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C.V. para su control y seguimiento, lo cual contribuyó a que ésta última no asumiera oportunamente su responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, contraviniendo el Artículo 84 del RLAASSP y la cláusula vigésima cuarta del contrato RM-AF-743/2022. 4.4 Aclarar o justificar el contenido del citado contrato RM-AF-743/2022, el cual no se apega al modelo aprobado y publicado en Compranet y no se suscribió electrónicamente a través de dicho sistema en el Módulo de instrumentos jurídicos, como lo disponen los Artículos 81 antepenúltimo párrafo y 84 del RLAASSP, así como el manual y el Acuerdo publicado en el D.O.F. el 18 de septiembre de 2020. 5. Debe justificarse la falta de planeación de la adquisición del total de 740 frascos del medicamento Elosulfasa Alfa con valor de \$11,879,590.00 realizada mediante tres procedimientos de excepción a la Licitación Pública fundamentados en dos supuestos distintos del Artículo 41, fracciones I y II de la LAASSP, adjudicando directamente los contratos RM-AF-605/2022, RM-AF-743/2022 y RM-AF-1065, a Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C.V., dado que notar dicha cantidad de medicamentos no se incluyó en el Programa anual de Adquisiciones original 2022, ni en el modificado.	Acciones realizadas	Conclusión	

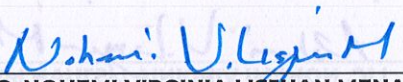

L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor

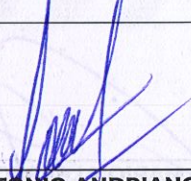

LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditora y Coordinadora de la Auditoría


TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 06-2023 Número de observación: 04 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 11,880 miles de \$ Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: 11,880 miles de \$ Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión	
ACCIONES PROMOVIDAS PARA CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE LOS HECHOS OBSERVADOS RECOMENDACIONES/ACCIONES CORRECTIVAS: El Director de Administración del HIMFG deberá proporcionar un informe pormenorizado debidamente fundado y motivado, adjuntando la evidencia documental suficiente, competente y pertinente que permita desvirtuar y/o justificar los presuntos incumplimientos u omisiones siguientes: - Justificar la falta de inscripción de parte del C. Juan Antonio Gama Gómez en el "Registro de la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en contrataciones públicas" porque dicha omisión transgrede lo dispuesto en el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias Permisos y Autorizaciones" (Anexo primero, numeral 3, segundo párrafo, DOF 28-II-2017) y proceder a realizar el registro. - Del contrato RM-AF-605/2022 suscrito por el HIMFG con el proveedor Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C.V. por \$2,504,346, adjudicado directamente con fundamento en el Artículo 41, fracción II de la LAASSP para el suministro de 156 envases de Elosulfasa Alfa, recibidos el 24 de mayo (52 envases) y el 7 de junio de 2022 (104 envases), debe: - Aclarar por qué el escrito de justificación previsto en el segundo párrafo del Artículo 40 de la LAASSP se fundamentó en el supuesto previsto en el Artículo 41, fracción II de la LAASSP carece de elementos para acreditar que, al momento de optar por la opción de adjudicar directamente el contrato, se estaba, como lo prevé el supuesto invocado de la fracción II, <i>ante circunstancias de peligro o alteración del orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor</i>, y acreditar las circunstancias que soporten el supuesto de excepción elegido para la adjudicación directa, de lo contrario, se habría transgredido dicha disposición legal, lo cual constituye una falta administrativa sancionable en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. - Aclarar la incongruencia en fecha en la notificación de la adjudicación directa del contrato RM-AF-605/2022 remitida al proveedor con el oficio 5220/1096/2022 del 23 de mayo de 2023,			


L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
Soporte Administrativo A
Auditor


LIC. NOHEMI VIRGINIA LIJUAN MENA
Apoyo Administrativo en Salud A7
Auditora y Coordinadora de la Auditoría


TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Acto de Fiscalización: **06-2023**
 Número de observación: **04**
 Instancia Fiscalizadora: **OIC**
 Monto por aclarar: **11,880 miles de \$**
 Monto por recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: **10-2023**
 Saldo aclarado: **11,880 miles de \$**
 Saldo recuperado: **N/A**
 Avance: **100%**
 Riesgo: **Medio**

Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez Sector: Salud

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración

Clave: NBG (12200)

Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"

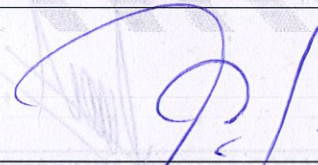
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
toda vez que según el contrato el plazo para entregar los medicamentos inició es el 20 de mayo de 2022; así mismo explicar por qué la carátula del contrato indica que no aplica el Artículo 47 de la LAASSP, lo cual se contraponen con la cláusula segunda del propio contrato, donde menciona que es un contrato abierto, y de ser así, precisar porque se omitió indicar en la carátula la cantidad mínima de bienes y el monto mínimo, como lo dispone el Artículo 47, fracción I de la LAASSP. 2.3 Dado que en la Cláusula undécima del contrato RM-AF-605/2022 estableció que el proveedor podrá efectuar el cobro mediante el mecanismo previsto en el Programa de cadenas productivas y que en caso de éste no aceptara el pago a través de ese programa debió presentarse oficio manifestándolo; se requiere exhibir dicho oficio y aclarar el cumplimiento a la normatividad relativa a cadenas productivas, así como aclarar por qué 52 facturas demoraron 80 días naturales en registrarse para pago a través de CLC/SPEI y 104 facturas se atrasaron para pago 60 días naturales contados a partir de haberse recibido los medicamentos en el Almacén. 2.4 Justificar el envío extemporáneo a la Jefa de la Clínica de Enfermedades Lisosomales, designada como administradora del contrato RM-AF-605/2022 (40 días después haberse recibido los medicamentos y cinco días después de haberse vencido del contrato), explicado cómo repercutió lo anterior en el debido cumplimiento del contrato, como lo estipula la cláusula vigésima cuarta del contrato RM-AF-605/2022 y el Artículo 84 del RLAASSP. 3. Del contrato abierto RM-AF-743/2022 con Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C.V. por un monto mínimo de \$2,680,934.50 y un máximo de \$6,694,309.50 adjudicado directamente con fundamento en el Artículo 41, fracción I de la LAASSP para el suministro de un mínimo de 167 y un máximo de 417 envases de Elosulfasa Alfa solución inyectable, se requiere que: 3.1 Del escrito de justificación de fecha 20 de junio de 2022 suscrito por el área usuaria: a) Explicar el "error" donde se indica en el primer párrafo del apartado IV "Procedimiento de contratación propuesto" que se fundamenta en el Artículo 41, fracción II de la LAASSP, el		

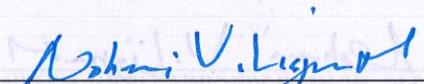
L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor

LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditora y Coordinadora de la Auditoría

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 06-2023 Número de observación: 04 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 11,880 miles de \$ Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: 11,880 miles de \$ Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBC (12200)
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas cual no coincide con la fundamentación que alude la fracción I del propio escrito, que es coincidente con el Formato CAAS-A1 aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la sexta sesión ordinaria de 2022, y aclarar por qué en el Comité no se advirtió el error y se aprobó el caso. b) Aclarar por qué no se precisa la documentación o medio de verificación que acredita lo manifestado en el escrito en cuanto a los criterios vertidos, ejemplo del criterio de Imparcialidad dice: <i>"En virtud de que los servidores públicos que directamente participan en las decisiones, no tienen conflicto de interés en la presente solicitud, no concediendo ninguna ventaja para nadie, ni favoreciendo con información privilegiada y sensible a ningún cotizante"</i>, dado que, en este caso, este criterio es inaplicable o irrelevante porque se evaluó una sola propuesta y la investigación de mercado arrojó que sólo existe un posible oferente, además el área técnica argumentó que no se puede cambiar el medicamento por otro para evitar recaídas del paciente. c) Aclarar por qué la fundamentación del apartado IV "Procedimiento de contratación propuesto" no tiene una conexión clara con la motivación del procedimiento, es decir, con las razones en las que sustenta el ejercicio de la opción al amparo del Artículo 41, fracción I de la LAASSP y 72, fracción II de su Reglamento, como consecuencia, los argumentos vertidos por el área técnica/usuario no están concatenados con dicho fundamento legal, ni disertan sobre los elementos para acreditar, a esa fecha, que en el mercado sólo existía un posible oferente, o que se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, además, de que no se citan los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes, en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen. 3.2 En cuanto a los pagos del contrato RM-AF-743/2022, se debe:	Acciones realizadas	Conclusión	


L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor


LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditora y Coordinadora de la Auditoría


TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Cédula de Seguimiento**

DATOS ORIGINALES

Número de Acto de Fiscalización: **06-2023**
 Número de observación: **04**
 Instancia Fiscalizadora: **OIC**
 Monto por aclarar: **11,880 miles de \$**
 Monto por recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: **10-2023**
 Saldo aclarado: **11,880 miles de \$**
 Saldo recuperado: **N/A**
 Avance: **100%**
 Riesgo: **Medio**

Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez **Sector:** Salud

Clave: NBG (12200)

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración

Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"

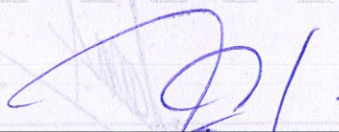
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
a) Aclarar o justificar por qué la CLC 1627 por \$80,267.50 para el suministro de 40 frascos del medicamento se pagó antes de recibirse los medicamentos, en su caso, reclamar al proveedor los intereses generados por \$80,267.50 durante los 9 días transcurridos entre la fecha de pago y la recepción de medicamentos. b) Recuperar los \$18.00 pagados en exceso más intereses correspondientes a la factura 755453 de Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C.V. del 4 de julio de 2022 con importe de \$ 1,669,564 por el suministro de 104 frascos de Elosulfasa Alfa a 16,053.50 c/u (Artículo 51, tercer párrafo de la LAASSP). c) Aclarar la discrepancia de fecha en la factura 765491 de Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C.V. emitida el 1 de agosto de 2022, la cual tiene impreso el sello de entrada al almacén donde dice "1 de agosto de 2021". d) Aclarar por qué se omitió precisar en la Cláusula tercera del contrato "Forma y lugar de pago", que el proveedor puede optar por la opción de cobro de sus facturas a través del programa de cadenas productivas; así mismo, la cuenta por pagar que no indica un dígito identificador de su registro en cadenas productivas, conforme al numeral 8 de las "Disposiciones Generales a las que Deberán Sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo". 3.3 Aclarar o justificar el envió extemporáneo del contrato RM-AF-743/2022 a la Jefa de la Clínica de Enfermedades Lisosomales (designada como administradora), seis meses después haber iniciado la recepción de los medicamentos, explicado cómo repercutió dicha acción en el debido cumplimiento del contrato, como lo estipula la cláusula vigésima cuarta del contrato RM-AF-743/2022 y el Artículo 84 del RLAASSP. 3.4 Aclarar o justificar porqué del contrato RM-AF-743/2022 su contenido no se apega al modelo aprobado y publicado en Compranet y que éste no se suscribió electrónicamente a través de dicho sistema en el Módulo de instrumentos jurídicos, como lo disponen los Artículos 81 antepenúltimo párrafo y 84 del RLAASSP, así como el manual y el		

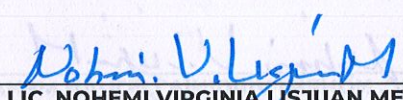
L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor

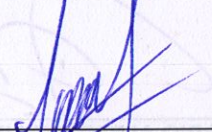
L.C. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditora y Coordinadora de la Auditoría

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 06-2023 Número de observación: 04 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 11,880 miles de \$ Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: 11,880 miles de \$ Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBC (12200)	Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración			
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión	
Acuerdo publicado en el D.O.F. el 18-09- 2020. 4. Del contrato cerrado RM-AF-1065 con Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C.V. por \$1,348,494.50, adjudicado directamente al amparo del Artículo 41, fracción II de la LAASSP para el suministro de 84 frascos de Elosulfasa Alfa solución inyectable, del 9 al 31 de diciembre de 2022, del cual se detectaron incumplimientos u omisiones, debe: 4.1 Aclarar la omisión en el escrito de justificación el escrito de justificación previsto en el segundo párrafo del Artículo 40 de la LAASSP, donde <i>no se indican las razones en las que sustenta el ejercicio de la opción, y no se aporta los elementos para acreditar que, al momento de optar por adjudicar directamente el contrato, se estaba, como lo prevé el supuesto invocado de la fracción II, ante circunstancias de peligro o alteración del orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, y el área usuaria/requirente transcribe incorrectamente el texto del Artículo 41, fracción I de la LAASSP, debiendo citar en su lugar la fracción II.</i> 4.2 Aclarar la omisión al no precisar en la Cláusula tercera del contrato "Forma y lugar de pago", que el proveedor puede optar por la opción de cobro de sus facturas a través del programa de cadenas productivas; ni en la cuenta por pagar se indica un dígito identificador de su registro en cadenas productivas, conforme al numeral 8 de las "Disposiciones Generales a las que Deberán Sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo". 4.3 Aclarar el envío extemporáneo a la Jefa de la Clínica de Enfermedades Lisosomales del contrato RM-AF-1065 celebrado por el HIMFG con Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C.V. para su control y seguimiento, explicado cómo repercutió dicha acción en el debido cumplimiento del contrato, como lo estipula la cláusula vigésima cuarta del contrato RM-AF-1065 y el Artículo 84 del RLAASSP. 4.4 Aclarar o justificar el contenido del citado contrato RM-AF-743/2022, el cual no se apeg a al modelo aprobado y publicado en Compranet y no se suscribió electrónicamente a			


L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor


LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditora y Coordinadora de la Auditoría


TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Acto de Fiscalización: **06-2023**
 Número de observación: **04**
 Instancia Fiscalizadora: OIC
 Monto por aclarar: 11,880 miles de \$
 Monto por recuperar: N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: **10-2023**
 Saldo aclarado: 11,880 miles de \$
 Saldo recuperado: N/A
 Avance: 100%
 Riesgo: Medio

Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez **Sector:** Salud

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración

Clave: NBG (12200)

Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"

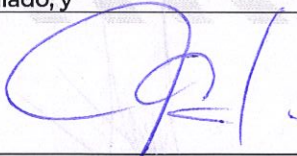
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
través de dicho sistema en el Módulo de instrumentos jurídicos, como lo disponen los Artículos 81 antepenúltimo párrafo y 84 del RLAASSP, así como el manual y el Acuerdo publicado en el D.O.F. el 18 de septiembre de 2020. 5. Justificar la falta de planeación de la adquisición del total de 740 frascos del medicamento Elosulfasa Alfa con valor de \$11,879,590.00 mediante tres procedimientos de excepción a la Licitación Pública fundamentados en dos supuestos distintos del Artículo 41, fracciones I y II de la LAASSP, adjudicando directamente los contratos RM-AF-605/2022, RM-AF-743/2022 y RM-AF-1065 a Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C.V., no obstante que dicha cantidad de medicamentos no se incluyó en el Programa anual de Adquisiciones original 2022, ni en el modificado. RECOMENDACIONES/ACCIONES PREVENTIVAS: La Dirección de Administración del Hospital Infantil de México Federico Gómez, deberá analizar las causas por las cuales se incurrió en todos los aspectos observados y establecer mecanismos y medidas preventivos para evitar su recurrencia; entre ellas, destacan las siguientes. 1. Acompañamiento a las áreas usuarias/requirentes para debida formulación del escrito de justificación que dispone el segundo párrafo del Artículo 40 de la LAASSP, de las excepciones la licitación, fundamentadas en los supuestos previstos en el Artículo 41, fracciones I y II de la LAASSP. 2. Implementación de medidas para que, en el futuro, las cartas de ausencia de conflicto de interés de los procesos se firmen previamente a la resolución de los procedimientos de contratación. 3. Intensificar el Avance en la suscripción electrónica de los contratos a través del sistema Compranet en el Módulo de instrumentos jurídicos, para dar cumplimiento a lo disponen los Artículos 81 antepenúltimo párrafo y 84 del RLAASSP, así como el manual y el Acuerdo publicado en el D.O.F. el 18 de septiembre de 2020.		

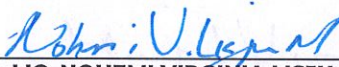
L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor

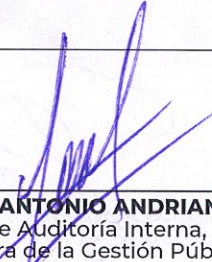
LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditora y Coordinadora de la Auditoría

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 06-2023 Número de observación: 05 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 15,636 miles de \$ Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: 15,636 miles de \$ Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave: NBG (12200)	
Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"			
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión	
OMISIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS Y EN LA ADJUDICACIÓN DE 32 CONTRATOS POR \$15.6 MILLONES. HECHOS: Durante el año 2022 se adjudicaron 111 contratos con valor de \$219,071,113, de éstos, dentro del procedimiento AA-012NBG003-E714-2022 se adjudicó directamente el contrato RM-AF-1026/22 con el proveedor ABALAT S.A. DE C.V. por \$ 11,922,776 con fundamento en el Artículo 41, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSPP), por su parte, los otros 31 contratos por un importe acumulado de \$3,773,535 correspondientes al área de investigación se fundamentaron en la fracción XVII de la citada Ley (según detalle que se presenta en el Anexo 1 de la observación), habiéndose observado lo siguiente: 1) Del procedimiento AA-012NBG003-E714-2022 se omitió proporcionar el acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Infantil de México (CAAS) con la cual se acredite el dictamen de excepción a la licitación pública por parte de ese cuerpo colegiado; y 2) De los 31 contratos para el área de investigación se optó que los procedimientos de excepción fueran dictaminados por el Director de Administración del Hospital con base al Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido el 3 de enero de 2023 por el Director General del Hospital, en términos del Artículo 22, fracción II de la LAASSP, sin haber proporcionado evidencia de que, los proyectos de investigación a los cuales se destinaron los bienes hayan sido autorizados por la Junta de Gobierno del Hospital, como lo dispone el Artículo 41 fracción XVII de la citada Ley. CONCLUSIÓN/HALLAZGOS: De los hechos anteriores se advierte una probable falta administrativa, derivada de lo siguiente: 1) Del procedimiento AA-012NBG003-E714-2022 se omitió proporcionar el acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Infantil de México (CAAS) con la cual se acredite el dictamen para la excepción a la licitación pública correspondiente al contrato RM-AF-1026/22 por un monto de \$11,922,776, emitido por parte de ese cuerpo colegiado; y	Mediante el oficio número 5200/0788/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023 emitido por la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital Infantil de México Federico Gómez, se informó y presentó evidencia de lo siguiente: RECOMENDACIONES/ACCIONES CORRECTIVAS: El Director de Administración del Hospital Infantil de México Federico Gómez, deberá proporcionar lo siguiente: 1) Del procedimiento AA-012NBG003-E714-2022 se omitió proporcionar el acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Infantil de México (CAAS) con la cual se acredite el dictamen para la excepción a la licitación pública correspondiente al contrato RM-AF-1026/22 por un monto de \$11,922,776, emitido por parte de ese cuerpo colegiado. 2) Evidencia de que los proyectos de investigación a los cuales se destinaron los bienes correspondientes a 31 contratos por un monto acumulado de \$3,773,535, hayan sido autorizados por la Junta de Gobierno del Hospital como lo dispone el Artículo 41 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. INFORMACIÓN RECIBIDA EN EL TRIMESTRE: 1) Envía copia del acta de la novena sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital	1) Con base al acta recibida de la novena sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del HIMFG del 14 de octubre de 2022 donde se dictaminó procedente la excepción a la L.P. para la compra de "panel de 21 patógenos respiratorios GETFINDER Covid-19, plus real AMP y COVID19 RAPID TEST DEVICE prueba rápida" por \$11,922,776 se da por atendida la acción correctiva 1. 2) Considerando los 32 dictámenes de aprobación de los proyectos de investigación remitidos por el área responsable, relacionados con los procedimientos de contratación observados, se da por atendida la acción correctiva 2. ACCIÓN PREVENTIVA REALIZADA: Con la información aportada por la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital Infantil de México Federico Gómez y con el oficio 5200/0788/2023 del 30 de noviembre de 2023, se considera suficiente para dar por atendida la recomendación preventiva. Con base a información recibida, se da por atendidas las recomendaciones correctivas y la preventiva, determinadas en el resultado 5 del acto de fiscalización 6 del año 2023. Avance 100%.	

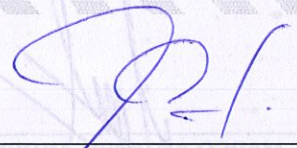

L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
Soporte Administrativo A
Auditor

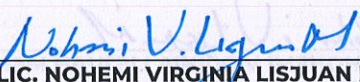

LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
Apoyo Administrativo en Salud A7
Auditora y Coordinadora de la Auditoría

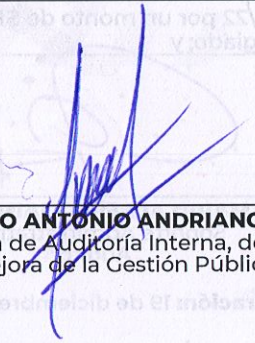

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 06-2023 Número de observación: 05 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 15,636 miles de \$ Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: 15,636 miles de \$ Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	

Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
2) No se proporcionó evidencia de que los proyectos de investigación a los cuales se destinaron los bienes correspondientes a 31 contratos por un monto acumulado de \$3,773,535, hayan sido autorizados por la Junta de Gobierno del Hospital como lo dispone el Artículo 41 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ACCIONES PROMOVIDAS PARA CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE LOS HECHOS OBSERVADOS RECOMENDACIONES/ACCIONES CORRECTIVAS: El Director de Administración del Hospital Infantil de México Federico Gómez, deberá proporcionar lo siguiente: 1) Del procedimiento AA-012NBG003-E714-2022 se omitió proporcionar el acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Infantil de México (CAAS) con la cual se acredite el dictamen para la excepción a la licitación pública correspondiente al contrato RM-AF-1026/22 por un monto de \$11,922,776, emitido por parte de ese cuerpo colegiado. 2) Evidencia de que los proyectos de investigación a los cuales se destinaron los bienes correspondientes a 31 contratos por un monto acumulado de \$3,773,535, hayan sido autorizados por la Junta de Gobierno del Hospital como lo dispone el Artículo 41 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. RECOMENDACIÓN/ACCIÓN PREVENTIVA: La Dirección de Administración del Hospital Infantil de México Federico Gómez, deberá analizar las causas por las cuales se incurrió en los aspectos observados y establecer mecanismos preventivos para evitar su recurrencia.	Infantil de México (CAAS) celebrada el 14 de octubre de 2022 en la cual se dictaminó procedente la excepción a la licitación pública para la compra de "panel de 21 patógenos respiratorios GETFINDER Covid-19, plus real AMP y COVID19 RAPID TEST DEVICE prueba rápida" para 2022 por un monto de \$11,922,776. 2) Adjunta 38 copias simples de los dictámenes de aprobación de los proyectos de investigación relacionados con los 32 procedimientos de contratación observados. RECOMENDACIÓN/ACCIÓN PREVENTIVA: Se sugirió que la Dirección de Administración del Hospital analice las causas por las cuales se incurrió en los aspectos observados y establezca mecanismos preventivos que eviten su recurrencia. INFORMACIÓN RECIBIDA EN EL TRIMESTRE: Dado que se exhibió la documentación faltante de las recomendaciones, no es necesario establecer alguna acción preventiva adicional a incluir la autorización de proyectos de investigación en el expediente, lo cual se tienen previsto en adelante.	


L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor


LIC. NOHEMI VIRGINIA LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditora y Coordinadora de la Auditoría


TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 07-2023 Número de observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$ 13,591 Miles Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: 13,591 Miles Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración	Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"		

Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
DIFERENCIAS DETECTADAS EN LA CUENTA PÚBLICA CONTRA LOS REPORTES PROPORCIONADOS POR EL HOSPITAL DE LAS DONACIONES RECIBIDAS EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Se solicitaron los Informes emitidos por el Hospital Infantil de México Federico Gómez (HIMFG), sobre las donaciones en efectivo y en especie, recibidas por el hospital durante el ejercicio 2022; al respecto la Subdirección de Recursos Financieros proporcionó una Base de datos de todas las donaciones recibidas identificándose un importe total en efectivo de \$2,561,680.25 y un importe total en especie por \$38,136,261.07 sumando un importe total de \$40,697,941.32, así mismo se proporcionó el REPORT DE 1a. SESIÓN ORDINARIA 2023 H. JUNTA DE GOBIERNO en el cual se reportó un importe de \$2,561,680.25 de donaciones en efectivo y un importe de \$38,136,261.07 por donaciones en especie; por otra parte se proporcionó y consultó el Informe de la Cuenta Pública 2022, en el cual se identificó que se reportó en materia de donaciones en efectivo un importe de \$2,561,680.30 y de donaciones en especie se reportó un importe de \$51,727,561.20, sumando \$54,289,241.50 (Cincuenta y cuatro millones, doscientos ochenta y nueve mil, doscientos cuarenta y un pesos 50/100 M.N.). De lo anterior se identificó que entre la base de Recursos Financieros y el reporte de la Junta de Gobierno no se detectaron diferencias en los importes reportados tanto en especie como de efectivo, sin embargo, en lo que respecta a lo reportado en la Cuenta Pública si se detectaron diferencias contra los dos reportes proporcionados, por un importe de \$13,591,300.18 (Trece millones, quinientos noventa y un mil, trescientos pesos 18/100 M.N.).	Con oficio número 5200/0784/2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, el Director de Administración del HIMFG remite a este OIC, las documentales y justificaciones siguientes: RECOMENDACIONES CORRECTIVAS: Informa que las diferencias detectadas en la 1ª. Sesión Ordinaria de la H. Junta de gobierno y la Cuenta Pública sobre el ejercicio 2022, deriva de la presión de los tiempos para la presentación del primer informe mencionado, se consideraron las cifras reportadas en el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), siendo las correctas aquellas que se incluyeron en las Notas a los Estados Financieros de Cuenta Pública, ya que son las reportadas en el Sistema Integral de Administración (SIAH). La diferencia de \$13, 591, 300. Deriva de los donativos que se reciben para enfermedades que provocan gastos catastróficos, ya que se estaba en proceso de conciliación entre el INSABI y el instituto. En referencia a las acciones para el registro de los 55 casos, se adjunta relación con las observaciones correspondientes y soporte documental de las pólizas de diario de los donativos registrados por el Departamento de Contabilidad, así mismo a fin de contar con la documentación faltante, mediante oficio No. 5400-411-2023 de fecha 15 de noviembre de 2023 se solicitó a la Subdirección de Recursos Materiales su apoyo para remitir el soporte conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos	Una vez revisada la información proporcionada por el Director de Administración, en relación al seguimiento de la presente observación, se concluye lo siguiente: PARA LAS CORRECTIVAS: Con respecto a las diferencias detectadas entre la 1ª. Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno y la Cuenta Pública sobre el ejercicio 2022, se justifica conforme a lo señalado por el Subdirector de Recursos Financieros, que deriva de los donativos que se reciben para enfermedades que provocan gastos catastróficos, ya que se estaba en proceso de conciliación entre el INSABI y el instituto. De las acciones realizadas para el registro de los 55 casos, se considera que la Subdirección de Recursos Financieros ha informado y realizado las acciones para el registro los 55 casos descritos, no obstante es importante que se sigan realizando las acciones para que se concluya con dichos registros por lo que se da por atendidas las recomendaciones correctivas.

ING. CRISTO JACOB RASGADO LUIS
Apoyo Administrativo en Salud A4
Auditor

LIC. NOHEMI LISJUAN MENA
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora del Seguimiento

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 07-2023 Número de observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$ 13,591 Miles Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: 13,591 Miles Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	

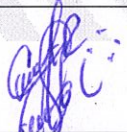
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión																									
Aunado a lo anterior, mediante el oficio 5400/315/2023, el Subdirector de Recursos Financieros manifestó que la diferencia deriva porque los informes de Junta de Gobierno y COCODI, únicamente se reportó el total de donativos que tienen CFDI de ingreso emitido por el HIMFG, mientras que en Cuenta Pública se reportó el total de donativos generados en el Sistema de Administración Hospitalaria (SIAH), sin embargo, de la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros, se identificó que existen 55 registros proporcionados, con los cuales no se cuenta con póliza de diario ni registro contable en el Sistema de Administración Hospitalaria. El desglose de los registros señalados se encuentra en el anexo 1 de la presente cédula. CORRECTIVAS: El Director de Administración del HIMFG deberá proporcionar un informe pormenorizado debidamente fundado y motivado, adjuntando la evidencia documental suficiente, competente y pertinente que permita desvirtuar y/o justificar las diferencias detectadas en los informes reportados en la 1ª. sesión ordinaria de la H. Junta de Gobierno y la Cuenta Pública sobre el ejercicio 2022, conforme al siguiente cuadro: <table><tr><th colspan="5">CUADRO COMPARATIVO</th></tr><tr><th>DONATIVO</th><th>BASER.F.</th><th>JUNTA DE GOBIERNO</th><th>CUENTA PÚBLICA</th><th>DIFERENCIA</th></tr><tr><td>En efectivo</td><td>\$2,561,680.25</td><td>\$2,561,680.25</td><td>\$2,561,680.30</td><td>\$0.05</td></tr><tr><td>En especie</td><td>\$38,136,261.07</td><td>\$38,136,261.07</td><td>\$51,727,561.20</td><td>\$13,591,300.13</td></tr><tr><td></td><td>\$40,697,941.32</td><td>\$40,697,941.32</td><td>\$54,289,241.50</td><td>\$13,591,300.18</td></tr></table> Indicar de manera específica cuáles serán las acciones por	CUADRO COMPARATIVO					DONATIVO	BASER.F.	JUNTA DE GOBIERNO	CUENTA PÚBLICA	DIFERENCIA	En efectivo	\$2,561,680.25	\$2,561,680.25	\$2,561,680.30	\$0.05	En especie	\$38,136,261.07	\$38,136,261.07	\$51,727,561.20	\$13,591,300.13		\$40,697,941.32	\$40,697,941.32	\$54,289,241.50	\$13,591,300.18	Generales para la Aceptación, Recepción Registro y Control de las Donaciones en especie que reciba el HIMFG. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS: Con oficio 54000-755-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, se instruyó a la Dirección de Recursos Financieros realizar la conciliación con las áreas correspondientes de los donativos en especie y en efectivo que recibe el HIMFG. Así mismo, con oficio No. 5400/415/2023 de fecha 2023, la Subdirección de Recursos Financieros informa las acciones realizadas para la conciliación con la Subdirección de Recursos Materiales.	PARA LA PREVENTIVA: Con respecto a las recomendaciones preventivas se cumple con la instruyó por parte del Director de Administración del HIMFG a la Dirección de Recursos Financieros realizar la conciliación con las áreas correspondientes de los donativos en especie y en efectivo que recibe el HIMFG. Se considera atendida la recomendación preventiva. Grado de Avance 100%. Observación atendida.
CUADRO COMPARATIVO																											
DONATIVO	BASER.F.	JUNTA DE GOBIERNO	CUENTA PÚBLICA	DIFERENCIA																							
En efectivo	\$2,561,680.25	\$2,561,680.25	\$2,561,680.30	\$0.05																							
En especie	\$38,136,261.07	\$38,136,261.07	\$51,727,561.20	\$13,591,300.13																							
	\$40,697,941.32	\$40,697,941.32	\$54,289,241.50	\$13,591,300.18																							

ING. CRISTO JACOB RASGADO LUIS
Apoyo Administrativo en Salud A4
Auditor

LIC. NOHEMI LISJUAN MENA
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora del Seguimiento

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 07-2023 Número de observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$ 13,591 Miles Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: 13,591 Miles Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio	
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"		
Acciones Promovidas desarrollar para registrar los 55 casos descritos en el Anexo 1 de la presente cédula. PREVENTIVA: El Director de Administración del HIMFG deberá girar sus instrucciones al subdirector de Recursos Financieros a que se implementen medidas de control necesarias para que en lo sucesivo se realicen conciliaciones con las áreas correspondientes de la totalidad de los donativos en efectivo y en especie evitando que existan diferencias en lo que se reporta tanto en la cuenta pública como en la Junta de Gobierno siendo coincidente con las bases de datos que se generan en sus áreas. Así mismo se realicen los controles necesarios para que en lo sucesivo la Subdirección de Recursos Financieros, de las donaciones se cuente con póliza de diario y el registro contable en el Sistema de Administración Hospitalaria. La evidencia documental que proporcionará deberá estar debidamente fundada y motivada, validada con firmas de los responsables de su elaboración, ser congruente, clara, precisa, veraz y de fácil identificación.	Acciones realizadas	Conclusión		


ING. CRISTO JACOB RASGADO LUIS
 Apoyo Administrativo en Salud A4
 Auditor


LIC. NOHEMI LISJUAN MENA
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del Seguimiento

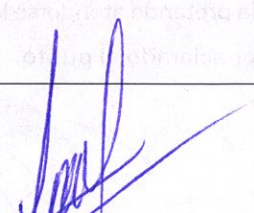

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 07-2023 Número de observación: 02 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 54.5 miles de pesos Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: 54.5 miles de pesos Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	

Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
OMISIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS FISCALES Y NORMATIVOS DE DONATIVOS CAPTADOS EN 2022 POR \$54 MILES HECHOS Mediante la póliza contable 310079 de fecha 31 de marzo de 2022 se registró como donativo en efectivo la cantidad \$54,460.23 equivalentes a €2,477.72 Euros, facturados el 31 de marzo de 2022 con el recibo fiscal (CFDI) folio 78227, observando lo siguiente: a) No es un donativo al Hospital porque dicho importe está vinculado a la prestación de servicios de parte del Hospital Infantil de México a favor de la persona moral extranjera de nombre International Centre for Genetic Engineering and Biotechnology (ICGEB por sus siglas en ingles), consistentes en: Servicios digitales de imagen soporte tecnológico y difusión de un WEBINAR, así como apoyo para sesión académica virtual y servicio de traducción simultánea, como parte del proyecto W/MEX2-02-Final Report. Se registró en otros ingresos, no en Ingresos propios. b) El CFDI citado, en el campo de Nombre o razón social dice "Público en General", no obstante que, conforme la normatividad fiscal aplicable debió llevar el nombre de la persona citada anteriormente, quien es la presunta "donante". c) El CFDI emitido por el Hospital tiene un RFC genérico con la clave XAXX01101000, debiendo ser el RFC genérico XEXX01101000 por ser un ingreso proveniente del extranjero. d) Según consulta realizada por este OIC en la Página del SAT, el recibo de donativo indica como "Vigente" el estado del CFDI y su Estatus es "cancelable sin aceptación", debiendo ser "no cancelable" en apego a la normatividad fiscal y en razón de que la operación tiene más de un año de haberse realizado.	Con oficio número 5000/0785/2023 de fecha 29 de noviembre de 2023 el Director de Administración del HIMFG informó y proporcionó lo siguiente: DE LAS RECOMENDACIONES CORRECTIVAS: Informa acerca de las acciones correctivas efectuadas para solucionar la observación. Al efecto cita la solicitud de la Dirección Médica del HIMFG efectuada mediante el oficio DM2000/108/2022 de fecha 28 de marzo de 2022 para registrar como donativo el recurso depositado a favor del Instituto de parte de la empresa International Centre for Genetic Engineering y Biotechnology (ICGEB) por \$54,460.23. equivalentes a €2,477.72 Euros; y precisa lo siguiente: a) Que de conformidad al Artículo 81 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las ampliaciones al presupuesto se solicitan únicamente cuando existen ingresos excedentes respecto a los autorizados en un ejercicio fiscal, y debido a que los ingresos propios por 28 millones de pesos captados en el ejercicio 2022 (incluido el donativo observado) no exceden el monto autorizado por la SHCP a este Instituto de 30 millones de pesos, sostiene que no es necesario solicitar una ampliación al presupuesto. Adjunta como evidencia el oficio Número DGPYP 2348-2021 de la Secretaría de Salud, mediante el cual se informó al hospital la autorización del presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, en el cual fueron autorizados 30 Millones de pesos para captación de recursos propios.	Una vez revisada la información y aclaraciones proporcionadas por el Director de Administración del HIMFG, descritas en la columna izquierda, se consideran suficientes para dar por atendidas las acciones y/o recomendaciones promovidas, mismas que contribuyeron a la solución de los hechos observados. Atendida. Grado de Avance 100%.


L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor


C. AMEYALLI MIREYA ORTIZ RUBIO
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora de la Auditoría


TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 07-2023 Número de observación: 02 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 54.5 miles de pesos Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: 54.5 miles de pesos Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	

Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
Mediante el oficio número 5000/659/2023 del 28 de septiembre de 2023, el Director de Administración del Hospital infantil de México Federico Gómez, envió diversa información para que sea valorada, y en su caso, se dé por atendido y solventado el resultado preliminar; de análisis a la información recibida se desprende: a) Envía evidencia de los pagos efectuados a José Antonio Rojas Ríos, de su factura 1437 de fecha 24 de marzo de 2022 con importe total de \$22,520 por concepto de Servicios digitales de imagen soporte tecnológico y difusión de un WEBINAR; así como del pago a José Ismael Tinha para cubrir su recibo de honorarios con folio 0240 de fecha 14 de mayo de 2022 por el servicio de traducción \$24,000, más pagos de comisiones bancarias por \$4,100; de lo anterior, precisa que este recurso no está vinculado con la prestación de servicios del Hospital, sin embargo, aceptando sin conceder, que el monto donado no corresponde un servicio prestado es evidente que el recurso comenzó ejercerse dos días después de haberlo recibido, lo cual permite afirmar que no se le dio el tratamiento de un donativo, porque para aplicar donativos debe solicitarse previamente la ampliación correspondiente al presupuesto del Hospital, en términos del Artículo 81 de dicha Ley, sin que haya presentado evidencia de la ampliación. b) y c) En cuanto lo mencionado en los incisos b y c, es evidente que cualquier persona moral extranjera sin establecimiento permanente en el país, como es el caso de International Centre for Genetic Engineering y Biotechnology (ICGEB), no está sujeta a las leyes mexicanas ni cuenta con RFC asociado, siendo importante aclarar que, eso no está sujeto a controversia ni fue planteado en esos términos en el hallazgo, en cambio, debemos centrarnos en el pendiente que se comenta en el oficio, referente a que se continúa en espera de la solución para el timbrado de operaciones de este tipo, donde omite precisar cómo y que evidencia pretende atenderse lo observado. d) Se da por aclarado el punto.	b) y c) Informa que se tuvieron sesiones de soporte técnico con el proveedor del software de facturación, logrando solucionar el timbrado de operaciones provenientes del extranjero; se emitió como ejemplo el CFDI No. 3533 en el cual ya se observa el RFC genérico extranjero "11XEXX010101000", adjunta también la verificación del comprobante ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mismo que al cierre del ejercicio será cancelado. RECOMENDACIÓN PREVENTIVA: La información proporcionada por la Dirección de Administración del Hospital Infantil de México Federico Gómez, da cuenta de las causas que originaron los aspectos observados, los cuales quedaron aclarados; como mecanismo preventivo se consideran válidas las sesiones de soporte técnico con el proveedor del software de facturación, que permitieron solucionar e timbrado de operaciones provenientes del extranjero un RFC Genérico "11XEXX010101000", es decir, en el futuro no habrá impedimento para emitir los CFDI por ingresos provenientes del extranjero, incluyendo RFC Genérico "11XEXX010101000".	Mediante la pólea contable 210079 de fecha 15 de octubre de 2023, se registró como donativo en efectivo el pago de \$22,520.00 por concepto de servicios digitales de imagen soporte tecnológico y difusión de un WEBINAR, así como el pago de honorarios de \$24,000.00 más comisiones bancarias de \$4,100.00, por el servicio de traducción, todo lo cual se encuentra registrado en el libro de actas de la Comisión de Vigilancia del Hospital Infantil de México, en el expediente 1000/2023, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Vigilancia del Hospital Infantil de México, en el campo de la gestión administrativa, no en ingresos propios. b) El CFDI citado, en el campo de la gestión administrativa, no es aplicable, por lo que se emite el presente dictamen. c) El CFDI citado, en el campo de la gestión administrativa, no es aplicable, por lo que se emite el presente dictamen. d) El CFDI citado, en el campo de la gestión administrativa, no es aplicable, por lo que se emite el presente dictamen.

L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor

C. AMEYALLI MIREYA ORTIZ RUBIO
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora de la Auditoría

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 07-2023 Número de observación: 02 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 54.5 miles de pesos Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: 54.5 miles de pesos Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	

Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
CONCLUSIÓN: De los hechos descritos anteriormente, se aduce que, el Hospital Infantil de México Federico Gómez, incurrió en las omisiones e incorrecciones fiscales siguientes: a) En cuanto al monto del recibo fiscal (CFDI) folio 78227 facturado como donativo en efectivo la cantidad \$54,460.23 equivalentes a €2,477.72 Euros, trasferido por la persona moral extranjera de nombre International Centre for Genetic Engineering y Biotechnology (ICGEB), no se acredita que dio el tratamiento de un donativo, al pasar por alto que, para aplicar donativos debe solicitarse previamente la ampliación correspondiente al presupuesto del Hospital, en términos del Artículo 81 de dicha Ley, sin que haya presentado evidencia de la ampliación. b) y c). Queda pendiente lo comentado en el oficio referente a que se continúa en espera de la solución para el timbrado de operaciones de este tipo (entiéndase las provenientes de un aportante extranjero), donde omite precisar cómo y que evidencia pretende atenderse lo observado. Lo anterior constituye posibles omisiones y/o incorrecciones fiscales que pudieran contravenir las disposiciones fiscales y presupuestales. ACCIONES CORRECTIVAS: El Director de Administración del HIMFG debe proporcionar evidencia documental suficiente, competente y pertinente para desvirtuar y/o justificar los presuntos incumplimientos, omisiones, y en su caso, las aclaraciones o correcciones relacionadas con lo siguiente:		


L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
 Soporte Administrativo A
 Auditor


C. AMEYALLI MIREYA ORTIZ RUBIO
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora de la Auditoría


TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Acto de Fiscalización: 07-2023 Número de observación: 02 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 54.5 miles de pesos Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: 54.5 miles de pesos Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa: 500 "Revisión/Auditoría de Seguimiento"	

Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión
a) En cuanto al monto del recibo fiscal (CFDI) folio 78227 facturado como donativo en efectivo la cantidad \$54,460.23 equivalentes a €2,477.72 Euros, transferido por la persona moral extranjera de nombre International Centre for Genetic Engineering y Biotechnology (ICGEB), debe acreditar que se le dio el tratamiento de un donativo y explicar por qué se pasó por alto que, para aplicar donativos debe solicitarse previamente la ampliación correspondiente al presupuesto del Hospital, en términos del Artículo 81 de dicha Ley, sin que haya presentado evidencia de la ampliación. b) y c). Atender el pendiente comentado en el oficio número 5000/659/2023 del 28 de septiembre de 2023, referente a que se continúa en espera de la solución para el timbrado de operaciones de este tipo (entiéndase las provenientes de un aportante extranjero), precisando cómo y qué evidencia aportará para atender dicho pendiente. PREVENTIVAS: La Dirección de Administración del Hospital Infantil de México Federico Gómez, deberá analizar las causas por las cuales se incurrió en los aspectos observados y establecer mecanismos preventivos para evitar su recurrencia.		


L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
Soprote Administrativo A
Auditor


C. AMEYALLI MIREYA ORTIZ RUBIO
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora de la Auditoría


TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento		DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 07/2023 Número de observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 6,407 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 6,407 miles Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud		Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"			
Acciones Promovidas		Acciones realizadas		Conclusión	

**EMISIÓN DE CFDI DE INGRESO DE DONACIONES
PREVIAS A LA RECEPCIÓN DE BIENES DONADOS EN
ESPECIE.**

HECHOS:

- Con base en la Información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros y la Subdirección de Recursos Materiales, se realizó una conciliación para determinar su coincidencia, en la cual se identificó que el Hospital Infantil de México Federico Gómez:

La Subdirección de Recursos Financieros, a través del Departamento de Tesorería, emitió el CFDI de Ingreso, a favor de Fundación Telmex, A.C., por un importe de \$92,250.00 (Noventa y dos mil, doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), con número de folio DFCB4259-383E-422B-9B1C-2F90780A4CC4, de fecha 30 de diciembre de 2022 por el concepto de donación de 25 equipos de cómputo (CPU y Monitores); mientras que el Departamento de Activo Fijo, registró dichos equipos hasta el

A través del oficio **12200/7000/368/2023**, de fecha 29 de septiembre de 2023, se notificó al titular del Área Fiscalizada, el C.P. Cipriano Solís Badillo, Director de Administración el estatus de la observación y se otorgaron cuarenta y cinco días hábiles para atender las recomendaciones correctivas y preventivas.

Por lo anterior, mediante el oficio **5000/00786/2023**, de fecha 29 de noviembre de 2023, el C.P. Cipriano Solís Badillo, Director de Administración del Hospital Infantil de México Federico Gómez informó lo siguiente:

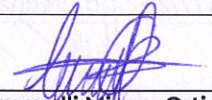
Correctiva:

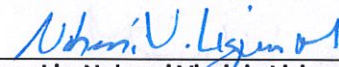
- "Con oficio 5240/123/2023 de fecha 07 de marzo de 2023, el Departamento de Inventarios y Activo Fijo, refiere los bienes donados por Fundación Telmex, A.C., para el registro contable correspondiente, por lo que se genera con Póliza de Diario 282020 en el Sistema Integral de Administración Hospitalaria (SIAH) en el ejercicio fiscal en curso. ANEXO 1.
- Se adjunta soporte documental que acredita que los bienes descritos fueron recibidos por el HIMFG

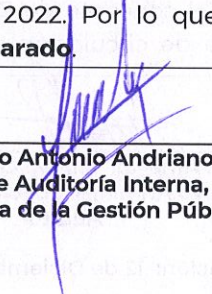
Una vez analizada la información proporcionada por el área auditada, mediante el oficio 5000/00786/2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, y 5000/803/2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, suscritos por el C.P. Cipriano Solís Badillo, Director de Administración del HIMFG, se concluye lo siguiente:

Para la correctiva:

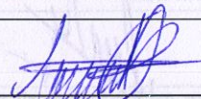
Para la primera recomendación correctiva, la Dirección de Administración, informó que el Departamento de Inventarios y Activo fijo, remitió el mes de marzo, la solicitud de registro, no obstante, la póliza de diario 252020 registrada en el Sistema Integral de Administración Hospitalaria (SIAH), fue generada durante el ejercicio fiscal correspondiente a la donación, misma que acredita que los 26 bienes señalados se recibieron durante el ejercicio 2022. Por lo que se determina como **aclarado**.

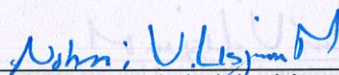

C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor


Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

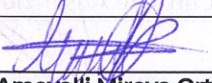
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 07/2023 Número de observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 6,407 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 6,407 miles Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión	
ejercicio 2023, toda vez que dicha unidad administrativa, recibió la notificación de ingreso de bienes, mediante el oficio 6120/070/2023, de fecha 20 de febrero de 2023, suscrito por el Jefe de Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del HIMFG. Es preciso señalar, que el contrato celebrado entre Fundación Telmex, A.C. y el Hospital Infantil de México Federico Gómez, de conformidad a la cláusula quinta del contrato, señala que la vigencia comprende a partir de la fecha de firma, es decir 26 de octubre de 2022 y culminó el 31 de diciembre del mismo año. 2. Asimismo, de la ejecución de los trabajos de auditoría, se obtuvo que el HIMFG, emitió el CFDI de Ingreso, a favor de Fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P., con número de folio 49838B8C-F5FF-4B30-935F-54ECC2BF286E, por un importe de \$6,315,080.00 (Seis millones, trescientos quince mil, ochenta pesos 00/100 M.N.), por el concepto de Donativo en especie de bomba de circulación extracorpórea MCA.	<i>durante el ejercicio fiscal 2022. Con independencia del registro contable el cual se realiza en agosto del presente año, derivado del oficio No. 5240/513/2023 por el Departamento de Inventarios y Activo Fijo en el que se solicita realizar el registro contable ANEXO 2.</i> <i>Preventiva:</i> <i>Con oficio 54000-755-2023 de fecha 16 de noviembre 2023, se instruye a la Subdirección de Recursos Financieros realizar la conciliación con las áreas correspondientes de los donativos en especie y en efectivo que recibe el HIMFG. ANEXO 3.</i> <i>Con base a la información y evidencia proporcionada, se solicita que se tenga por atendida, es importante destacar no existe daño ni perjuicio al patrimonio de los entes públicos. "(Sic).</i> Aunado a lo anterior, a través del oficio 5000/803/2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, el C.P. Cipriano Solís Badillo, Director de Administración, remitió un alcance al oficio 5000/786/2023, manifestando lo siguiente:	En lo correspondiente a la segunda recomendación correctiva, en específico, sobre la bomba de circulación extracorpórea, la Dirección de Administración acreditó haber recibido el bien durante el ejercicio 2022, remitiendo factura, constancia de entrega-recepción, constancia de instalación, medios de contacto, constancia de capacitación, constancia de prueba de funcionamiento, entrega de manual de usuario, relación de consumibles, calendario de mantenimientos preventivos, carta de garantía, orden de servicio, todos ellos firmados el día 02 de diciembre de 2022, además, incluyó el contrato de compraventa realizado entre el proveedor y el donante, mismo que fue celebrado el 14 de noviembre del ejercicio 2022. Sobre los 25 equipos de cómputo donados por la Fundación Telmex, A.C., el área auditada proporcionó contrato de donación, así como el oficio 5230/1477/2022, de fecha 29 de diciembre	

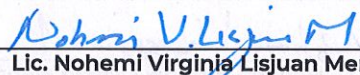

C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor

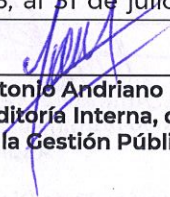

Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

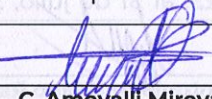
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 07/2023 Número de observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 6,407 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 6,407 miles Avance: 100% Riesgo: Medio	
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración			Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión		
Terumo Mod. Advanced Perfusion System, De dicha bomba, la Subdirección de Recursos Materiales, informó que el equipo no entró por el Almacén del Instituto, fue recibido directamente en el Servicio y que a través del oficio 5240/513/2023, de fecha 05 de septiembre de 2023, se solicitó al Departamento de Contabilidad realizar el registro contable. El desglose de los bienes relatados en el numeral 1 y 2 del presente apartado, se encuentran adjuntos en el Anexo 1 de la cédula. CONCLUSIÓN/HALLAZGOS: De los hechos descritos anteriormente, se advierte que el Hospital Infantil de México cuenta con deficientes mecanismos de control en materia de supervisión de la recepción de los bienes donados en especie, por lo que existen 26 bienes que fueron recibidos posteriores a la vigencia del contrato, además el HIMFG, generó CFDI deducible, a las Donatarias Fundación Telmex, A.C., y Fundación	Preventiva 2: <i>Con oficio 5000-802-2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, se instruye a la Subdirección de Recursos Financieros y Subdirección de Recursos Materiales, el mecanismo para la emisión de CFDI previo a la recepción de donativos en especie. ANEXO 4.</i>	de 2022, mediante el cual, el Departamento de Almacenes solicita al Departamento de Tesorería, llevar a cabo los trámites correspondientes por la donación de 25 equipos de cómputo, por Fundación Telmex, A.C. Por lo anterior, descrito, la recomendación correctiva se determina como aclarada. Para la Preventiva: Para la primera recomendación preventiva, el Director de Administración, a través del oficio 5400-755-2023, de fecha 16 de noviembre de 2023, instruye a la Subdirección de Recursos Financieros realizar la conciliación con las áreas correspondientes de los donativos en especie y efectivo que recibe el HIMFG. A través del oficio 5000/803/2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Director de Administración, remitió la conciliación de donativos recibidos en especie de enero a junio de 2023, al 31 de julio, 31 de agosto		

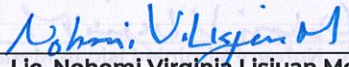

C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor


Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 07/2023 Número de observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 6,407 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 6,407 miles Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión	
Gonzalo Rio Arronte, I.A.P., en contravención a lo estipulado en los artículos 29 del Código Fiscal Federal, 2332 del Código Civil Federal, así como 39 y 40 del Reglamento del Código Fiscal Federal, quinta inciso a y j, décima tercera y decimoséptima de las Políticas, Bases y Lineamientos Generales para la Aceptación, Recepción, Registro y Control de Donaciones en Especie que reciba el HIMFG. CORRECTIVAS: El Director de Administración del HIMFG, deberá llevar a cabo las gestiones que considere pertinentes, a fin de proporcionar lo siguiente: - Informe pormenorizado donde aclara y/o justifique las diferencias de registros en los sistemas contables del HIMFG, de los 25 equipos de cómputo y la bomba extracorpórea, indicando de manera detallada y cronológica las donaciones objeto de la observación, conteniendo como mínimo las fechas de: intención de donativo, aceptación, recepción, registro, y emisión de CFDI. - Acreditar que los bienes descritos en el Anexo 1, fueron recibidos por el HIMFG durante el ejercicio		30 suscrito por los titulares de los departamentos: Contabilidad, Tesorería, Inventario y Activo Fijo, y los titulares de las Subdirecciones de Recursos Financieros y Recursos Materiales, por lo que se determina como atendida esta recomendación. A través del oficio 5000/803/2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Director de Administración, remite evidencia del oficio 5000/802/2023, mediante el cual, indica que el Departamento de Tesorería, únicamente expedirá CFDI's de donativos en especie, informados mediante oficio por el Departamento de Almacenes, cuando la documentación soporte esté completa, debiendo incluir: - Carta intención de donación y/o Convenio de Cesión de Derechos o de Donación. - Factura o documento que ampare el valor de los bienes donados. - Carta de Ausencia de Conflicto de	

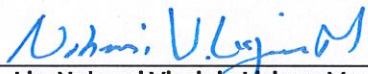

C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor


Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento		DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 07/2023 Número de observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 6,407 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 6,407 miles Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)		
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"		
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión		
fiscal 2022, y previos a la emisión del CFDI de Ingreso proporcionado por el Instituto. PREVENTIVAS: El Director de Administración del HIMFG, deberá llevar a cabo las gestiones que considere pertinentes a fin de efectuar lo siguiente: 1. La Subdirección de Recursos Financieros y la Subdirección de Recursos Materiales implementen mecanismos de control que permitan generar reportes en tiempo real, coordinación entre áreas, y confiabilidad de la información. 2. El Departamento de Tesorería implemente mecanismos de control para constatar la recepción de las donaciones económicas y en especie, previas a la emisión de CFDI. La evidencia documental que proporcionará deberá estar debidamente fundada y motivada, validada con firmas de los responsables de su elaboración, ser congruente, clara, precisa, veraz y de fácil identificación.		Intereses. • Dictamen de Pertinencia,, De manera adicional, deberán llevar a cabo conciliaciones de bienes y/o importes de donaciones económicas y en especie que reciba el Hospital, entre las áreas involucradas con la finalidad de verificar las cifras por estos conceptos. Por lo que se determina como atendida. Por lo anterior descrito, y toda vez que las 2 recomendaciones correctivas se consideran aclaradas, y 2 recomendaciones preventivas se consideran atendidas, la presente observación se determina como solventada.		


C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor


Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 07/2023 Número de observación: 04 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 6,407 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 40,698 miles Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBC (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión	

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE DONACIÓN INTEGRADA DEFICIENTEMENTE

HECHOS:

Con base en la Información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros, se identificó que no proporcionó la totalidad de la documentación comprobatoria que avale las donaciones en especie recibidas por el Hospital Infantil de México Federico Gómez, como se expone a continuación:

Tipo de donación	Total de registros de donación	Importe
Económicas	19	2,561,680.25
Especie	79	38,136,261.07
Total	98	40,697,941.32

- 19 registros de donativos en efectivos cuentan con CFDI de ingreso, de los cuales sólo 5 presentaron carta pertinencia, 9 presentaron carta intención de donativo y, sólo 1 comprobante de depósito, 14 contratos de donación, ningún presentó acta de entrega recepción.

A través del oficio **12200/7000/368/2023**, de fecha 29 de septiembre de 2023, se notificó al titular del Área Fiscalizada, el C.P. Cipriano Solís Badillo, Director de Administración el estatus de la observación y se otorgaron cuarenta y cinco días hábiles para atender las recomendaciones correctivas y preventivas.

Por lo anterior, mediante el oficio **5000/00789/2023**, de fecha 04 de diciembre de 2023, el C.P. Cipriano Solís Badillo, Director de Administración del Hospital Infantil de México Federico Gómez informó lo siguiente:

- Actualmente no existe documento, lineamiento, reglamento y/o política, que regule la aceptación, registro y disposiciones de las donaciones económicas internas. Se realizaron las gestiones correspondientes a fin de informar a las áreas del Instituto ANEXO 1.

Asimismo, se llevarán a cabo reuniones de trabajo con las áreas involucradas para adicionar y reforzar los procedimientos e incluirlos en las "Políticas, Bases y Lineamientos Generales para la Aceptación, Recepción, Registro y Control de las

Una vez analizada la información proporcionada por el área auditada, mediante los oficio **5000/00789/2023**, de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrito por el C.P. Cipriano Solís Badillo, Director de Administración del HIMFG, **5200/817/2023** y **5200/820/2023**, ambos suscritos por el Subdirector de Recursos Materiales, se concluye lo siguiente:

Para la correctiva:

Para la primera recomendación correctiva, la Dirección de Administración, informó que el HIMFG no cuenta con documento normativo que regule la aceptación, registro y disposiciones de las donaciones económicas recibidas, por lo que propone incluir dichos procedimientos en las Políticas, Bases y Lineamientos Generales para la Aceptación, Registro y Control de las Donaciones en Especie (POBALINES) Por lo que se determina como **aclarado**.

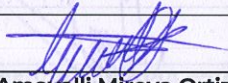
En lo correspondiente a la segunda

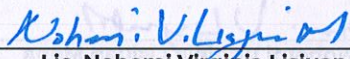
C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
Apoyo Administrativo en Salud A7
Auditor

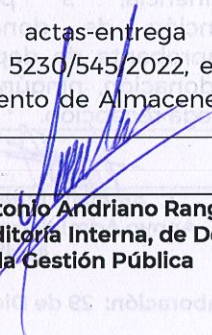
Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora del acto de fiscalización

TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento		DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 07/2023 Número de observación: 04 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 6,407 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 40,698 miles Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración			Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas		Conclusión	
Mediante notas informativas de fecha 08 de septiembre de 2023, el Subdirector de Recursos Financieros, informó que identifican casos de depósitos a través de la descripción de la transacción, y si el interesado requiere CFDI, se realiza la entrega de carta de intención de donación y un comprobante de pago en original o vía correo electrónico, lo que permite expedir un comprobante de donación recibida, en caso de ser donantes anónimos, se emite una factura con RFC genérico. El ingreso de las donaciones en efectivo, afectan la cuenta No. 0852817269 "R12 NBG SS HIMFG Propios", con CLABE interbancaria 072 180 00852817269 0, y son utilizados para cumplir con los compromisos de pago del Hospital, por lo que no se observa que los recursos se utilicen de manera directa a las causas principales de su donación. De los 79 registros de donaciones en especie, por un importe de \$ 38,136,261.07 (Treinta y ocho millones, ciento treinta y seis mil, doscientos sesenta y un pesos 07/100 M.N.), se	Donaciones en Especie" (POBALINES). - Se hace de su conocimiento la cuenta bancaria No. 0852817269 "R12 NBG SS HIMFG Propios" con CLABE interbancaria 072 18000852817269 0, es importante destacar que no es exclusiva de donaciones en efectivo. - Con oficio No. 5400-418-2023, se solicita a la Subdirección de Recursos Materiales, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de remitir a la Subdirección de Recursos Financieros el Soporte documental descrito con (*) de la Cédula de Resultados Definitivos. De lo anterior, la Subdirección de Recursos Materiales, remite oficio No. 5200-789-2023, con el soporte y observaciones de las donaciones marcadas con (*) de la cédula de resultados definitivos. - Se adjunta página web del Hospital Infantil de México Federico Gómez, donde se puede consultar la documentación para entrega de donativos al HIMFG. ANEXO 3.		recomendación correctiva, el área auditada indicó la cuenta bancaria que es utilizada para recibir donaciones económicas, es la misma cuenta que maneja los ingresos propios. El punto se considera aclarado, no obstante, se recomienda contar con una cuenta bancaria destinada únicamente para la recepción de donaciones. Respecto a la tercera recomendación correctiva, el área auditada proporcionó el oficio 5200-789-2023, 5200/817/2023 y 5200/820/2023, con la documentación soporte de los bienes observados. Respecto a las Cartas intención de Donativo, la Subdirección de Recursos Materiales, remitió una circular de fecha 01 de diciembre de 2021, donde el Director de Administración informa que dicho documento no será requerido cuando exista un Convenio de Cesión de Derechos y/o Contrato de Donación. Respecto a las actas-entrega recepción, mediante el oficio 5230/545/2022, el entonces Jefe de Departamento de Almacenes, informó	

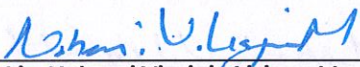

C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor


Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 07/2023 Número de observación: 04 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 6,407 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 40,698 miles Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión	
identifica que no cuentan con la totalidad de la documentación comprobatoria: a) 3 registros no presentaron CFDI de ingreso b) 11 bienes no presentaron carta de pertinencia c) 11 registro sin carta intención de donativo d) 19 registros sin factura de los bienes e) 2 bienes, por un importe de \$6,474,577.10 (Seis millones, cuatrocientos setenta y cuatro mil, quinientos setenta y siete pesos 10/100 M.N.) proporcionados por Fundación Gonzalo Río Arronte I.A.P., se integró un contrato celebrado por la Donante y la Donataria, sin embargo, el documento proporcionado no cubre la vigencia de la recepción de las donaciones, toda vez que se firmó el 31/01/2020, y su vigencia es de 24 meses a partir de la firma, misma que culminó el 31/01/2022. f) 26 bienes registrados, por un importe de \$104,087.00 (Ciento cuatro mil, ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), provenientes de Fundación Duerme Tranquilo, A.C. y Aspelab de México	http://himfg.com.mx/interna/cdonar/donar.php Aunado a lo anterior, mediante el oficio 5200/817/2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Subdirección de Recursos Materiales, informó lo siguiente: 1. Carta de Intención de Donativo. - En lo referente a la Carta de intención de donación en la Circular de Políticas Complementarias para la recepción de Donativos en Especie, emitida el 01 de diciembre de 2021, en el punto 2. Establece que con relación a aquellos donativos en especie realizados por Fundaciones y en donde exista un Convenio de Cesión de Derechos y/o Contrato de Donación, no será requerida la Carta de Intención de Donación (Se anexa circular). 2. Carta de Pertinencia. - Con referencia al donativo de una bomba volumétrica infusomat space, se anexa copia del dictamen o carta de pertinencia correspondiente. 3. Factura. - Conforme a las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Hospital Infantil de México Federico Gómez, en su cláusula Séptima, tercer párrafo señala; En caso de no conocer el valor de	que no aplicaba el acta, toda vez que existe complejidad en la entrega de insumos, consumibles, servicios; argumentando que los sellos plasmados en la factura fungen como entrega-recepción, puesto que son verificados por personal del Almacén, además de formalizarlo a través de solicitudes de abastecimiento como la entrega de bienes donados, ante el responsable del área que firma de conformidad, mismos que se pusieron a la vista del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Por lo anterior expuesto, la Subdirección de Recursos Materiales, proporcionó evidencia de los inicios de trabajos en la actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos Generales para la Aceptación, Registro y control de las Donaciones en Especie (POBALINES), donde uno de los puntos a tratar es la acta-entrega. Por lo anterior, descrito, la recomendación correctiva se determina como aclarada , no obstante, se recomienda al área auditada, considerar la elaboración de actas -entrega de donaciones como un instrumento de control	

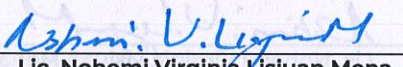

C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor


Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

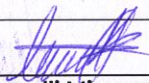
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 07/2023 Número de observación: 04 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 6,407 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 40,698 miles Avance: 100% Riesgo: Medio	
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración			Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas		Conclusión	
S.A. de C.V., se identificó que la Carta de Pertinencia es firmada por Jefes de Departamento como Unidad de Investigación en Enfermedades Oncológicas, y el Jefe de Servicio de Oftalmología. g) 78 donaciones no cuentan con Acta de Entrega - Recepción El desglose de lo narrado en el presente documento, se integra en el Anexo 1 de la presente Cédula. CONCLUSIÓN/HALLAZGOS: De los hechos narrados en el punto anterior, se obtiene lo siguiente: Respecto a los registros de donativos en efectivo que fueron reportados por la Subdirección de Recursos Financieros, se identifica que el Hospital Infantil de México no cuenta con un marco normativo interno que permita identificar la totalidad de la documentación comprobatoria que deben presentar los donantes económicos, y no se visualiza un procedimiento definido que indique las actividades a desarrollar por cada área administrativa. Se identifica que la cuenta bancaria que es utilizada para recepción de	adquisición de algún bien, el mismo podrá ser asignado para fines administrativos de inventario por el responsable de los Recursos Materiales, considerando el valor de otros bienes con características similares, por lo anterior en lo concerniente a la factura del donativo por parte de la Fundación Telmex, se anexa copia del Acta de Propiedad AP-003-2023, por los 25 equipos de cómputo donados; en referencia al donativo por parte de Varlix México S.A. de C.V., se anexa copia del Acta de Propiedad AP-013-2022. 4. Acta-entrega recepción.- Mediante el oficio 5230/545/2022, el Jefe de Departamento de Almacenes informa que en la recepción de donativos no se maneja formato de acta entrega, derivado de la complejidad en la entrega de estos (insumos, consumibles, servicios, etc.) además la factura funge como acta entrega-recepción derivado que en estas se encuentran registrados los datos de los bienes o servicios donados, los cuales con verificados por personal del Almacén y cuentan con su aval mediante el sello de recepción de documentos; además se formaliza mediante la solicitud de abastecimiento como tal en la entrega de los bienes donados, ante el responsable del área		interno. Además, se otorgará seguimiento a través del Sistema de Administración de Normas Internas, (SANI), a fin de contribuir en la regulación, aceptación, registro, control y distribución propicia de donaciones en el HIMFG. Para la cuarta recomendación correctiva, el Hospital manifiesta que a través de una dirección electrónica: http://himfg.com.mx/interna/cdonar/donar.php, donde se visualizan la totalidad de las documentales requeridas para las donaciones económicas y en especie. El punto se considera aclarado. Sin embargo, se recomienda implementar controles internos a efecto de contar con la totalidad de la documentación comprobatoria. Para la quinta recomendación correctiva, la Subdirección de Recursos Financieros, a través de atenta nota, informó que los 26 dictámenes de pertinencia fueron autorizados por jefaturas de departamento adscritas a la Dirección Médica, y dicho personal fue quien corroboró la factibilidad y estado de los bienes donados. Por	

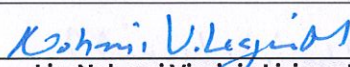

C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor

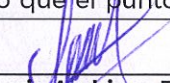

Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

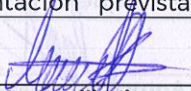
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento		DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 07/2023 Número de observación: 04 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 6,407 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 40,698 miles Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)		
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"		
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión		
donativos económicos es la misma que Ingresos Propios del Hospital, y sólo los conceptos o los donatarios que requieren comprobante deducible, permiten identificar cuando ingresa una donación, por lo que no existen mecanismos de control interno, que identifiquen de manera específica el ingreso de recursos en calidad de donación, así como su uso. Respecto a las donaciones en especie, se identifica que el Hospital Infantil de México Federico Gómez, no observa que las donaciones recibidas, cumplan con la totalidad de la documentación comprobatoria prevista en la cláusula Quinta de las Políticas, Bases y Lineamientos Generales para la Aceptación, Recepción, Registro y Control de Donaciones en Especie que reciba el HIMFG, y la Dirección de Administración no solicitó presentar la totalidad de la documentación prevista en la cláusula décima de dichas Políticas. 1 El HIMFG, consideró como validas 26 dictámenes de pertinencia, aún y cuando la aceptación, no correspondió a la Dirección Médica, como lo señalan las Políticas, Bases y Lineamientos Generales para la Aceptación, Recepción, Registro y Control de Donaciones en Especie que reciba el HIMFG, en contravención a su cláusula quinta, inciso e, y octava inciso e.	que firma de conformidad; además la solicitud original se entrega al Departamento de Contabilidad, una copia para el expediente del Departamento de Almacenes y una copia para el área usuaria, por lo que se encuentran a disposición para su consulta dentro de los archivos que obran en el Departamento de Almacenes. Es importante establecer que con la finalidad de armonizar los donativos recibidos en esta Institución, a través del oficio 6000/163/2023 de fecha 14 de diciembre del presente la Dra. Miriam G. Herrera Segura, Directora de Planeación, en atención al oficio DA/5000/819/2023 y derivado de la auditoría 700 "Actividades específicas e institucionales, Donaciones en especie y económicas recibidas por el HIMFG; así como a la circular del 22 de noviembre del año en curso, respecto a las reuniones de trabajo que se requieren para actualizar y/o adicionar las Políticas, Bases y Lineamientos Generales para la Aceptación, Recepción, Registro y Control de las Donaciones en Especie (POBALINES) se programaron reuniones en donde se tratara entre otros puntos el acta-entrega recepción de bienes por donaciones en especie.	lo que el punto se considera aclarado, no obstante, se recomienda que en la modificación que está en curso de las Bases y Lineamientos Generales para la Aceptación, Recepción, Registro y Control de las Donaciones en Especie que Recibe el Hospital Infantil de México Federico Gómez, se consideren las áreas encargadas de la emisión de cartas pertinencias, así mismo, se brindará seguimiento a través del Sistema SANI. Para la Preventiva: A través del oficio 5000/871/2023, la Dirección de Administración, remitió la documentación para atender las recomendaciones preventivas, resultando lo siguiente: Para la primera recomendación preventiva, el área auditada remitió el oficio 5000/819/2023, mediante el cual, inician ante la Dirección de Planeación, los trabajos para la actualización de las Políticas, Bases, y Lineamientos Generales para la Aceptación, Recepción, Registro y Control de las Donaciones en Especie (POBALINES), por lo que el punto se considera		

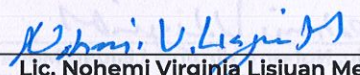

C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor

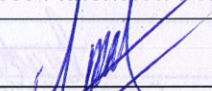

Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

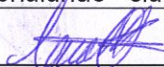
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 07/2023 Número de observación: 04 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 6,407 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 40,698 miles Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión	
CORRECTIVAS: El Director de Administración del HIMFG, deberá llevar a cabo las gestiones que considere pertinentes, a fin de proporcionar lo siguiente: 1. Informar de manera detallada si existe algún documento, lineamiento, reglamento y/o política, que regule la aceptación, registro y disposición de las donaciones económicas recibidas por el Hospital Infantil de México y en su caso, proponer su incorporación. 2. Indique si el Hospital Infantil de México cuenta con una cuenta bancaria exclusiva para recibir donaciones económicas. 3. Remitir la totalidad de la documentación comprobatoria de las donaciones descritas en el Anexo 1 del presente documento. 4. Realizar las gestiones necesarias, a fin de informar de manera detallada las razones por las cuales los 26 dictámenes de pertinencia fueron autorizadas por personal distinto a la Dirección Médica. 5. Acreditar documentalmente que la Dirección de Administración solicitará a los donantes presentar la totalidad de la documentación prevista en la cláusula	Además, la Subdirección de Recursos Materiales, mediante el oficio 5200/820/2023, remitió lo siguiente: Anexo al presente 141 remisiones que corresponden al donativo en especie de medicamentos e insumos para la salud del INSABI, por la cantidad de \$20,807,136.87 (Veinte millones ochocientos siete mil ciento treinta y seis pesos 87/100 M.N.). De igual forma 113 que acompañan el donativo en especie por la cantidad de \$8,953,535.40 (Ocho millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y cinco pesos 40/100 M.N.) se adjunta de igual forma relación de cada una de ellas: De manera adicional, la Dirección de Administración, a través del oficio 5000/871/2023, de fecha 28 de diciembre, informó, en materia de recomendaciones preventivas, lo siguiente: 1. Con oficio No. 5000-819-2023, se solicita a la Dirección Con oficio No 5000-755-2023, la Dirección de Planeación, la programación de mesas de trabajo para la actualización y/o adición de las Políticas, Bases y Lineamientos Generales para la Aceptación, Recepción, Registro y Control de las Donaciones en especie,	atendido, no obstante, se informa que este órgano Fiscalizador, realizará el seguimiento a través del acompañamiento al Sistema de Administración de Normas Internas (SANI). Respecto a la segunda recomendación preventiva, se identifica que mediante el oficio 5000-870-2023, la Dirección de Administración, solicita a la Subdirección de Recursos Financieros, establecer los mecanismos que favorezcan en administración de las donaciones económicas, por lo que el punto se considera atendido. Respecto a la tercera recomendación preventiva, el área auditada solicita a la Subdirección de Recursos Financieros, realizar las conciliaciones de donaciones económicas y en especie, que recibe el Hospital, entre las áreas involucradas, así como informar las medidas efectuadas, adjuntando las conciliaciones obtenida, firmadas por los Departamentos de Contabilidad, Tesorería, Inventario y Activo Fijo, así como Almacenes, además de las Subdirecciones de Recursos Financieros y Recursos Materiales. Por lo que la	

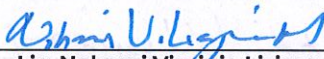

C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor


Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

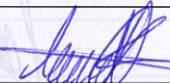
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento		DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 07/2023 Número de observación: 04 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 6,407 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 40,698 miles Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración			Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas		Acciones realizadas		Conclusión
décima de dichas Políticas. PREVENTIVAS: El Director de Administración del HIMFG, deberá llevar a cabo las gestiones que considere pertinentes, a fin de proporcionar lo siguiente: 1. Las Subdirecciones de Recursos Materiales y Recursos Financieros establezcan o incluyan en normas internas, la totalidad de la documentación que deberá observarse para la recepción de donaciones económicas. 2. Las Subdirecciones de Recursos Financieros establezca mecanismos que favorezcan en la recaudación y administración de donaciones económicas. 3. Las subdirecciones de Recursos Materiales y Recursos financieros, de manera coordinada establezcan formatos de cotejo para la integración de la documentación que conforma las donaciones en especie. 4. Exhortar a las áreas que integran el Hospital, apegarse a las Políticas, Bases y Lineamientos Generales para la Aceptación, Recepción, Registro y Control de Donaciones en Especie que reciba el HIMFG, señalando claramente quienes		a fin de integrar entre otros punto, la totalidad de la documentación para la recepción de las donaciones económicas. ANEXO 1 2. Con oficio No. 5000-870-2023, se instruye a la Subdirección de Recursos Financieros, establezcan los mecanismos que favorezcan en administración de las donaciones económicas. ANEXO 2 3. Con oficio No. 5000-755-2023, la Dirección de Administración, instruye realizar las conciliaciones correspondientes de donativos en especie y efectivo que recibe el Hospital Infantil de México Federico Gómez. ANEXO 3 De lo anterior la Subdirección de Recursos Financieros y Recursos Materiales, realizarán las conciliaciones mensuales a efecto de verificar la integración y soporte de los donativos en especie. 4. Se adjunta circular dirigida a Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento y Jefes de Servicio, donde se les exhorta apegarse a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos generales para la recepción, aceptación, registro y control de las donaciones en especie que reciba el Hospital Infantil de México Federico Gómez, así como a la circular del día 22 de		recomendación se considera como atendida. Respecto a la cuarta recomendación preventiva, la Dirección de Administración, emitió una circular para los Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento y Jefes de Servicio, donde se conmina a apegarse a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos generales para la recepción, aceptación, registro y control de las donaciones en especie que reciba el HIMFG, así como a la circular del día 22 de noviembre de 2023, para la aceptación, registro y disposición de donaciones económicas. Destacando que las áreas responsables de los procesos para la recepción, aceptación, registro y control de las donaciones, por lo que se solicita se haga de conocimiento al personal la información. Por lo que se considera atendido el punto. Por lo anterior descrito, y toda vez que las 5 recomendaciones correctivas se consideran aclaradas, y 4 recomendaciones preventivas se consideran atendidas, la presente observación se determina como solventada.

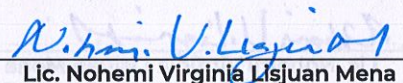

C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
Apoyo Administrativo en Salud A7
Auditor

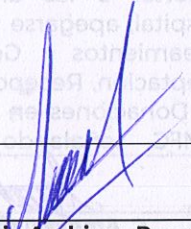

Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

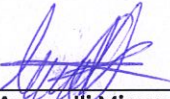
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 07/2023 Número de observación: 04 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 6,407 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 40,698 miles Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBC (12200)
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas		Conclusión
son las áreas responsables de los procesos atribuibles.	noviembre de 2023, para la aceptación, registro y disposición de donaciones económicas. ANEXO 4. Por otra parte, a través de una atenta nota, suscrita por el C.P. Luis Márquez Plaza, Subdirector de Recursos Financieros, remitida el día 27 de diciembre de 2023, informó lo siguiente: Referente a los 26 dictámenes de pertinencia que fueron autorizados por personal distinto a la Dirección Médica, por instrucciones del C.P. Cipriano Solís Badillo, Director de Administración, le informo lo siguiente: Debido a las actividades propias del Servicio de Oftalmología y la Unidad de Investigación en Enfermedades Oncológicas, fueron los jefes de estos departamentos quienes corroboraron la factibilidad y el buen estado en los que se encontraban los bienes donados, y en su caso, seleccionar a los pacientes beneficiarios de las prótesis oculares. Sin embargo, con el fin de reforzar el Control Interno de la octava política de las Bases y Lineamientos Generales para la Aceptación, Registro y Control de las Donaciones en Especie que recibe el Hospital Infantil de México		

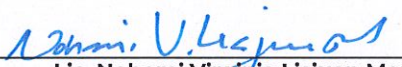

C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
Apoyo Administrativo en Salud A7
Auditor


Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora del acto de fiscalización


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento		DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 07/2023 Número de observación: 04 Instancia Fiscalizadora: OIC Órgano Interno de Control Monto por aclarar y/o recuperar: 6,407 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Monto aclarado: 40,698 miles Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)		
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"		
Acciones Promovidas	Acciones realizadas		Conclusión	
	Federico Gómez, se llevarán a cabo mesas de trabajo con el fin de designar expresamente en el citado documento, el área encargada de solicitar la elaboración de los Dictámenes de Pertinencia.			


 C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Auditor


 Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora del acto de fiscalización


 TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento		DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 07-2023 Número de observación: 05 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$4,263 miles de pesos Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$4,263 miles de pesos Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"		
Acciones Promovidas	Acciones realizadas		Conclusión	
DEFICIENCIA E INCONSISTENCIAS EN LA CARGA Y REPORTES DE LOS BIENES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA (SIAH) Mediante oficio No. 5400/268/2023 de fecha 26 de julio de la presente anualidad, el C.P. Luis Márquez Plaza, Subdirector de Recursos Materiales, proporcionó de manera electrónica las donaciones en especie y económicas recibidos por el HIMFG en el Ejercicio Fiscal 2022, así como la documentación comprobatoria de cada bien donado; de la misma forma, mediante oficio No. 5200/0511/2023, de fecha 07 de agosto de 2023, el Subdirector de Recursos Materiales proporcionó de manera electrónica el listado total de los bienes recibidos por el Departamento de Almacenes, así como los documentales correspondientes. Como parte de los procedimientos aplicados, se procedió hacer una conciliación entre ambos archivos electrónicos, con la finalidad de determinar si los bienes recibidos fueron registrados en el SIAH, dentro del mismo análisis se detectaron bienes que correspondían al	Para las Correctivas: Mediante oficio 5000/0790/2023 de fecha 04 de diciembre de la presente anualidad, suscrito por el C.P. Cipriano Solís Badillo, Director de Administración, en el cual manifiesta lo siguiente: - Se adjunta cuadro con observaciones y soporte documental del registro de los 48 bienes. ANEXO 1 - De acuerdo con las Políticas, Bases y Lineamientos Generales para la aceptación, Recepción, Registro y Control de las Donaciones en especie que reciba el HIMFG, cláusula Décima tercera el Departamento de Almacenes deberá entregar mediante oficio la documentación soporte de la donación, para el registro contable correspondiente. Con oficio No.5200/789/2023, la Subdirección informa la situación del soporte documental. ANEXO 2 A fin de realizar la conciliación con las áreas involucradas, el Departamento de Contabilidad remite al Departamento de Almacenes e Inventarios y Activo fijo		Con base en la información proporcionada mediante oficio 5000/0790/2023 de fecha 04 de diciembre de la presente anualidad, suscrito por el C.P. Cipriano Solís Badillo, Director de Administración, en el cual proporciono la información correspondiente a la observación 05 derivando lo siguiente: Para las Correctivas Para la primera correctiva en la cual se solicitó realizar las gestiones necesarias para realizar el registro adecuado de los 48 bienes no fueron registrados por el Área de Contabilidad, los cuales corresponden a 30 bienes registrados por el	

Ing. Cristo Jacob Rasgado Luis
 Apoyo Administrativo en Salud A-4
 Auditor

Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora de la Auditoría

TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 07-2023 Número de observación: 05 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$4,263 miles de pesos Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$4,263 miles de pesos Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio	
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"		
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión		
Departamento de Activo Fijo, por lo que se solicitó la lista total de bienes registrados por dicho departamento. Una vez recibida la información por parte del Área de Activo Fijo y teniendo las 3 bases de datos, se realizó una conciliación detectándose lo siguiente: 48 bienes no fueron registrados por el Área de Contabilidad, de los cuales 30 bienes corresponden al Departamento de Activo Fijo y 18 bienes por el Departamento de Almacenes (Anexo1). - Existen 19 donaciones que no fueron reportados por el Departamento de Almacenes (Anexo2). - Las 3 áreas tienen registrados diferentes montos de 4 donaciones, que corresponde a un total de 15 bienes. El desglose de lo observado se integra en el Anexo 3 de la presente cédula. - Se identificó que la Subdirección de Recursos Financieros, realizó la emisión de 6 CFDI de ingreso de donación, por \$1.00 (Un peso 00/100	formato de conciliación, para este ejercicio 2023 se están realizando las conciliaciones correspondientes. ANEXO 3 - Se integra pólizas contables con el registro de acuerdo al soporte documental entregado al Departamento de Contabilidad. ANEXO 4 - Con base a la Circular de fecha 01 de diciembre de 2021, por la Dirección de Administración, referente a las Políticas complementarias para la Recepción de Donativos en especie, misma que hace referencia a los casos en los que el donante no entregue el soporte documental que avale el valor del bien donado y que el donante no requiera un Comprobante Fiscal Digital por Internet por el donativo otorgado, el valor que se le asignará, a la donación será de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) por el bien donado o de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) por lote, en los casos particulares que así lo requieran. ANEXO 5	Departamento de activo Fijo y 18 bienes registrados por el Departamento de Almacenes y realizar las conciliaciones con las áreas involucradas. Por lo antes expuesto, el ente auditado proporcionó los diarios de póliza en donde se refleja el registro contable de dichos bienes donados, anteriormente no realizaban conciliaciones, sin embargo, a partir de la auditoría ya se están llevando las conciliaciones correspondientes, por lo que esta correctiva queda atendida. 2.-Para la segunda correctiva en la cual se solicita realizar las gestiones		

Ing. Cristo Jacob Rasgado Luis
 Apoyo Administrativo en Salud A-4
 Auditor

Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora de la Auditoría

TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento		DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 07-2023 Número de observación: 05 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$4,263 miles de pesos Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$4,263 miles de pesos Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"		
Acciones Promovidas	Acciones realizadas		Conclusión	
M.N.), por lo que no se registró el valor real de la donación (Anexo 4). Con respecto al punto 1, mediante el oficio 5400/315/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, la Subdirección de Recursos Financieros proporcionó documentación de los registros reportados por los Departamentos de Almacenes y Activo Fijo, remitiendo aclaraciones sobre 32 donaciones. No obstante, la información no es suficiente, toda vez que no presentó la totalidad de la documentación comprobatoria, ni aclaró por qué se registraron como compras de almacén. Para el punto 2, mediante oficio 5200/0586/2023 la Subdirección de Recursos Materiales manifestó que no contó con la documentación para el registro de los bienes. Con respecto al punto 3, con base en las respuestas de ambas áreas, no se justifica los motivos por los cuales se registraron con montos distintos las donaciones, así como la determinación por cada área para realizar los registros, evidenciando que las áreas que	Para las Preventivas 1. Mediante oficio No. 5000/837/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, signado por el C.P. Cipriano Solís Badillo, Director de administración informa lo siguiente: En seguimiento a las acciones promovidas para contribuir a la solución de los hechos observados, en específico el No. de Resultado 05 Preventiva No. 1 del Acto de Fiscalización 07/2023, le remito copia del oficio No. S000/819/2023 dirigido a la Dirección de Planeación; solicitando la programación de mesas de trabajo para la actualización y/o adición de las Políticas, Bases y Lineamientos Generales para la Aceptación, Recepción, Registro y Control de las Donaciones en Especie (POBALINES), con todas las áreas involucradas en el proceso. 2. Mediante oficio No. 5000/834/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, signado por el C.P. Cipriano Solís Badillo, Director de administración informa lo siguiente: En seguimiento a las acciones promovidas para contribuir a la solución de los hechos observados, en específico el No. de Resultado 05 Preventiva No. 2 del Acto de Fiscalización 07/2023, le remito copia del oficio No. S000/829/2023 dirigido		correspondientes para registrar las 19 donaciones que no fueron reportadas por el Departamento de Almacenes y realizar las conciliaciones entre las áreas involucradas. Por lo anterior, el ente auditado se pronunció mediante oficio No. 5200/789 en el cual manifiesta que no se cuenta con los documentos para su registro de los bienes, sin embargo, a partir de la auditoría y de las observaciones generadas, se están realizando las conciliaciones entre todas las áreas involucradas, adjuntan evidencia de dichas conciliaciones, por lo que esta correctiva se aclara.	

Ing. Cristo Jacob Rasgado Luis
 Apoyo Administrativo en Salud A-4
 Auditor

Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora de la Auditoría

TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento		DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 07-2023 Número de observación: 05 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$4,263 miles de pesos Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$4,263 miles de pesos Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)		
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración	Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"			
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión		
intervienen en el proceso recepción, registro, almacenamiento, abastecimiento de donaciones en el HIMFG, no llevan a cabo conciliaciones en esta materia. Para el punto 4 y con base en la documentación proporcionada por el Área de Recursos Financieros mediante su oficio 5400/315/2023, no aclaró los motivos por los cuales no se registraron con los montos reales de las donaciones recibidas, si bien señala, que se realizó el registro porque el donante no requiero CFDI, sin embargo, la donación recibida si cuenta con valor determinado en factura. CONCLUSIÓN/HALLAZGOS: De los hechos descritos anteriormente, se desprende lo siguiente: Mediante el oficio 5400/315/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, la Subdirección de Recursos Financieros proporcionó documentación de los registros reportados por los Departamentos de Almacenes y Activo Fijo, remitiendo aclaraciones	a la Subdirección de Recursos Materiales, donde se instruye a realizar los registros y resguardo de los bienes que son donados al Hospital; así como la notificación a las áreas involucradas, dentro del plazo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos Generales para la Aceptación, Recepción, Registro y Control de las Donaciones en Especie (POBALINES). 3. Mediante oficio No. 5000/835/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, signado por el C.P. Cipriano Solís Badillo, Director de administración informa lo siguiente: En seguimiento-a las acciones promovidas para contribuir a la solución de los hechos observados, en específico el No. de Resultado os Preventiva No. 3 del Acto de Fiscalización 07/2023, le remito copia del oficio No. 5000/830/2023. dirigido a la Subdirección de Recursos Materiales, donde se instruye a establecer mecanismos de cotejo en la documentación que presentan los donantes, con la finalidad de cumplir con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos Generales para la Aceptación, Recepción, Registro y Control de las Donaciones en Especie (POBALINES).	3.- con respecto a la correctiva número tres en la cual se solicita remitir un informe fundado y motivado donde señale las razones por las cuales, existen diferencias en 4 donaciones, que corresponde a un total de 15 bienes. Al respecto, el ente auditado proporcionó el diario de pólizas contables que acreditan el registro de acuerdo con el soporte documental proporcionada al Departamento de contabilidad, en el cual se puede apreciar el valor real de cada bien donado, por lo que esta correctiva se aclara. 4.-Para la correctiva No. 4 en la cual se solicita informar de manera detallada los		

Ing. Cristo Jacob Rasgado Luis
Apoyo Administrativo en Salud A-4
Auditor

Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora de la Auditoría

TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento		DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 07-2023 Número de observación: 05 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$4,263 miles de pesos Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$4,263 miles de pesos Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración			Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas		Conclusión	
sobre 32 donaciones. No obstante, la información no es suficiente, toda vez que no presentó la documentación comprobatoria, ni aclaró por qué se registraron como compras de almacén, ver Anexo 1. Mediante oficio No. 5200/0586/2023, la Subdirección de Recursos Materiales informa que a la fecha no se cuenta con la documentación que ampara las donaciones que se detallan en el Anexo 2, para su respectivo registro en el SIAH, siendo que de conformidad a la cláusula Decima Segunda, de las Políticas, Bases y Lineamientos Generales para la Aceptación, Recepción, Registro y Control de las Donaciones en Especie que reciba el Hospital Infantil de México Federico, es de estricta obligatoriedad que los bienes sean entregados a dicho Departamento para su alta. Con base en la documentación proporcionada por las áreas no se precisa ni justifica los motivos por los cuales reportaron distintos montos, toda vez que la documentación proporcionada refleja los montos reales de la donación, por ejemplo, las facturas y/o actas de propiedad. (Anexo 3)			motivos por los cuales la Subdirección de Recursos Financieros, realizó la emisión de 6 CFDI de ingreso de donación, por \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.), por lo que no se registró el valor real de la donación. Al respecto, el ente auditado informa que mediante oficio circular de fecha 01 de diciembre de 2021, firmado por el C.P. Cipriano Solís Badillo, Director de Administración, en cual manifiesta que con la finalidad de agilizar la recepción de los Donativos en Especie se emite la siguiente política: <i>"En aquellos casos en los que el donante no entregue el soporte documental que</i>	

Ing. Cristo Jacob Rasgado Luis
 Apoyo Administrativo en Salud A-4
 Auditor

Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora de la Auditoría

TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento		DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 07-2023 Número de observación: 05 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$4,263 miles de pesos Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$4,263 miles de pesos Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"		
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión		
Con respecto a los 6 CFDI de ingreso de donación que registro el Departamento de Contabilidad por la cantidad de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) de cada bien, se desconoce los motivos por los cuales no se registró con el monto real de la donación ya que en la documentación se reflejan otros montos, toda vez que la normatividad indica que los bienes donados en especie, se deben registrar con el valor unitario del bien, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, Artículo 40 de su Reglamento, Artículo 86, fracción II y V de la Ley De Impuesto Sobre la Renta (Anexo 4). CORRECTIVAS: El Director de Administración del HIMFG deberá proporcionar un informe pormenorizado fundado y motivado, adjuntando la evidencia documental suficiente, competente y pertinente para desvirtuar o corregir los hechos observados referentes a lo siguiente:		avale el valor del bien donado y que el donante no requiera un Comprobante Fiscal Digital por Internet por su donativo, el valor que se otorgará se de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por el bien donado o de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por lote, en los casos particulares que así lo requieran." Por lo anterior, se comprueba el registro de los bins observados, por lo que esta correctiva queda aclarada. Con base en la documentación proporcionada mediante el oficio arriba señalado, estas recomendaciones quedan atendidas.		

Ing. Cristo Jacob Rasgado Luis
 Apoyo Administrativo en Salud A-4
 Auditor

Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora de la Auditoría

TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento		DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 07-2023 Número de observación: 05 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$4,263 miles de pesos Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$4,263 miles de pesos Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración		Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"		
Acciones Promovidas	Acciones realizadas		Conclusión	
- Realizar las gestiones necesarias para realizar el registro adecuado de los 48 bienes no fueron registrados por el Área de Contabilidad, los cuales corresponden a 30 bienes registrados por el Departamento de activo Fijo y 18 bienes registrados por el Departamento de Almacenes y realizar las conciliaciones con las áreas involucradas. (Anexo1). - Realizar las gestiones correspondientes para registrar las 19 donaciones que no fueron reportadas por el Departamento de Almacenes y realizar las conciliaciones entre las áreas involucradas. (Anexo2). - Remitir un informe fundado y motivado donde señale las razones por las cuales, existen diferencias en 4 donaciones, que corresponde a un total de 15 bienes. El desglose de lo observado se integra en el Anexo 3. - Informar de manera detallada los motivos por los cuales la Subdirección de Recursos Financieros, realizó la emisión de 6 CFDI de ingreso de donación, por \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.), por lo que no se registró el valor real de la donación (Anexo 4).			Preventivas Para la primera Preventiva en la cual se solicita Que se añada en las Políticas, Bases y Lineamientos Generales para la Aceptación, Recepción, Registro y Control de las Donaciones en Especie que reciba el Hospital Infantil de México Federico Gómez, un apartado de conciliaciones entre las áreas involucradas con la finalidad de tener una base de datos confiable y se reporte correctamente en la Cuenta Pública, dejando evidencia documental de las actividades realizadas, como ejemplo, minutas	

Ing. Cristo Jacob Rasgado Luis
 Apoyo Administrativo en Salud A-4
 Auditor

Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora de la Auditoría

TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

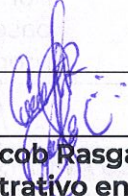
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento		DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 07-2023 Número de observación: 05 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$4,263 miles de pesos Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$4,263 miles de pesos Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración			Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas		Conclusión	
Preventivas 1. Que se añada en las Políticas, Bases y Lineamientos Generales para la Aceptación, Recepción, Registro y Control de las Donaciones en Especie que reciba el Hospital Infantil de México Federico Gómez, un apartado de conciliaciones entre las áreas involucradas con la finalidad de tener una base de datos confiable y se reporte correctamente en la Cuenta Pública, dejando evidencia documental de las actividades realizadas, como ejemplo, minutas de trabajo, oficios, bitácoras, conciliaciones, etc. 2. Que el Departamento de Almacenes realice los registros y el resguardo de la totalidad de los bins que son donados al HIMFG, así como también, realice la notificación a las áreas correspondientes en los tiempos establecidos en la Cláusula Decima Tercera de las Políticas, Bases y Lineamientos Generales para la Aceptación, Recepción, Registro y Control de las Donaciones en Especie que reciba el Hospital Infantil de México Federico Gómez.			de trabajo, oficios, bitácoras, conciliaciones, etc. Por lo anterior, con base en el oficio No. 5000/837/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, signado por el C.P. Cipriano Solís Badillo, Director de administración, en cual informa que mediante oficio No. 500/819/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, solicita la intervención de la Dirección de Planeación para dar atención a dicha preventiva y que se realicen mesas de trabajo con el fin de actualizar y/o adicionar en los POBALINES de Donaciones en Especie; por lo anterior, esta preventiva se aclara .	

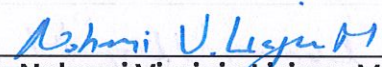
Ing. Cristo Jacob Rasgado Luis
Apoyo Administrativo en Salud A-4
Auditor

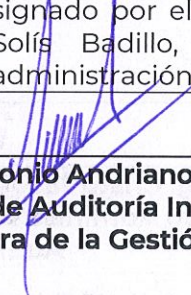
Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora de la Auditoría

TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento		DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 07-2023 Número de observación: 05 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$4,263 miles de pesos Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$4,263 miles de pesos Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración			Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas		Conclusión	
3. Se realicen cotejos en la documentación presentada para donaciones con la finalidad de cumplir con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos Generales para la Aceptación, Recepción, Registro y Control de las Donaciones en Especie que reciba el Hospital Infantil de México Federico Gómez. La evidencia documental que proporcionará deberá estar debidamente fundada y motivada, a su vez, deberá comprobar que se realizaron las acciones y/o gestiones correspondientes para garantizar la protección de la información y datos de los pacientes; dicha información deberá estar debidamente validada con firmas de los responsables de su elaboración, ser congruente, clara, precisa, veraz y de fácil identificación.			2. Para la segunda preventiva en el cual el Departamento de Almacenes debe realizar los registros y el resguardo de la totalidad de los bins que son donados al HIMFG, así como también, realice la notificación a las áreas correspondientes en los tiempos establecidos en la Cláusula Decima Tercera de los POBALINES de Donación en Especie. Por lo anterior y de acuerdo con la documentación proporcionada en el oficio 5000/834/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, signado por el C.P. Cipriano Solís Badillo, Director de administración, en cual	


Ing. Cristo Jacob Rasgado Luis
 Apoyo Administrativo en Salud A-4
 Auditor


Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora de la Auditoría


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

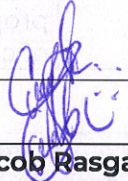
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento		DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 07-2023 Número de observación: 05 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$4,263 miles de pesos Monto por recuperar: N/A		DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$4,263 miles de pesos Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio	
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez				Sector: Salud		Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración				Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"			
Acciones Promovidas		Acciones realizadas			Conclusión		
					informa que mediante el oficio No. 5000/829/2023 de fecha 13 de diciembre del año en curso, solicito a la Subdirección de Recursos Humanos se realicen los registros y el resguardo de la totalidad de los bienes que son donados a este Hospital, por lo antes expuesto esta preventiva queda aclarada . 3. Con respecto a la tercera preventiva en la cual se realicen cotejos en la documentación presentada para donaciones con la finalidad de cumplir con lo establecido en los POBALINES. Por lo antes expuesto y con base en la documentación proporcionada en el oficio		

Ing. Cristo Jacob Rasgado Luis
Apoyo Administrativo en Salud A-4
Auditor

Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora de la Auditoría

TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento		DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 07-2023 Número de observación: 05 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$4,263 miles de pesos Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$4,263 miles de pesos Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración			Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas	Conclusión		
			recomendaciones quedan atendidas. Con base en lo anterior y toda vez que la recomendación correctiva se encuentra atendida y la recomendación preventiva se encuentra atendida, la observación se determina como Solventada.	


Ing. Cristo Jacob Rasgado Luis
Apoyo Administrativo en Salud A-4
Auditor


Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora de la Auditoría


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Seguimiento		DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 07-2023 Número de observación: 05 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$4,263 miles de pesos Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 10-2023 Saldo aclarado: \$4,263 miles de pesos Saldo recuperado: N/A Avance: 100% Riesgo: Medio
Entidad Fiscalizada: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración			Clave de Programa del Acto de Fiscalización: 500 "Auditoría de Seguimiento"	
Acciones Promovidas	Acciones realizadas		Conclusión	
			5000/835/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, signado por el C.P. Cipriano Solís Badillo, Director de administración, en cual informa que mediante el oficio No. 5000/830/2023 de fecha 13 de diciembre del año en curso, solicito a la Subdirección de Recursos Humanos se establezcan mecanismos de cotejo en la documentación presentada para donaciones con la finalidad de cumplir con la finalidad de cumplir con lo establecido en los POBALINES de Donaciones en Especie; por lo que esta preventiva queda aclarada . De acuerdo con la documentación proporcionada mediante el oficio arriba señalado, estas	

Ing. Cristo Jacob Rasgado Luis
 Apoyo Administrativo en Salud A-4
 Auditor

Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora de la Auditoria

TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública